

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y la Ordenanza 003 del 10 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: *Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.*
- Que, la Asamblea del departamento Norte de Santander mediante la ordenanza No. 003 de 10 de marzo de 2022, concedió facultades precisas y pro tempore al Gobernador del Departamento Norte de Santander para reorganizar la estructura orgánica de su Sector Central y Descentralizado.
- Que, el numeral 1 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022 establece como una de las atribuciones de los gobernadores: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones”.*
- Que, la Asamblea del departamento mediante la ordenanza 011 de 8 de septiembre de 2022, creó la alta consejería para la paz y la reconciliación y le fijó sus funciones, estableciéndose en el artículo 4 de la misma, la competencia del Gobernador para lo atinente a la adopción en la planta de personal de los empleos que esta requiera.
- Que, el artículo 12 de la Ley 2094 de 2021 establece el deber de garantizar la independencia, imparcialidad y autonomía entre las etapas de Instrucción y el Juzgamiento en el marco del proceso disciplinario.
- Que, el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, modificatorio del artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, consagra que todas las entidades del deberán organizar una unidad u oficina del más alto nivel encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores.
- Que, el párrafo del artículo citado indica que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno deberá ser abogado y pertenecerá al nivel directivo de la entidad.
- Que, de acuerdo con la caja de herramientas institucional para el control disciplinario interno emitida por Departamento Administrativo de la Función Pública se hace necesario vincular la gestión disciplinaria al proceso de talento humano, separando el procedimiento de instrucción del procedimiento de juzgamiento.
- Que, mediante resolución No. 000038 del 8 de marzo de 2023 se adoptó el mapa de procesos de la gobernación de Norte de Santander a partir de los resultados del ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER actualizando el modelo de operaciones de la entidad basados en procesos.

9

000341
DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- Que, mediante Decreto departamental No. 336 de 2010 se adoptó la estructura por procesos para el nivel central de la administración departamental, se modificó el artículo 1 del decreto 536 de 2004 y se determinó la estructura del nivel central del Departamento.
- Que, mediante ordenanza 021 del 2019, la Asamblea Departamental de Norte de Santander se facultó al señor Gobernador con el fin de establecer la estructura orgánica del nivel central de la administración.
- Que, mediante Decreto 1072 de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto a la Ordenanza 021 del 2019, se dispuso a establecer la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
- Que, el decreto 503 de 2013 adoptó la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander y fijó sus funciones, a partir del diseño detallado de procesos y procedimientos, como resultado de las tipificaciones trabajadas y definidas con el Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Proyecto de Modernización y de acuerdo con lo dispuesto y facultado por la ordenanza No 0001 de 2013.
- Que, la gobernación cuenta con una plataforma estratégica y mapa de procesos definido de acuerdo con las indicaciones normativas propias de la gestión de calidad dinamizado desde el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Que, la gobernación del departamento Norte de Santander adelantó el ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER como resultado del proyecto de fortalecimiento organizacional y modernización del sector central de la gobernación de Norte de Santander mediante la aplicación de orientaciones metodológicas y normativas, en observancia de los lineamientos emanados sobre el tema, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- Que, de acuerdo con el ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, la estructura orgánica actual presenta un estado de desconexión con el modelo de operación basado en procesos y propone la definición de una estructura de alta complejidad tipo funcional que permita relacionarla con el modelo de operación por procesos y hacer uso de la planta de personal global en respuesta a lo cual requiere ajustes en el nivel del despacho, secretarías y áreas de trabajo.
- Que, de acuerdo con el ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, la estructura orgánica encuentra oportunidad de ajuste en tres puntos de justificación entre ellos: Punto de justificación 1. Cambios normativos del orden nacional que determinan nuevas orientaciones de política y de funciones y competencias territoriales. Punto de justificación 2. Cambios en el contexto y tendencias del entorno territorial con impactan la gestión institucional para el desarrollo territorial. Punto de justificación 3. Cambios derivados de la adopción del mapa de procesos de la gobernación.
- Que, de acuerdo con el ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, propone los siguientes ajustes a las dependencias a saber: a). del despacho del Gobernador, clasificándolas en: 1). Dependencias del equipo de apoyo y control; y, 2). Dependencias de consejerías y asesoría. B). De las secretarías clasificándolas así: 1). Secretarías de apoyo estratégico a

X

000341
DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

la gestión institucional; 2). Secretarías de gestión institucional y social; 3). Secretarías de gestión económica y competitividad; y, 4). Secretarías de gestión de la sostenibilidad territorial; esto, incluyendo cambios en sus propósito y funciones en relación con el modelo de operación basado en procesos.

- Que, de acuerdo con el ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, se requiere eliminar: *Oficina asesora de Proyectos Especiales, Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario y Oficina de Consejería Departamental para la Gestión del Riesgo.*
- Que, de acuerdo con el ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, se requiere crear: En las dependencias del equipo de apoyo y control del despacho del gobernador: *Oficina de Control Interno Disciplinario de instrucción y Oficina de Proyectos Especiales.* En dependencias del equipo de apoyo y control del despacho del gobernador: *Oficina de Relación con la Ciudadanía. Oficina asesora Consejería Departamental para la Paz y Reconciliación.* En las secretarías de gestión de la sostenibilidad territorial: *Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres.* En las secretarías y subsecretarías de gestión institucional y social: *Secretaría de Educación: Subsecretaría de asuntos administrativos y financieros.*
- Que, de acuerdo con el ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, se requiere ajustar la denominación de: *Delegación Especial para la Gestión y Cooperación. Casa Norte de Santander Bogotá por oficina asesora de Delegación Especial para la Gestión. Casa Norte de Santander en Bogotá. Ajustar Las denominaciones de oficinas de consejerías por: Oficina asesora Consejería Departamental de Asuntos Religiosos; Oficina asesora Consejería Departamental para la Acción Comunal; Oficina asesora Consejería Departamental para la Competitividad; Oficina asesora Consejería Departamental para la Discapacidad; Oficina asesora Consejería Departamental para la Juventud; Oficina asesora Consejería Departamental para las Etnias; Oficina asesora Consejería para el Agenciamiento del Desarrollo Territorial y Oficina asesora Consejería para el Agenciamiento del Desarrollo Turístico.*
- Que, el ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, responde a lo definido por la ordenanza 003 de 2022, y fue socializado con el equipo de trabajo del nivel central de la gobernación en su etapa de formulación mediante sesiones de trabajo concertadas.
- Que, en cumplimiento de las facultades concedidas al gobernador de Norte de Santander por la Asamblea departamental, se hace necesario establecer la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, el propósito y funciones de cada una de las dependencias de acuerdo con los resultados ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, las indicaciones normativas, constitucionales, ordenanza y especialmente la conexión con el mapa de procesos.
- Que, en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

TÍTULO I.

g

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I.

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ARTÍCULO 1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA. La estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander se sujetará a la siguiente orientación estratégica, que constituye la base de su gestión de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su red de macroprocesos.

MISIÓN. La Gobernación de Norte de Santander es una entidad territorial de gestión pública ubicada en la zona de frontera del nororiente colombiano, que lidera el desarrollo integral y sostenible del departamento a través de la formulación, gestión e implementación de políticas públicas y la coordinación entre la nación y los municipios para impulsar y fortalecer un territorio productivo, competitivo, seguro, equitativo e incluyente con la participación ciudadana.

VISIÓN. En el año 2040 la Gobernación de Norte de Santander será la institución modelo en administración pública territorial de los departamentos de frontera, por su planeación y gestión estratégica basada en la generación y aplicación de conocimiento, tecnología e innovación que permita crear las condiciones para un territorio sostenible, productivo, competitivo y equitativo, con fundamento en los valores de honestidad, compromiso, justicia, diligencia y respeto.

POLÍTICA DE CALIDAD. En la gobernación de Norte de Santander planeamos y ejecutamos el desarrollo integral y sostenible del departamento, prestando servicios oportunos y en armonía ambiental, con talento humano competente, procesos eficaces, eficientes y efectivos y criterios de transparencia y equidad; garantizando permanentemente la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad, comprometidos con el mejoramiento continuo a todo nivel en busca de una adecuada gestión de riesgos coherente con los fines esenciales del estado.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- a) Garantizar permanentemente la ejecución de acciones que permitan la orientación de la satisfacción de los ciudadanos.
- b) Asesorar que exista el ambiente y las condiciones de trabajo necesarias en todas las dependencias que permitan el bienestar y el logro de los objetivos por parte de los servidores públicos.
- c) Asesorar la competencia del personal que incide en la calidad de los servicios prestados a la comunidad.
- d) Garantizar la consecución y administración eficiente y transparente de los recursos necesarios para Establecer el Plan de Desarrollo Departamental.
- e) Garantizar permanentemente a la comunidad la accesibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información generada por las diferentes dependencias de la entidad.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS RECTORES. La gestión de la gobernación de Norte de Santander se sujeta a principios rectores derivados de la base legal y que se muestran a continuación:

- a) **Igualdad:** Generación de garantías para los sujetos de las actuaciones administrativas buscando brindar las mismas oportunidades para intervenir y controvertir sus decisiones.
- b) **Responsabilidad:** Se asume los deberes y obligaciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de un hecho realizado u omitido en la prestación del servicio.

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- c) **Solidaridad:** Se trabaja en equipo y contribuyendo con nuestras capacidades y competencias al beneficio de la entidad, los compañeros y la comunidad.
- d) **Honestidad:** Se garantiza el manejo transparente y el uso eficiente de los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros, disponibles para ennoblecer la prestación del servicio.
- e) **Respeto:** Se actúa en convivencia sana y pacífica, reconociendo los derechos fundamentales de las personas.
- f) **Transparencia:** Se facilita el acceso oportuno a la información pública, sin restricciones.
- g) **Tolerancia:** Respetamos a las personas en su individualidad y su diferencia, aun cuando éstas sean contrarias a las nuestras, propendiendo por una convivencia pacífica.
- h) **Justicia:** Reconocimiento de la igualdad de derechos que toda persona tiene, actuando con equidad para brindar igual posibilidad de acceder a nuestra entidad, sin distinción alguna.
- i) **Lealtad:** Se asume los compromisos con fidelidad, confianza y sentido de pertenencia por nuestra entidad.
- j) **Humildad:** Desarrollo de la conciencia acerca de lo que somos, de nuestras fortalezas y debilidades como seres humanos. "Es humilde aquel que es grande y reconoce públicamente sus errores".
- k) **Prudencia:** Pensar antes de hablar o actuar y lo hacemos con precaución, logrando el equilibrio en cada uno de nuestros actos al servicio de la comunidad.

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN. En concordancia con el artículo 2 de la ley 2200 de 2022, el departamento Norte de Santander siendo parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación. El departamento Norte de Santander es una persona jurídica de derecho público, actúa bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administra recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobierna por su propia autoridad, ejerce las competencias que le correspondan, establece los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participa en las rentas nacionales.

ARTÍCULO 4. COMPETENCIA. El departamento de Norte de Santander goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico, social, ambiental e institucional en su territorio, ejerciendo las funciones de coordinación, complementariedad, subsidiaridad y concurrencia de la gestión pública, la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determina la Constitución Política y las leyes, con sujeción a las reglas generales de administración, organización y gestión definidos por cada nivel del Estado y definido en el régimen departamental. Estas competencias se orientan por los principios rectores de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que se establecen a partir del artículo 288 de la Constitución Política de Colombia.

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

**CAPÍTULO II.
ORGANIZACIÓN DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE
SANTANDER**

ARTÍCULO 5. ESTRUCTURA DEL NIVEL CENTRAL. La estructura del nivel central de la gobernación de Norte de Santander estará constituida por tres niveles de organización compuesto por el primer nivel de despacho del gobernador, el segundo nivel de secretarías y subsecretarías y el tercer nivel de áreas de trabajo de cada secretaría o subsecretaría y está orientado por las siguientes condiciones:

A. DESPACHO DEL GOBERNADOR

1. El despacho del gobernador constituye la máxima instancia directiva y coordinadora de la acción administrativa departamental, la representación del presidente de la República de Colombia para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica, social y ambiental general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la nación acuerde con el departamento. Le corresponde, además, garantizar la prestación de los servicios públicos departamentales conforme a planes y programas adoptados de acuerdo con la ley y las ordenanzas.
2. El nivel del despacho del gobernador contará con oficinas y oficinas asesoras que se dividen en equipo de apoyo y control y equipo de consejerías y asesoría. Estas dependencias tienen como propósito general: Asesorar al despacho del gobernador y las dependencias directivas en la gestión, interlocución y coordinación institucional y la orientación de los planes, programas y proyectos en sus respectivas áreas de trabajo. Sirven igualmente de orientación a la gestión y la prestación de servicios de apoyo a las diferentes dependencias internas. La dirección de las oficinas del despacho del gobernador y de las secretarías corresponde a los respectivos jefes de oficina y jefes de oficinas asesoras, secretarios y subsecretarios, los cuales son funcionarios de libre nombramiento y remoción de la planta de personal en el nivel de directivo o asesor. Aplican el nivel profesional en los casos que las normas determina.

B. SECRETARÍAS Y SUBSECRETARÍAS DE DESPACHO.

3. El nivel secretarías y subsecretarías de la gobernación de Norte de Santander son dependencias de carácter directivo que de acuerdo con sus competencias específicas, funciones generales definidas y delegaciones del despacho del gobernador les corresponde orientar, dirigir, coordinar, ejecutar y liderar acciones del sector de gestión de inversión pública del desarrollo bajo su responsabilidad.

C. ÁREAS DE TRABAJO.

4. Las áreas de trabajo de cada secretaría y subsecretaría corresponden al ejercicio de los grupos formales de trabajo que orientan la ejecución operativa de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo materializando los diferentes programas y proyectos tendientes al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental. Las diferentes áreas de trabajo de cada secretaría contarán con un coordinador, a quien se le podrá delegar la autoridad y responsabilidad necesaria para el cumplimiento de los objetivos. Este servidor podrá ser indistintamente un asesor de libre nombramiento y remoción, un profesional especializado o universitario de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa de la planta de personal de la gobernación de Norte de Santander.

7

000341
DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 6. GRUPOS DE TRABAJO Y UNIDADES ESTRATÉGICAS. El despacho del gobernador y cada secretaría, para el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de apoyo, así como para la ejecución de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental, integrará grupos de trabajo y unidades estratégicas, de composición multidisciplinaria, interdisciplinaria y flexible, que racionalicen la prestación de los servicios y para el diseño, ejecución o gerenciar de programas y proyectos específicos que por razón de su complejidad se requieren. Para su formalización se requiere resolución motivada por parte del gobernador del departamento.

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES. Para garantizar la acción uniforme del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, en el desarrollo de sus funciones, actividades y responsabilidades, se aplican los siguientes principios de organizacionales:

- a) **Articulación.** Se determina la necesidad de una permanente coordinación de actividades, agendas y planes mediante comunicación directa entre los equipos de trabajo y orientados a compartir información desde su especificidad. El propósito de la gobernación es el servicio público que supera las limitaciones de funciones.
- b) **Especificidad:** Cada una de las dependencias del nivel central obedece a una distribución programática de funciones y responsabilidades, a las que corresponde garantizar la gestión de procesos debidamente identificados y alcanzar logros y resultados determinados.
- c) **Horizontalidad:** La estructura administrativa es plana, en forma tal que la realización de actividades y la asimilación de las tareas se efectúa sobre la base del liderazgo antes que de imposición formal y vertical.
- d) **Flexibilidad:** Se determinan unidades organizacionales que agrupan un conjunto de competencias y procesos, para que puedan atender diferentes situaciones problemáticas en la prestación de los servicios e intervenciones públicas de manera eficiente.
- e) **Distribución de la responsabilidad.** Teniendo presente el principio de horizontalidad, en el cual las estructuras mantienen mínimos niveles jerárquicos, el principio de autoridad y responsabilidad será distribuido y delegado mediante actos administrativos y el establecimiento de funciones específicas para dinamizar la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO 8. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL. Establézcase la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander por dependencias, que estará basada en procesos de acuerdo con lo contenido en la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública, para dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander se identifica mediante su organigrama y está contenida en: A). Despacho del gobernador. B). Secretarías, subsecretarías y oficinas; C). Áreas de trabajo.

Las dependencias que hacen parte de la estructura orgánica del nivel central serán las siguientes:

A. DESPACHO DEL GOBERNADOR

- Despacho del Gobernador

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Equipo de apoyo y control

- Oficina Jefatura de Gabinete.
- Oficina de Proyectos Especiales.
- Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.
- Oficina Asesora de Control Interno de Gestión.
- Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa.
- Oficina Asesora de Imagen Corporativa y Protocolo.
- Oficina Asesora Delegación Especial para la Gestión. Casa Norte de Santander en Bogotá.
- Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción.

Equipo de consejerías y asesoría

- Oficina asesora Consejería Departamental de Asuntos Religiosos.
- Oficina asesora Consejería Departamental para la Acción Comunal.
- Oficina asesora Consejería Departamental para la Competitividad.
- Oficina asesora Consejería Departamental para la Discapacidad.
- Oficina asesora Consejería Departamental para la Juventud.
- Oficina asesora Consejería Departamental para la Paz y Reconciliación.
- Oficina asesora Consejería Departamental para las Etnias.
- Oficina asesora Consejería para el Agenciamiento del Desarrollo Territorial.
- Oficina asesora Consejería para el Agenciamiento del Desarrollo Turístico.

B. SECRETARÍAS Y SUBSECRETARÍAS

Secretarías de apoyo estratégico a la gestión institucional

- Secretaría General
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
- Secretaría Jurídica
- Secretaría Privada

Secretarías de gestión institucional y social

- Secretaría de Educación
 - Subsecretaría de Gestión de Políticas Educativas
 - Subsecretaría de Articulación con Educación Posmedia
 - Subsecretaría de Asuntos Administrativos y Financieros
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de la Mujer
- Secretaría de Víctimas, Paz y posconflicto
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Tránsito
- Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional

Secretarías de gestión económica y competitividad

A

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad
- Secretaría de Gestión Minero y Energética sostenible
- Secretaría de Vías
- Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Secretarías de gestión de la sostenibilidad territorial

- Secretaría de Hábitat
- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos naturales y Sostenibilidad
- Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres
- Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico

C. ÁREAS DE TRABAJO

- **Secretarías de apoyo estratégico a la gestión institucional**
 - Secretaría General
 - Área de trabajo de Talento humano
 - Área de trabajo de Contratación, compras y suministros
 - Área de trabajo de Almacén e inventario
 - Área de trabajo de Servicios generales
 - Área de trabajo de Pasaportes
 - Área de trabajo de Fondo de pensiones territoriales
 - Área de trabajo de Archivo y correspondencia
 - Secretaría de Hacienda
 - Área de trabajo de Tesorería
 - Área de trabajo de Presupuesto
 - Área de trabajo de deuda pública
 - Área de trabajo de Contabilidad
 - Área de trabajo de Impuestos y rentas
 - Área de trabajo de Fiscalización y liquidación tributaria
 - Área de trabajo de Fiscalización y liquidación control operativo
 - Área de trabajo de Discusión
 - Área de trabajo de Cobro coactivo
 - Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
 - Área de trabajo de Unidad de gestión de proyectos de inversión pública
 - Área de trabajo de Unidad especial de regalías
 - Área de trabajo de Asistencia técnica municipal
 - Área de trabajo de Planeación e información territorial
 - Área de trabajo de Seguimiento a políticas públicas
 - Secretaría Jurídica
 - Área de trabajo de Defensa jurídica
 - Área de trabajo de Control de legalidad y reconocimiento de personerías jurídicas
 - Área de trabajo de Gestión contractual

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
 - Área de trabajo de Extensión y desarrollo agropecuario
 - Área de trabajo de Infraestructura del desarrollo rural
 - Área de trabajo de Ordenamiento de la producción rural
 - Área de trabajo de Financiación del desarrollo rural
- Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad
 - Área de trabajo de Desarrollo empresarial y emprendimiento
 - Área de trabajo de Comercio exterior
 - Área de trabajo de Desarrollo turístico
- Secretaría de Gestión Minero y Energética Sostenible
 - Área de trabajo de Promoción y ordenamiento minero energético
 - Área de trabajo de Energización sostenible
- Secretaría de Vías
 - Área de trabajo de Gestión del sistema vial nacional
 - Área de trabajo de Gestión de vías de segundo y tercer orden
 - Área de trabajo de Gestión contractual de proyectos viales
 - Área de trabajo de Supervisión e intervención de proyectos viales
- Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC
 - Área de trabajo de Planeación e infraestructura tecnológica
 - Área de trabajo de Servicios y sistemas de información
 - Área de trabajo de Gobierno digital
 - Área de trabajo de Desarrollo tecnológico
- **Secretarías de gestión de la sostenibilidad territorial**
 - Secretaría de Hábitat
 - Área de trabajo de Formalización y titulación de predios
 - Área de trabajo de Política de construcción de vivienda nueva
 - Área de trabajo de Mejoramiento de vivienda urbana y rural
 - Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad
 - Área de trabajo de Ecosistemas estratégicos y biodiversidad
 - Área de trabajo de Gestión del recurso hídrico
 - Área de trabajo de Gestión integral de residuos sólidos
 - Área de trabajo de Planeación y educación ambiental
 - Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
 - Área de trabajo de Conocimiento, prevención y manejo
 - Área de trabajo de Coordinación y gestión institucional
 - Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico
 - Área de trabajo de Gestión técnica
 - Área de trabajo de Aseguramiento institucional
 - Área de trabajo de Gestión ambiental, social y riesgos
 - Área de trabajo de planeación
 - Área de trabajo de gestión administrativa, financiera y contratación

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

• **Secretarías de gestión institucional y social**

○ Secretaría de Educación

- Área de trabajo de Inspección y vigilancia educativa
- Área de trabajo de Planeación educativa
- Área de trabajo de Asuntos jurídicos
- Subsecretaría de Articulación con Educación Posmedia
- Subsecretaría de asuntos administrativos y financieros
 - Área de trabajo de gestión administrativa
 - Área de trabajo gestión financiera
- Subsecretaría de gestión de políticas educativas
 - Área de trabajo de Calidad educativa
 - Área de trabajo de Cobertura educativa

○ Secretaría de Desarrollo Social

- Área de trabajo de Atención a niños, niñas y adolescencia
- Área de trabajo de Atención a adulto mayor
- Área de trabajo de Diversidad étnica
- Área de trabajo de Atención a población discapacitada
- Área de trabajo de Gestión de la acción comunal

○ Secretaría de Cultura

- Área de trabajo de Redes y servicios culturales
- Área de trabajo de Formación artística y cultural
- Área de trabajo de Gestión y desarrollo institucional

○ Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

- Área de trabajo de Inclusión de la mujer
- Área de trabajo de Equidad de género

○ Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto

- Área de trabajo de Atención jurídica y psicosocial
- Área de trabajo de Reparación integral a las víctimas
- Área de trabajo de Construcción de paz y posconflicto

○ Secretaría de Gobierno

- Área de trabajo de Seguridad y orden público
- Área de trabajo de Convivencia ciudadana
- Área de trabajo de Derechos humanos

○ Secretaría de Tránsito

- Área de trabajo de Inspección y vigilancia vial
- Área de trabajo de Seguridad vial
- Área de trabajo de Gestión de Tránsito

○ Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional

- Área de trabajo de Asuntos fronterizos y migratorios
- Área de trabajo de Cooperación internacional

• **Secretarías de gestión económica y competitividad**



DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo: La estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander tiene una expresión gráfica que se encuentra en el **anexo 1** del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 9. ESTRUCTURA ORGÁNICA POR PROCESOS. Se define la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte Santander por procesos de acuerdo con el modelo de operación basado en procesos según la resolución No. 000038 de 2023, en los términos que se relacionan seguidamente:

1. PROCESOS ESTRATÉGICOS	
1.1 Gestión de Direccionamiento Estratégico	Despacho del Gobernador
	Oficina Jefatura de Gabinete
1.2 Gestión de calidad	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
	Oficina Asesora de Control Interno de Gestión
1.3 Planeación del desarrollo	Despacho del Gobernador
	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
1.4 Gestión de las Comunicaciones	Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa
	Oficina Asesora de Imagen Corporativa y Protocolo
1.5 Gestión de la Participación Ciudadana y el Control Social	Oficina de Relaciónamiento con la Ciudadanía.
2. PROCESOS MISIONALES	
2.1 Gestión del Desarrollo Económico	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
	Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad
	Secretaría de Gestión Minero y Energética sostenible
	Secretaría de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
2.2 Gestión de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social
	Secretaría de Cultura
	Secretaría de la Mujer
	Secretaría de Víctimas, Paz y posconflicto
	Secretaría de Gobierno
	Secretaría de Tránsito
2.3 Gestión de Asistencia Técnica Territorial	Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional
	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
2.4 Gestión Educativa	Secretaría de Educación
2.5 Gestión Ambiental y Sostenibilidad Territorial	Secretaría de Hábitat
	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos naturales y Sostenibilidad
	Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres
	Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico
2.6 Gestión del Desarrollo de la Infraestructura Territorial	Secretaría de Vías Oficina de Proyectos Especiales.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

2.7 Atención al Ciudadano	Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.
2.8 Gestión del Conocimiento	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
3. PROCESOS DE APOYO	
3.1 Gestión del Talento Humano	Secretaría General
3.2 Gestión Jurídica	Secretaría Jurídica
3.3 Gestión Financiera	Secretaría de Hacienda
3.4 Gestión Tributaria	Secretaría de Hacienda
3.5 Gestión de las Tecnologías	Secretaría de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
3.6 Gestión Compras y Contratación	Secretaría General
3.7 Gestión Documental	Secretaría General
3.8 Gestión Logística	Secretaría General
4. PROCESO DE EVALUACIÓN	
4.1 Seguimiento, Control y Evaluación	Oficina Asesora de Control Interno de Gestión

TÍTULO II.

FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ARTÍCULO 10. DEFINICIÓN DE FUNCIONES. Fijese las funciones de las diferentes dependencias de la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander de acuerdo con las competencias del departamento como entidad territorial, según se describen en los siguientes capítulos y artículos.

CAPÍTULO I.

PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL NIVEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

ARTÍCULO 11. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR. Atender los servicios que demanden el ejercicio de las funciones y las atribuciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, las leyes y las ordenanzas, que correspondan al ejercer propio de Gobernador de Norte de Santander.

La estructura orgánica interna del despacho del gobernador de la gobernación de Norte de Santander tiene la siguiente expresión y equipos de trabajo con sus respectivas oficinas:

DESPACHO DEL GOBERNADOR

- Despacho del Gobernador

Equipo de apoyo y control

- Oficina Jefatura de Gabinete
- Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.
- Oficina de Proyectos Especiales.
- Oficina Asesora de Control Interno de Gestión
- Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa
- Oficina Asesora de Imagen Corporativa y Protocolo

2

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- Oficina Asesora Delegación Especial para la Gestión. Casa Norte de Santander en Bogotá
- Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción

Equipo de consejerías y asesoría

- Oficina asesora Consejería Departamental de Asuntos Religiosos
- Oficina asesora Consejería Departamental para la Acción Comunal
- Oficina asesora Consejería Departamental para la Competitividad
- Oficina asesora Consejería Departamental para la Discapacidad
- Oficina asesora Consejería Departamental para la Juventud
- Oficina asesora Consejería Departamental para la Paz y Reconciliación
- Oficina asesora Consejería Departamental para las Etnias
- Oficina asesora Consejería para el Agenciamiento del Desarrollo Territorial
- Oficina asesora Consejería para el Agenciamiento del Desarrollo Turístico

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR. Son funciones generales del despacho del gobernador de Norte de Santander las siguientes:

1. Las funciones definidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Asesorar el cumplimiento de la Constitución, las leyes y las ordenanzas en la jurisdicción del departamento Norte de Santander.
3. Coordinar las actividades y servicios a cargo de las dependencias del nivel central y de las entidades descentralizadas del orden departamental.
4. Dirigir la acción política, social, económica, ambiental e institucional en el departamento Norte de Santander.
5. Determinar las políticas, planes, programas y proyectos de inversión para el desarrollo integral del departamento Norte de Santander.
6. Promover la adopción y aplicación de políticas de orden nacional que coadyuven al desarrollo del departamento Norte de Santander y sus municipios.
7. Desarrollar acciones tendientes a prestar apoyo, asesoría, capacitación y asistencia técnica a los municipios, territorios indígenas y asociaciones de municipios otras figuras asociativas de ordenamiento territorial propias del departamento Norte de Santander.
8. Determinar la política general a seguir en los programas sectoriales para la implementación del Plan de Desarrollo Departamental de cada periodo de gobierno.
9. Garantizar que el establecimiento del sistema de evaluación de la gestión municipal, en el que se adopten las técnicas y principios generales de auditoría.
10. Asesorar que los procesos que se desarrollan en la gobernación de Norte de Santander cuenten con un sistema de control, planeación y gestión.
11. Coordinar y controlar las acciones conducentes al mantenimiento, preservación y restablecimiento del orden público en la jurisdicción del departamento Norte de Santander, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las leyes aplicables al sector de seguridad y convivencia.
12. Orientar las actividades y servicios a cargo de las dependencias del nivel central y de las entidades descentralizadas del orden departamental.
13. Asesorar que los procesos que desarrolla el despacho incorporen los cambios tecnológicos, legales, culturales y sociales de modo tal que haya coherencia entre sus productos y servicios con las necesidades que le demande la comunidad.
14. Articular con las diferentes entidades y agencias con presencia del departamento, la gestión para lograr cooperación nacional e internacional, mediante la consecución de fondos de inversión, asistencia técnica, asesoría y transferencia tecnológica que contribuya

α

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

al logro de los objetivos de desarrollo del departamento.

15. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 13. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA OFICINA JEFATURA DE GABINETE. El propósito de la Oficina Jefatura de Gabinete de la gobernación de Norte de Santander es coordinar y orientar el seguimiento a la ejecución de las acciones de políticas, programas, proyectos y actividades de interés estratégico del gobierno departamental por encomendación del despacho del gobernador, permitir la articulación y comunicación entre el gobernador y los distintos actores internos y externos indispensables para el ejercicio de gobierno; así como apoyar técnicamente al despacho del gobernador sobre los diferentes sectores de inversión mediante a la provisión de datos, información, lectura y recomendaciones a partir de la participación de un equipo de expertos con conocimientos, dominios y competencias específicas en el sector de la planeación, salud, finanzas públicas, seguridad, convivencia, políticas públicas, agua potable y saneamiento básico, hábitat, desarrollo agropecuario y migración.

Las funciones de la oficina gabinete departamental de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Soportar el seguimiento a los mandatos y acuerdos del Gobernador y las decisiones adoptadas en sesiones del Consejo de Gobierno Departamental para aplicar las orientaciones de acciones necesarias para su eficiente y eficaz cumplimiento.
2. Orientar la articulación de las dependencias y entidades del departamento en la gestión de actividades, programas y proyectos transversales, de conformidad con las orientaciones y decisiones del gobernador.
3. Coordinar la convocatoria de los secretarios de Despacho, Gerentes de las Empresas y Entidades descentralizadas, directores de Institutos y Unidades Administrativas, así como a los demás funcionarios de la administración, cuando sea necesario, para garantizar el cumplimiento de las decisiones o lineamientos del Gobernador o del Consejo de Gobierno.
4. Soportar la interlocución con las entidades del orden internacional, nacional, departamental, municipal y territorial y demás autoridades, la planeación, programación, ejecución y control de los programas y proyectos de especial interés del Despacho del Gobernador, de acuerdo con sus instrucciones.
5. Ofrecer soportado en su equipo interdisciplinario, apoyo con alto nivel de experiencia y conocimiento para la asesoría especializada y multisectorial al despacho de gobernador.
6. Asistir, acompañar y apoyar el despacho del gobernador en relación al análisis y proyección de la situación financiera del departamento a partir de orientaciones para la toma de decisiones de finanzas públicas que permitan la sostenibilidad y aseguramiento de las fuentes de inversión para las metas del desarrollo del departamento y dando cumplimiento a las normas en materia tributaria, presupuestal y financieras.
7. Asistir, acompañar y apoyar el despacho del gobernador para la gestión de las políticas, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia en el departamento bajo indicaciones para la toma de decisiones en articulación con la institucionalidad del sector.
8. Apoyar, acompañar y asistir técnicamente al despacho del gobernador de Norte de Santander en la definición de políticas del Sistema de Seguridad Social en Salud, en la formulación de planes, programas y proyectos de la gobernación de Norte de Santander, en armonía con las disposiciones del orden nacional, las autoridades territoriales, la naturaleza pluriétnica y multicultural, todo en concordancia con los perfiles epidemiológicos del departamento y de acuerdo con el enfoque diferencial.
9. Apoyar el despacho del gobernador en relación con la coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental de acuerdo con las instrucciones impartidas por el gobernador del departamento y el proceso

000341
DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

de planeación territorial del desarrollo de la gobernación de Norte de Santander orientando el aseguramiento del cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos de planeación y planificación territorial.

10. Ofrecer asesoría especializada en los temas relacionados con los distintos sectores de inversión pública.
11. Asesorar al despacho del gobernador de Norte de Santander mediante soporte conceptual, técnico, metodológico y experticia para la gestión del ciclo de las políticas públicas sectoriales de desarrollo territorial y la articulación institucional de acuerdo con el alcance de las competencias y responsabilidades legales del departamento.
12. Las demás que surjan por la naturaleza de la oficina y que le sean debidamente asignadas.

ARTÍCULO 14. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES.

El propósito de la Oficina de Proyectos Especiales del Despacho del Gobernador de Norte de Santander es: Estructurar y ejecutar proyectos de inversión pública con entidades públicas y o bien privadas, nacionales e internacionales de forma directa o mediante la suscripción de convenios y o bien contratos interadministrativos, que permitan fortalecer la gestión de la Gobernación de Norte de Santander.

Las funciones Oficina de Proyectos Especiales del Despacho del Gobernador de Norte de Santander son:

1. Dirigir, implementar y ejecutar las políticas públicas nacionales y regionales en proyectos que se orienten hacia la inversión social y la consolidación de la competitividad del Departamento Norte de Santander.
2. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de macroproyectos de obras públicas en el Departamento, referentes a los sectores de salud, educación, vivienda, vías, recreación, saneamiento básico, entre otras generadas por el departamento.
3. Formular y evaluar los macroproyectos de preinversión y de inversión que se proponga desarrollar la Administración Departamental, en los municipios que lo conforman, aplicando las metodologías que exijan las entidades cofinanciadoras públicas o privadas del orden regional, departamental, nacional o internacional.
4. Presentar ante el Gobernador, estrategias para el desarrollo de programas y proyectos especiales diseñados a los diferentes sectores estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental.
5. Dirigir la articulación de los proyectos que desarrolle la Nación en la jurisdicción departamental, garantizando los avances y metas de acuerdo con las especificaciones técnicas convenidas.
6. Evaluar el proceso físico financiero de la contratación de obras de infraestructura pública, realizando los planes correctivos y preventivos, solicitando las acciones legales y procedimientos a que haya lugar.
7. Fomentar y coordinar la integralidad en los proyectos especiales de vivienda de interés social, propiciando la atención de los componentes ambientales y sociales durante la formulación y ejecución de los proyectos.
8. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia le sean debidamente asignadas.

ARTÍCULO 15. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA El propósito es dirigir y hacer seguimiento al sistema de servicio y atención al ciudadano, recepcionando y gestionando las peticiones y quejas que formule la ciudadanía relacionados con los servicios que presta la Gobernación Norte de Santander de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Las funciones de la Oficina de Relacionamiento con la ciudadanía de la gobernación de Norte de

000341
DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Santander son:

1. Liderar, implementar y hacer seguimiento a la política, lineamientos, estrategias y acciones de servicio al ciudadano de la Entidad.
2. Trabajar en coordinación con el área de Talento Humano en la construcción de una cultura de servicio y atención al ciudadano al interior de la Entidad.
3. Implementar y coordinar el Sistema Nacional de Atención al Ciudadano de la Entidad.
4. Orientar y promover la publicación de información actualizada, en lenguaje claro y atendiendo las necesidades e intereses de la ciudadanía.
5. Dar lineamiento respecto a la respuesta oportuna, efectiva y en lenguaje claro de las peticiones y hacer seguimiento a su gestión.
6. Promover la simplificación permanente de los trámites a partir de espacios de participación para su mejora, aplicar los lineamientos de lenguaje claro en la información de los trámites y asegurar la actualización constante en el sistema único de información de trámites.
7. Coordinar la elaboración y aplicación de encuestas y estudios de satisfacción que se requieran para medir la calidad y pertinencia en la prestación de los servicios.
8. Registrar en la base de datos de la gobernación a todo el personal de la entidad y a la población en general que tenga ingreso para canalizar la información cual es la necesidad que tiene el usuario registrar al ciudadano los datos personales se registran en la base de datos de la gobernación.
9. Promover la política de participación ciudadana y transparencia de la gobernación.
10. Aporta en la formulación de planes, normas y proyectos y la construcción conjunta de soluciones a problemas públicos.
11. Hacer seguimiento a la implementación del relacionamiento con la ciudadanía.
12. Tramitar las quejas y reclamos por supuestas infracciones o comisiones de conductas por parte de los funcionarios del departamento, presentadas por los afectados y en los casos de no ser de competencia de la administración departamental, asesorar sobre las instancias pertinentes, en el cumplimiento de lo establecido por las dispersiones legales.
13. Solicitar conforme a los procedimientos establecidos, la iniciación de las investigaciones ante las instancias competentes sobre irregularidades y adelantar el seguimiento del proceso, siempre y cuando sea de competencia de la administración departamental.
14. Elaborar los reportes de seguimiento a los procesos de quejas y reclamos relacionados con las infracciones de los funcionarios departamentales y presentarlos ante las instancias que la ley ordena.
15. Recibir trámites y resolver las quejas y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de las dependencias de la Administración Central del Departamento.
16. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 16. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN. El propósito de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión de la gobernación de Norte de Santander es establecer las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo de la gobernación Norte de Santander que le permitan la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa transparente, eficiente, cumplimiento de la Constitución, leyes y normas que la regulan, coordinación de actuaciones con las diferentes instancias con las que se relaciona y una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado.

La oficina asesora de control interno de gestión cuenta con objetivo de control de cumplimiento, control estratégico, control de ejecución, control de evaluación y control de la información.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Las funciones de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Verificar que los procesos que desarrolla la gobernación de Norte de Santander tengan definido su sistema de control.
2. Garantizar el seguimiento y control al cumplimiento de metas y objetivos, desarrollado de planes y proyectados de la gobernación de Norte de Santander.
3. Desarrollar lo establecido en la ley 87 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican y sustituyen.
4. Certificar el sistema de medición de la Gestión de las dependencias.
5. Garantizar el seguimiento y control de la Gestión de los diferentes procesos que desarrolle la gobernación de Norte de Santander.
6. Verificar la calidad de los servicios de la gobernación de Norte de Santander frente a sus diferentes tipos de clientes: alcaldes, funcionarios, pensionados y demás ciudadanos.
7. Desarrollar los conocimientos sobre control interno en las personas de la entidad, a través de programas educativos y de difusión.
8. Orientar a las diferentes dependencias de la gobernación de Norte de Santander en la implementación de mecanismos de control que permitan lograr máximos niveles de autocontrol en las actividades que desarrolle.
9. Mantener actualizada la información del comportamiento de los indicadores de cada uno de los procesos, planes, programas y proyectos de la gobernación de Norte de Santander y de esta como un todo frente a parámetros de eficiencia y eficacia establecidos y los resultados esperados.
10. Definir e Establecer el sistema de control de gestión que permita Garantizar el seguimiento de la gestión de su dependencia.
11. Asesorar que los procesos asignados a su área incorporen los cambios generados en el entorno y estén permanentemente adaptados a las necesidades de la gobernación de Norte de Santander, de modo tal que coadyuven en el logro de ventajas competitivas.
12. Asesorar que en los procesos esté incorporada la participación ciudadana de acuerdo con las normas legales.
13. Ejercer control en las entidades descentralizadas sobre sus actividades y la coordinación de éstas con la política y programa de la gobernación de Norte de Santander.
14. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia le sean debidamente asignadas.

ARTÍCULO 17. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA. El propósito de Oficina Asesora de Prensa de la gobernación de Norte de Santander es ser vehículo comunicacional entre la gobernación de Norte de Santander y la comunidad para dar a conocer los procesos que desde la gobernación de Norte de Santander se adelantan; fomentar el posicionamiento de la imagen e identidad corporativa de la gobernación de Norte de Santander; así mismo Garantizar el seguimiento a las acciones del gobierno e informar, de manera veraz y oportuna, sobre cómo se implementan los diferentes políticas, planes y programas orientados al desarrollo y el bienestar de los nortesantandereanos.

Las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Asesorar al gobernador y a las diferentes dependencias del nivel central y descentralizada en la formulación, adopción y ejecución de procesos comunicativos y de información orientados una estrategia comunicativa permanente coherente con la misión del establecimiento.
2. Constituir mecanismos de comunicación y divulgación, en los cuales se compartan los logros técnicos y administrativos en el sector social, ambiental, económico e institucional

8

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- del departamento.
3. Coordinar las directrices y orientaciones del gobernador para un eficiente y productivo manejo del sistema interno en lo referente a: prensa hablada y escrita, redes sociales, teleconferencias y televisión que requiera la gobernación de Norte de Santander.
 4. Mantener informado en forma inmediata y oportuna al gobernador de Norte de Santander sobre las noticias emitidas en los diferentes medios de comunicación, referentes a hechos y acontecimientos del orden global, nacional, regional y local que impacten a la administración y del departamento.
 5. Emitir piezas comunicativas diarios sobre noticias de la gobernación de Norte de Santander, de las actividades del gobernador, secretarías o hechos de interés internacional, nacional, departamental y municipal.
 6. Monitorear la información que cada semana circula en los diferentes medios sobre el departamento Norte de Santander.
 7. Producir piezas audiovisuales con información institucional con el fin de dar a conocer la gestión que adelanta la gobernación de Norte de Santander en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
 8. Mantener informada a la comunidad nortesantandereana y nacional sobre los avances y proyectos de la gobernación de Norte de Santander, a través de un medio impreso que les permita conocer las actividades desarrolladas por sus dependencias.
 9. Coordinar aspectos institucionales de interés periodístico que resalten la imagen y logros tanto departamental, como municipal.
 10. Asistir al departamento en el diseño de estrategias de comunicación, orientadas a mejorar el clima laboral y a optimizar la calidad de los servicios que se prestan.
 11. Coordinar con los medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales, la divulgación de las actividades y eventos asociados con la gestión de gobierno, dentro de los parámetros de transferencia, objetividad y veracidad.
 12. Coordinar con los medios de comunicación y la Secretaría de Gobierno, la divulgación de la información relacionada con la preservación y restablecimiento del orden público y sostenimiento de la seguridad ciudadana, dentro de los parámetros de oportunidad, transferencia, objetividad y veracidad.
 13. Coordinar con los medios de comunicación, la divulgación de las actividades y eventos asociados con la gestión de gobierno.
 14. Mantener actualizada la base de datos de los diferentes medios de comunicación con presencia y cobertura sobre el departamento Norte de Santander.
 15. Acompañar al gobernador de Norte de Santander a los diferentes eventos a los que asista, con el fin de obtener información veraz y oportuna sobre el tema tratado. Igualmente, acompañar, cuando la ocasión lo amerite, a los secretarios o funcionarios que desarrollen actividades de interés para la comunidad.
 16. Crear estrategias de comunicación y publicitarias que permitan informar a los nortesantandereanos sobre la gestión adelantada por la gobernación de Norte de Santander.
 17. Apoyar en materia de comunicaciones y publicaciones a todas las dependencias de la gobernación de Norte de Santander, para que haya unidad institucional.
 18. Garantizar que el buen nombre del departamento de Norte de Santander, atendiendo en forma inmediata a cualquier información inexacta para rectificarla.
 19. Conocer la opinión que tienen los nortesantandereanos acerca de la gestión adelantada por la gobernación de Norte de Santander en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
 20. Formular el Plan Estratégico de Medios y Comunicación del departamento Norte de Santander.
 21. Investigar mediante encuestas de opinión pública el estado de la imagen de la entidad y los funcionarios, así como el impacto de los programas ejecutados y difundidos.

d

000341
DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

22. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia le sean debidamente asignadas.

ARTÍCULO 18. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA OFICINA ASESORA DE IMAGEN CORPORATIVA Y PROTOCOLO. El propósito de la Oficina Asesora de Imagen Corporativa y Protocolo es visibilizar la gestión departamental del gobernador y su gabinete en concordancia a los parámetros protocolarios gubernamentales establecidos en el orden nacional tanto en el sector central como el descentralizado.

Las funciones de la Oficina Asesora de Imagen Corporativa y Protocolo de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Monitorear la agenda institucional que permite conocer semanalmente las actividades y eventos a las cuales concurre o está invitado el gobernador o su equipo de gobierno.
2. Coordinar la preparación del material, informes, discursos y todas aquellas herramientas indispensables para la buena intervención del gobernador en los actos y eventos a los cuales sea invitada la gobernación de Norte de Santander.
3. Coordinar y organizar la realización de eventos protocolarios o actos institucionales del gobernador o su equipo de gobierno, velando por el cumplimiento de los lineamientos protocolarios establecidos.
4. Acompañar y acudir anticipadamente en los desplazamientos del gobernador, con el objeto de revisar el protocolo, lugar, posición y orden de intervención para aprovechar el evento en beneficio de la imagen corporativa.
5. Coordinar la preparación del protocolo que requiera el gobernador para su presentación y saludo ante las autoridades, al interior de la administración, el público y los diferentes medios de comunicación.
6. Observar y Garantizar que el cumplimiento de las normas de protocolo requeridas en el desarrollo de las actividades que lidere el gobernador o su gabinete.
7. Coordinar la logística (sonido, pantalla, sillas) de los eventos y reuniones en los que el gobernador o su gabinete departamental sean anfitriones.
8. Coordinar la prestación de servicios alimentarios y de catering durante las reuniones especiales y actos institucionales de la gobernación de Norte de Santander.
9. Coordinar y Establecer acciones necesarias para el buen manejo de relaciones públicas del gobernador o su equipo de gobierno con los entes municipales, territoriales, nacionales e internacionales tanto del sector público como del privado.
10. Asesorar al gobernador, secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes de institutos descentralizados y jefes de oficina, en la debida implementación del manual de imagen corporativa.
11. Proyectar decretos de exaltación, menciones de reconocimiento, mensajes póstumos, tarjetas de invitación y notas de estilo de la gobernación de Norte de Santander.
12. Desarrollar alocuciones y presentaciones en público como maestro de ceremonias, cuando sea necesario.
13. Contactar a las diferentes oficinas de protocolo gubernamentales, de orden municipal, departamental, nacional e internacional cuando se requiera coordinar acciones conjuntas en el desarrollo de la gestión.
14. Supervisar la elaboración de herramientas publicitarias impresas a nivel institucional, velando por el manejo adecuado de la imagen corporativa.
15. Las demás que le atribuyan y que surjan de la naturaleza de su oficina.

ARTÍCULO 19. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL PARA LA GESTIÓN. CASA NORTE DE SANTANDER EN BOGOTÁ. El propósito de la delegación especial para la gestión Casa Norte de Santander en Bogotá es apoyar al gobierno departamental en la gestión, articulación y enlace con los diferentes actores del desarrollo y la

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

gestión e inversión pública del nivel nacional e internacional presentes en Bogotá.

Las funciones de la delegación especial para la gestión. Casa Norte de Santander en Bogotá de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Coordinar y orientar la delegación permanente de Norte de Santander en Bogotá.
2. Atender las gestiones y encargos de las diferentes dependencias de la gobernación de Norte de Santander y especialmente las del despacho del gobernador.
3. Mantener informado al gobernador de las actividades que están llevando a cabo las diferentes entidades a nivel nacional, tales como el Congreso de la República, Senado y Cámara de Representantes, Altas Cortes de la Rama Judicial del Poder Público, Presidencia de la República, Ministerios, Departamentos Administrativos, Agencias Nacionales y otros establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales, con el fin de que el departamento oriente de forma articulada sus planes, proyectos y programas a los lineamientos del gobierno central.
4. Mantener comunicación directa con las delegaciones diplomáticas y demás entidades públicas o privadas ante las cuales el gobernador del departamento solicite su gestión.
5. Asistir y Garantizar el seguimiento de las diferentes gestiones que realizan los alcaldes del departamento Norte de Santander en entidades nacionales y de la cooperación con sede en Bogotá.
6. Orientar a las dependencias del departamento que deben presentar solicitudes de cofinanciación sobre proyectos de inversión y desarrollo de los municipios, peticiones al gobierno central en diferentes campos, gestiones de sus administradores frente a entidades particulares y seguimiento permanente a las mismas con respuesta definitiva.
7. Suministrar la información que se solicite del departamento Norte de Santander por parte de cualquier persona jurídica o natural y que requiera la colonia residente en la capital de la república.
8. Administrar los bienes y patrimonio de la gobernación en la ciudad de Bogotá.
9. Las demás que surjan de la naturaleza de la delegación.

ARTÍCULO 20. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN. El propósito de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario de Instrucción de la gobernación del departamento Norte de Santander es recibir las denuncias o quejas, por las violaciones de las normas constitucionales o legales en que puedan incurrir los servidores públicos del Gobernación de Norte de Santander y fomentar la prevención de las faltas disciplinarias en la entidad.

Las funciones de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario de Instrucción de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Ejercer la Potestad Disciplinaria sobre los (as) servidores(as) públicos (as) de la planta del nivel central de la Gobernación de Norte de Santander, de los directivos docentes, docentes administrativos, de carácter departamental, nacional y nacionalizados del sector educativo público estatal en el Norte de Santander.
2. Coordinar con la Secretaria General, actividades o estrategias de divulgación orientadas a la apropiación del régimen disciplinario y la promoción de un servidor público transparente, idóneo y eficaz de la entidad, de conformidad con el código de Integridad y el Código General Disciplinario.
3. Realizar jornadas de prevención en materia disciplinaria para evitar la realización de la falta disciplinaria su materialización.
4. Conocer en etapa de instrucción las denuncias o quejas que se adelanten contra los (as) servidores (as) de la Entidad y exfuncionarios (as) de la Entidad.



000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

5. Conocer, sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, quejas o informe de servidor público, los procesos disciplinarios que se promuevan en contra de servidores públicos y exservidores públicos o de quienes presten funciones públicas en la entidad.
6. Decidir sobre la procedencia o no de la acción disciplinaria, indagación previa, investigación disciplinaria, y la formulación de cargos, observando las normas vigentes y los principios que rigen el procedimiento disciplinario
7. Informar a la Procuraduría General de la Nación, la apertura de las investigaciones disciplinarias, para lo de su competencia, teniendo en cuenta las normas que rigen la materia.
8. Remitir a la segunda instancia los procesos que hayan sido objeto del recurso de apelación interpuesto contra las decisiones de fondo proferidas.
9. Proferir las decisiones de impulso y sustanciación dentro del proceso disciplinario en la etapa de indagación previa, investigación disciplinaria, archivo y pliego de cargos.
10. Resolver los recursos que procedan en contra de las decisiones proferidas en etapa de instrucción y que por competencia le correspondan.
11. Notificar y comunicar las decisiones que se adopten en la etapa de instrucción, especialmente informar que; notificado el pliego de cargos, el proceso continuará en otra dependencia, con base en las funciones y competencias de la entidad y el régimen disciplinario vigente.
12. Emitir el pliego de cargos.
13. Remitir a la Secretaría Jurídica para la etapa de juzgamiento, los procesos disciplinarios en los que se dicte pliego de cargos, debidamente notificados, de acuerdo con la normatividad vigente.
14. Mantener, custodiar y actualizar los archivos y registros de los procesos disciplinarios, en concordancia con la gestión de la información de la entidad.
15. Remitir las investigaciones disciplinarias que ordena asumir la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio del poder preferente.
16. Remitir las investigaciones a los organismos de control o entidades judiciales cuando exista mérito para ello.
17. Preparar, elaborar y presentar los informes de sus actuaciones a los organismos de Control cuando se requiera.
18. Mantener un control, registro y actualización de las quejas y de los procesos que se adelanta en dependencia
19. Las demás que establezca la ley.

ARTÍCULO 21. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA OFICINA CONSEJERÍA DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS. El propósito de la Oficina Consejería Departamental de Asuntos Religiosos es Asesorar al despacho del gobernador en la atención, coordinación y ejecución de la política pública de asuntos religiosos del departamento.

Las funciones de la Oficina Consejería Departamental para los Asuntos Religiosos de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Coordinar acciones para la promoción de mecanismos de participación de entidades y organizaciones del sector religioso a nivel local y departamental en el marco de la política pública integral de libertad religiosa y de cultos.
2. Participar de la implementación de la política pública para el fortalecimiento y reconocimiento de las entidades y organizaciones del sector religioso a nivel departamental
3. Impulsar actividades orientadas a la garantía de la libertad e igualdad religiosa y su aporte al bien común.



DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

4. Apoyar al despacho del gobernador para su concurrencia en la conformación de redes de comunicación y articulación entre las entidades y organizaciones del sector religioso según la ley 133 de 1994.
5. Proponer iniciativas orientados al fortalecimiento de las entidades y organizaciones del sector religioso tendientes a garantizar la libertad religiosa, de cultos y conciencia.
6. Garantizar la caracterización y mapeo para la participación de las entidades y organizaciones del sector religioso en el marco de la ley 133 de 1994, en su impacto social, comunitario, religioso y participativo.
7. Las demás que surjan de la naturaleza de la consejería le sean debidamente asignadas.
8. Coordinar acciones para la promoción de mecanismos de participación de entidades y organizaciones del sector religioso a nivel local y departamental en el marco de la política pública integral de libertad religiosa y de cultos.
9. Participar de la implementación de la política pública para el fortalecimiento y reconocimiento de las entidades y organizaciones del sector religioso a nivel departamental
10. Impulsar actividades orientadas a la garantía de la libertad e igualdad religiosa y su aporte al bien común.
11. Apoyar al despacho del gobernador para su concurrencia en la conformación de redes de comunicación y articulación entre las entidades y organizaciones del sector religioso según la ley 133 de 1994.
12. Proponer iniciativas orientados al fortalecimiento de las entidades y organizaciones del sector religioso tendientes a garantizar la libertad religiosa, de cultos y conciencia.
13. Garantizar la caracterización y mapeo para la participación de las entidades y organizaciones del sector religioso en el marco de la ley 133 de 1994, en su impacto social, comunitario, religioso y participativo.
14. Las demás que surjan de la naturaleza de la consejería le sean debidamente asignadas.

ARTÍCULO 22. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA OFICINA CONSEJERÍA DEPARTAMENTAL PARA LA ACCIÓN COMUNAL. El propósito de la Oficina Consejería Departamental para la Acción Comunal es coordinar, asesorar, acompañar y apoyar el despacho del gobernador de Norte de Santander y la Secretaría de Desarrollo Social para el desarrollo de la política de la acción comunal del departamento, la gestión de proyectos, la participación, sistemas de información y apoyo al proceso de control social y transparencia en articulación con las oficinas homologas de cada municipio y el nivel nacional.

Las funciones de la Oficina Consejería Departamental para la Acción Comunal de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Ofrecer orientación, asistencia y asesoría al despacho del gobernador y la Secretaría de Desarrollo Social en relación con la gestión de la acción comunal en el departamento.
2. Promover la gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para la promoción de la participación y el acceso al gobierno departamental.
3. Mantener organizadas las diferentes Juntas de Acción Comunal JAC del departamento en articulación con los municipios.
4. Mantener actualizada la base de datos de las organizaciones comunales con su mapa de iniciativas.
5. Promover la capacitación y asesoría a las organizaciones comunales sobre el Plan de Desarrollo Comunal y formulación de proyectos del Ministerio del Interior.
6. Impulsar el fomento de la economía naranja en las organizaciones comunales del departamento.
7. Impulsar la inscripción de proyectos de las organizaciones comunales a las distintas fuentes de financiación.
8. Dinamizar la Mesa Técnica de la Política pública de Acción Comunal y coordinar las

g

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

mismas.

9. Las demás que surjan de la naturaleza de la consejería le sean debidamente asignadas.

ARTÍCULO 23. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA OFICINA CONSEJERÍA DEPARTAMENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD. El propósito de la consejería departamental para la competitividad es formular lineamientos para la competitividad del departamento Norte de Santander de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental, los planes y programas de desarrollo integral del Gobierno Nacional, las agendas de competitividad y el índice de competitividad nacional.

Las funciones de la oficina Consejería Departamental para la Competitividad de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Asesorar al gobernador del departamento y a la Comisión Regional de Competitividad en la formulación de los lineamientos de la política de competitividad, en concordancia con los planes y programas de desarrollo de la nación y el departamento.
2. Apoyar la articulación de las iniciativas y acciones que se adelanten en las diferentes entidades públicas y privadas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones de competitividad del departamento.
3. Asesorar la definición de un modelo de gestión para la medición y seguimiento de los indicadores de productividad y competitividad de acuerdo con las metas definidas en el Plan de Desarrollo Departamental, la gestión de transparencia y divulgación de resultados.
4. Mantener contacto permanente con los municipios para la identificación de sus principales necesidades y sus ventajas competitivas.
5. Presentar propuestas al gobernador del departamento para la adopción de medidas tendientes al lograr el mejoramiento de la productividad y competitividad del departamento,
6. Proponer acciones para la modernización y normas que afecten la productividad y competitividad del departamento.
7. Estudiar los temas que propongan las diferentes secretarías que busquen mejorar la productividad y competitividad del departamento.
8. Promover la gestión del trabajo digno y decentes en el tejido empresarial y empleadores públicos del departamento Norte de Santander.
9. Brindar apoyo y soporte a los comités técnicos que cree la Comisión Regional de Competitividad.
10. Direccionar las acciones tendientes a la definición de una cultura de competitividad como factor determinante de la gestión privada y pública de la producción departamental y de la orientación de las empresas hacia los mercados internos y externos.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad en articulación con la Comisión regional y Nacional de Competitividad.
12. Las demás que surjan de la naturaleza de la consejería le sean debidamente asignadas.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES DE LA OFICINA CONSEJERÍA DEPARTAMENTAL PARA LA DISCAPACIDAD. El propósito de la Oficina Consejería Departamental para la Discapacidad es visualizar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de protección y efectivo cumplimiento de sus derechos, garantizando la atención integral en cada una de las áreas, trabajando de manera articulada con cada una de las secretarías de despacho ya que somos un eje transversal y es una población que todos los días se encuentran en aumento.

Las funciones de Oficina Consejería Departamental para la Discapacidad de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Ofrece recomendaciones al despacho del gobernador en lo relacionado con la atención a

000341
DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- la población con discapacidad en el departamento Norte de Santander.
2. Apoyar al despacho del gobernador y la Secretaría de Gobierno en la orientación y coordinación con las entidades competentes, para la formulación e implementación de las diferentes políticas públicas de discapacidad, en el marco de los instrumentos de desarrollo prospectivo.
 3. Ejercer como líder del sistema departamental de discapacidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1145 de 2007.
 4. coordinar con actores del desarrollo según lo define la ley 1145 de 2007 en calidad de consultor, asesor institucional y de verificación, seguimiento y evaluación del sistema y de la política pública de discapacidad.
 5. Asesorar a la población con discapacidad respecto de la ruta de atención, inclusión y satisfacción de derechos desde la política de bienestar social y las competencias del departamento.
 6. apoyar la resolución de consultas y asistencia profesional para la población con discapacidad del departamento.
 7. coordinar con los municipios la atención integral a la población con discapacidad.
 8. Articular con las diferentes secretarías programas para la atención integral según el sector para la población con discapacidad.
 9. Participar de los diferentes comités y consejos en los que participa el despacho del gobernador con respecto a la población con discapacidad, entre ellos el comité departamental de discapacidad.
 10. Coordinar con la Secretaría de Gobierno la organización y funcionamiento del comité departamental de discapacidad.
 11. Servido de enlace con la Secretaría de Gobierno, quien ejerce la secretaría técnica del comité departamental de discapacidad.
 12. Coordinar y Asesorar de manera articulada con la Secretaría de Gobierno a los municipios en la aplicación de procedimientos y generación de informes requeridos por entidades del orden nacional y de control.
 13. Coordinar con la secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional, la gestión de recursos y apoyo técnico internacional.
 14. Gestión y realización de alianzas público-privadas, que fortalezcan el diseño, implementación, seguimiento, monitoreo, evaluación de políticas públicas y el desarrollo de planes, programas y proyectos para la inclusión de la población con discapacidad.
 15. Las demás que surjan de la naturaleza de la consejería le sean debidamente asignadas.

ARTÍCULO 25. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA OFICINA CONSEJERÍA DEPARTAMENTAL PARA LA JUVENTUD. El propósito de la Oficina Consejería Departamental para la Juventud es asesorar, asistir y apoyar la promoción de la participación y empoderamiento socioeconómico de los jóvenes del departamento Norte de Santander en los diferentes programas, proyectos y planes del gobierno nacional, departamental y municipal como actores del desarrollo territorial.

Las funciones de la Oficina Consejería Departamental para la Juventud de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Asesorar al departamento y los municipios en la aplicación de los lineamientos de las acciones de política pública de generación de oportunidades para la juventud y la eliminación de las barreras para su desarrollo orientadas al goce efectivo de sus derechos.
2. Aplicar las disposiciones en materia de juventud contenidas en la ley 1622 de 2013 que son responsabilidad del departamento.
3. Promover entre las organizaciones de jóvenes y jóvenes en general del departamento el conocimiento y acceso a la oferta institucional pública para esta población promoviendo los

000341
DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- beneficios de los planes y programas previstos por las distintas entidades estatales.
4. Promover espacios abiertos de interlocución permanente entre las expresiones de jóvenes y el departamento y que sirven de base para la implementación de acciones de políticas públicas de juventud en el departamento.
 5. Formular programas, proyectos de inclusión y atención a los jóvenes del departamento en coordinación con las entidades públicas y privadas nacionales e internacionales en el sector de salud, educación, desarrollo económico, deporte, cultura, ambiente y tecnología.
 6. Impulsar la participación política para el fortalecimiento de la democracia y construcción de proyectos de vida de los jóvenes del departamento.
 7. Ofrecer herramientas enfocadas en la inserción de los jóvenes en el mercado laboral formal, el acceso al primer empleo, la eliminación de la falta de experiencia y el emprendimiento productivo con enfoque diferencial.
 8. Promover planes y programas a nivel departamental para el fomento de del uso eficiente del tiempo libre de los jóvenes, mediante herramientas y espacios lúdicos que conserven un componente educativo.
 9. Concurrir en la formulación de estrategias de seguimiento y evaluación a las políticas públicas existentes en materia de juventud con el propósito de analizar su conveniencia y avance a nivel municipal y departamental.
 10. Coordinar desde e gobierno departamental en la organización y desarrollo del Consejo Departamental de Juventud en los términos de la ley 1622 de 2013.
 11. Participar en las actividades del Sistema Nacional de Juventudes.
 12. Servir de foco departamental para la administrar el portal de juventud y las definiciones del Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
 13. Servir de foco departamental del Sistema Nacional de Información y Gestión de Conocimiento en Adolescencia y Juventud SNIGCAJ.
 14. Las demás que surjan de la naturaleza de la consejería le sean debidamente asignadas.

ARTÍCULO 26. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA OFICINA CONSEJERÍA DEPARTAMENTAL PARA LA PAZ Y RECONCILIACIÓN. El propósito de la Oficina Consejería Departamental para la Paz y Reconciliación es apoyar, asesorar y asistir al Despacho del señor Gobernador y al Gobierno Departamental en la formulación e implementación de políticas, programas y proyectos que propendan por la construcción de paz en el territorio, la definición y priorización de las acciones necesarias para lograr la superación del conflicto y la búsqueda de la reconciliación y la convivencia en el territorio.

Las funciones de la Oficina Consejería Departamental para la Paz y Reconciliación de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Articular la política de paz y reconciliación dispuesta por el Gobierno Nacional y servir de puente entre este y los gobiernos locales.
2. Asesorar al Despacho del Señor Gobernador en la formulación e implementación de Políticas Públicas que propendan por la construcción de paz y reconciliación en el territorio
3. Apoyar al Despacho del Gobernador en la adopción de las políticas, planes, normas y proyectos que determine el Gobierno Nacional en materia de paz, postconflicto, reconciliación, reconstrucción del tejido social y justicia restaurativa.
4. Recomendar y gestionar las estrategias ante las entidades competentes para garantizar la efectiva participación de la sociedad en el seguimiento de las políticas públicas de paz y reconciliación departamentales.
5. Acompañar al Gobierno Departamental en la articulación de acciones en materia de paz, y reconciliación y de convivencia.
6. Adelantar, articular y proponer en conjunto con las instituciones educativas, centros educativos rurales y de educación superior del departamento, las estrategias necesarias



Libertad y Orden
República de Colombia

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

000341



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- para consolidar la política de paz y reconciliación en el departamento Norte de Santander.
7. Asesorar y participar en la implementación de escenarios organizativos de solución y transformación de conflictos, reconciliación y reconstrucción del tejido social a través de la formación de redes de organizaciones sociales.
 8. Promover y participar en el marco de las políticas de paz, reconciliación, escenarios de diálogo, de participación y de reconstrucción social intersectorial orientados a la construcción de paz, cultura de paz, la promoción de la confianza, la convivencia y la reconciliación.
 9. Brindar asesoría a los municipios en materia de construcción de paz y reconciliación.
 10. Coordinar con la Secretaría de Víctimas, Paz y Postconflicto, la articulación en grupos de trabajo y de apoyo técnico y de justicia restaurativa a las víctimas.
 11. Coordinar y articular con las Secretarías de víctimas, paz y posconflicto y de Gobierno del Departamento las estrategias de reconciliación en los territorios del Departamento.
 12. Asistir al Despacho del Gobernador en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos, sobre derechos, deberes, y mecanismos de construcción de paz, cultura de paz y reconciliación.
 13. Apoyar, impulsar y acompañar las competencias que se deleguen en el Despacho del Gobernador en materia de programas y proyectos para la concreción de la paz y la reconciliación.
 14. Apoyar, asistir y acompañar al Gobierno Departamental en la aplicación e implementación del diálogo social como mecanismo de construcción de convivencia, paz y reconciliación.
 15. Promover el diálogo social como mecanismo de paz y reconciliación en todos los territorios del Departamento Norte de Santander.
 16. Acompañar los procesos de diálogo territorial en búsqueda de la paz y la reconciliación
 17. Promover espacios de concertación y acuerdos de paz y diálogo intercultural y la transformación de conflictos en el Departamento.
 18. Promover con el apoyo de la Secretaría de Gobierno Departamental, la creación de centros de conciliación en desarrollo del artículo 17 de la Ley 2220 de 2022.
 19. Promover con el apoyo de la Secretaría de Gobierno Departamental, la creación del programa local departamental de justicia en equidad, en cumplimiento del artículo 78 de Ley 2220 de 2022.
 20. Fomentar, gestionar y asesorar al Despacho del Gobernador en el programa departamental de justicia en equidad como parte de la política pública de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Departamento y su integración con los demás programas departamentales.
 21. Las demás que surjan de la naturaleza de la Alta Consejería.

ARTÍCULO 27. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA OFICINA CONSEJERÍA DEPARTAMENTAL PARA LAS ETNIAS. El propósito de la Oficina Consejería Departamental para las Etnias es promover el reconocer de los procesos organizativos de los Pueblos Étnicos asentados en el departamento Norte de Santander y la gestión de iniciativas para la promoción de sus derechos.

Las funciones de la Oficina Consejería Departamental para las Etnias de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Articular con las entidades del orden nacional, departamental y municipal la gestión de las organizaciones étnicas del departamento.
2. Garantizar el diseño y ejecución programas y proyectos de fortalecimiento de los procesos organizacionales de las etnias del departamento.
3. Garantizar el apoyo la consecución de recursos económicos con enfoque diferencial para la población étnica del departamento.
4. Coordinar el diálogo interinstitucional y político con los pueblos étnicos para el impulso a la participación de las organizaciones y autoridades que los representen.

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

5. Atender las peticiones y consultas relacionadas sobre los pueblos étnicos.
6. Asesorar a la gobernación y alcaldías municipales para la debida atención al pueblo étnico.
7. Promover la resolución de conflictos según los usos y costumbres de las tradiciones de los pueblos étnicos.
8. Coordinar con la entidad gubernamental la elaboración y aprobación de las políticas públicas en el marco de reconocimiento los derechos étnicos y culturales.
9. Promover el apoyo por la conservación de las costumbres y la protección de conocimientos tradicionales y ancestrales de los pueblos étnicos del departamento.
10. Las demás que surjan de la naturaleza de la consejería le sean debidamente asignadas.

ARTÍCULO 28. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE CONSEJERÍA PARA EL AGENCIAMIENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL. El propósito de la Oficina de consejería para el agenciamiento de desarrollo territorial es soportar la comunicación y articulación entre el gobierno departamental y los gobiernos locales de los municipios del departamento.

Las funciones de la oficina de consejería para el agenciamiento de desarrollo territorial de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Asistir a los alcaldes municipales del departamento en los trámites para la presentación de proyectos de inversión social a nivel departamental y nacional en coordinación con la delegación especial para la gestión. Casa Norte de Santander en Bogotá.
2. Enlazar a los alcaldes municipales del departamento con el equipo de gobierno y despacho del gobernador de Norte de Santander.
3. Garantizar la actualización de la base de datos del estado de proyectos de inversión sobre los que los alcaldes municipales requieran acompañamiento.
4. Soportar la preparación y realización de visitas de los alcaldes a las oficinas del gobierno departamental y del orden nacional presentes en Cúcuta, cuando sean requeridas.
5. Coordinar con las dependencias correspondientes la preparación realización y evaluación de visitas institucionales del despacho del gobernador a los municipios del departamento.
6. Soportar la comunicación permanente con los municipios para la preparación de informes requeridos a estos y la notificación de actos administrativos relacionados con los municipios, convocatoria a eventos oficiales y otras comunicaciones institucionales.
7. Soportar la articulación institucional intersectorial para el desarrollo de programas especiales en acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental.
8. Las demás que surjan de la naturaleza de la consejería le sean debidamente asignadas.

ARTÍCULO 29. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA OFICINA CONSEJERÍA DEPARTAMENTAL PARA EL AGENCIAMIENTO DEL DESARROLLO TURÍSTICO. El propósito de la Oficina Consejería Departamental para el Agenciamiento del Desarrollo Turístico es orientar, coordinar, Asesorar, asistir, acompañar y apoyar el despacho del gobernador de Norte de Santander en el agenciamiento de acciones encaminadas a la gestión del desarrollo turístico de Norte de Santander facilitando la articulación institucional, la disposición de información, estructuración de proyectos, coordinación institucional y promoción del potencial turístico del departamento.

Las funciones de la Oficina Consejería Departamental para el Agenciamiento del Desarrollo Turístico de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Apoyar la formulación e implementación del Plan Estratégico de Turismo del departamento Norte de Santander.
2. Promover la incidencia del desarrollo del potencial turístico de Norte de Santander en el Plan de Desarrollo Departamental y los Planes de Desarrollo Municipales.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

3. Apoyar la articulación institucional para el aprovechamiento del potencial turístico en el campo del turismo comercial, salud, histórico, rural, ecoturismo, religioso, cultural etnoturismo, entre otros.
4. Ofrecer lineamientos para la formación, actualización y capacitación de agentes y operadores turísticos del departamento.
5. Promover proyectos de mejoramiento de la capacidad instalada e infraestructura de apoyo al desarrollo turístico del departamento Norte de Santander.
6. Garantizar el seguimiento a la actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial respecto de la integración del desarrollo turístico.
7. Apoyar al despacho del gobernador y por su delegación ante el viceministerio de Turismo.
8. Impulsar con el Viceministerio de Turismo los mecanismos para la implementación regional del Registro Nacional de Turismo.
9. Promover el aprovechamiento de la información del Sistema de Indicadores Turísticos SITUR y el Centro de Información Turística de Colombia, CITUR
10. Mantener comunicación permanente con el Fondo Nacional del Turismo FONTUR
11. Garantizar la gestión ante entidades nacionales y departamentales para la consecución de recursos para los proyectos de desarrollo turístico.
12. Promover la declaratoria de recursos turísticos en el departamento.
13. Mantener comunicación y promover la articulación con los actores del desarrollo turístico del departamento.
14. Ofrecer lineamientos para el apoyo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el control y vigilancia de los prestadores de servicios turísticos.
15. Las demás que surjan de la naturaleza de la consejería le sean debidamente asignadas.

CAPÍTULO II.

DE LAS SECRETARÍAS DE APOYO ESTRATÉGICO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 30. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL. El propósito de la Secretaría General de la gobernación de Norte de Santander es coordinar la acción administrativa entre las dependencias de la gobernación para homologar su participación en las políticas y objetos trazados por el gobierno departamental, proporcionándole los apoyos requeridos a nivel técnico, humano, administrativo y logístico en la prestación de los servicios comunes a todas ellas.

La estructura de Secretaría General de la gobernación de Norte de Santander es la siguiente:

- Área de trabajo de Talento humano
- Área de trabajo de Contratación, compras y suministros
- Área de trabajo de Almacén e inventario
- Área de trabajo de Servicios generales
- Área de trabajo de Pasaportes
- Área de trabajo de Fondo de pensiones territoriales
- Área de trabajo de Archivo y correspondencia

ARTÍCULO 31. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL. Las funciones de la Secretaría General de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Soportar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la administración del recurso humano del nivel central de la gobernación.
2. Dirigir y llevar a cabo todos los procedimientos conducentes a la identificación de necesidades, determinación de las especificaciones técnicas de los requerimientos,

4

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- distribución y mantenimiento de elementos y equipos de oficina, parque automotor y demás bienes y servicios indispensables para garantizar el efectivo y oportuno funcionamiento de todas las dependencias del sector central de la Administración Departamental.
3. Garantizar el proceso de posesión de nuevos funcionarios, así como las afiliaciones a Fondos de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de Salud, Aseguradoras de Riesgos Profesionales y Cajas de Compensación Familiar.
 4. Promover la realización de cursos de inducción, capacitación y entrenamiento en los puestos de trabajo a los funcionarios que ingresen a la gobernación como parte de la planta de personal o por prestación de servicios con el propósito de apoyo a la gestión de las diferentes dependencias.
 5. Asesorar la información de soporte para la planeación e implementación de medidas de mejoramiento y modernización administrativa, en cuanto en cuanto estudio de cargas de trabajo y de asignaciones salariales.
 6. Establecer la base normativa aplicada a la carrera administrativa en cuanto a promoción, concurso, incorporación y ascenso a los funcionarios de la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander.
 7. Administrar la elaboración y procesamiento de la nómina de pago de salarios y demás prestaciones sociales de los servidores públicos del nivel central de la gobernación.
 8. Administrar la supervisión de las resoluciones de nombramiento, retiro, ascenso y en general los diferentes actos administrativos relacionados con el área de trabajo de recursos humanos.
 9. Garantizar la implementación de políticas de bienestar social para los funcionarios departamentales y sus dependientes, a fin de coadyuvar en la creación y mantenimiento de un clima organizacional productivo y adecuado.
 10. Asesorar el seguimiento de las acciones de los distintos organismos nacionales con presencia institucional en el departamento y de los organismos descentralizados departamentales y coordinar su acción a través de las diferentes secretarías y entidades del nivel descentralizado con el fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental.
 11. Garantizar la adecuada administración y gestión documental de las dependencias departamentales del nivel central de la gobernación de Norte de Santander
 12. Garantizar la prestación de los servicios de mensajería local, telefonía, internet y correo a las diferentes dependencias departamentales del nivel central.
 13. Garantizar la prestación de los servicios públicos básicos en las instalaciones de la gobernación.
 14. Atender los requerimientos en materia de bienes y servicios que presenten las dependencias del nivel central del departamento.
 15. Establecer las acciones que le correspondan dentro del proceso de adquisición de bienes y servicios de acuerdo con los procedimientos definidos.
 16. Coordinar la elaboración y presentación del Plan Anual de Adquisiciones de los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades de la gobernación.
 17. Asesorar el suministro oportuno y la efectividad en el manejo, registro y control de elementos de consumo, artículos, equipos de oficina, bienes muebles y demás.
 18. Asesorar que los riesgos legales y potenciales de las personas que interactúan la gobernación de Norte de Santander, así como los bienes muebles e inmuebles estén protegidos con pólizas de seguros o programas de control de riesgos que tienden a su mitigación.
 19. Soportar la dinamización y realización del comité de compras del departamento.
 20. Coordinar y supervisar los programas de conservación de bienes de la gobernación, así como el mantenimiento y funcionamiento de su planta física.
 21. Atender los requerimientos y necesidades relacionadas con la seguridad de bienes

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- muebles e inmuebles del departamento con el fin de salvaguardar su integridad y de las personas que se encuentran en sus instalaciones.
22. Disponer estrategias para coordinar y determinar la oportunidad, disponibilidad, accesibilidad, cobertura y especificaciones técnicas en la prestación de los servicios de apoyo logísticos requeridos por las otras dependencias del nivel central del departamento.
 23. Coordinar las acciones que le corresponden dentro del proceso de prestación de los servicios de transporte y parqueaderos para todas las dependencias de la gobernación, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, los procesos misionales y la disponibilidad de los vehículos.
 24. Asesorar el suministro oportuno de suministro de combustible, lubricantes y accesorios, así como el debido mantenimiento preventivo y o bien correctivo del parque automotor de la gobernación.
 25. Administrar el Fondo departamental de Pensiones Públicas Territoriales de Norte de Santander, de acuerdo con las instrucciones impartidas por las normas legales vigentes.
 26. Adoptar nueva tecnología enmarcados en acciones planificadas internas para mejorar la efectividad de los procesos que desarrolla la Secretaría General de acuerdo con la evolución de la tecnología de la información.
 27. Promover el mejoramiento de la atención a la ciudadanía mediante la implementación la política departamental de atención a la ciudadanía
 28. Preparar el anteproyecto de presupuesto anual de gastos de la dependencia y responder por su ejecución.
 29. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la secretaría.

ARTÍCULO 32. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO. El propósito del Área de trabajo de Talento Humano de la Secretaría General de la gobernación de Norte de Santander es formular, promover y ejecutar acciones para el desarrollo integral del talento humano, así como la administración del personal teniendo en cuenta las necesidades de la Gobernación de Norte de Santander y aplicando la normatividad vigente.

Las funciones del Área de Trabajo de Talento Humano la Secretaría General de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Implementar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la administración del recurso humano del nivel central de la Gobernación.
2. Proyectar los actos administrativos pertinentes para la vinculación, retiro y movimiento del personal al servicio de la Administración Central del Departamento.
3. Ejecutar el proceso de posesión de nuevos funcionarios, así como las afiliaciones a Fondos de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de Salud, Aseguradoras de Riesgos Profesionales y Cajas de Compensación Familiar.
4. Vigilar el cumplimiento de las políticas y de la normatividad vigente en los procesos de selección, inducción, capacitación de los empleados de la Administración Departamental.
5. Impulsar procesos de bienestar social y salud ocupacional para los empleados de la Administración Departamental.
6. Promover eventos de formación en el crecimiento y desarrollo humano que generen pertenencia institucional y confianza en la convivencia.
7. Promover espacios de integración del personal de la Gobernación, mediante eventos culturales, deportivo y recreativo.
8. Coordinar e Implementar las normas sobre Carrera Administrativa en cuanto a promoción, concurso, incorporación y ascenso a los funcionarios de la Planta de Personal.
9. Ejecutar la realización de cursos de inducción, capacitación y entrenamiento en los puestos de trabajo a los funcionarios que ingresen a la Gobernación.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

10. Establecer la metodología y elaborar el Plan Anual de Capacitación, de acuerdo con las normas vigentes, las necesidades establecidas en el Nivel central de la Gobernación y el rendimiento de los funcionarios.
11. Analizar y revisar periódicamente el sistema de nomenclatura y clasificación de cargos, ajustarlos a la normatividad vigente, presentando las recomendaciones correspondientes.
12. Realizar estudios para la planeación e implementación de medidas de mejoramiento y modernización administrativa, en cuanto a estudio de cargas de trabajo y de asignaciones salariales.
13. Coordinar las actividades conducentes al pago oportuno de sueldos, salarios, prestaciones al personal administrativo del Departamento.
14. Ejecutar el proceso de elaboración y procesamiento de la nómina de pago de salarios y demás prestaciones sociales de los servidores públicos del nivel central de la Gobernación.
15. Controlar el cumplimiento de las normas que regulan las relaciones laborales con los funcionarios públicos y reportar a la Oficina de control disciplinario interno las faltas disciplinarias observadas y que le competan.
16. Soportar previo estudio, sobre la creación, supresión, fusión de cargos y evaluación del desempeño.
17. Velar por la sistematización y seguridad de la información contenida en las hojas de vida del personal al Servicio del Departamento.
18. Coordinar las actividades conducentes para otorgar de manera racional los descansos remunerados al personal al servicio de la Administración Departamental.
19. Mantener la actualización del manual específico de funciones y requisitos de la entidad.
20. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área

ARTÍCULO 33. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y SUMINISTROS. El propósito del Área de trabajo de Contratación, compras y suministros de la Secretaría General de la gobernación de Norte de Santander es garantizar que la contratación del Departamento Norte de Santander se efectúe dentro de los parámetros legales establecidos bajo los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y legalidad en todas y cada una de sus etapas. Así como gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en el departamento, realizar el seguimiento, vigilancia y control del producto o servicio a comprar, y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Las funciones del Área de Trabajo de Contratación, compras y suministros de la Secretaría General de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Recibir de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda
2. Solicitar la elaboración de estudios previos de la dependencia correspondiente para el proceso contractual
3. Proceder a realizar los pliegos de condiciones, análisis del sector y cuando se requiera el respectivo estudio del mercado
4. Convocar apertura del proceso contractual, respuesta a observaciones en las diferentes etapas del proceso contractual evaluación jurídica técnica y financiera de los procesos contractuales
5. Aprobar las garantías que, como obligación contractual, constituyan los contratistas a favor del Departamento, con fundamento en la normatividad vigente y lo definido en el Manual de Contratación de la entidad.
6. Gestionar el registro presupuestal y elaborar los contratos contrato electrónico plataforma SECOP II. Colombia compra eficiente.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

7. Preparar y realizar programas de compras, de acuerdo con las necesidades previsibles e inmediatas, ciñéndose a los patrones, políticas y requisitos establecidos.
8. Adquirir y suministrar los elementos de consumo y/o devolutivos que requieran la Administración Central Departamental para el normal funcionamiento por el sistema de rotación de proveedores y de acuerdo a la selección que, sobre cotizaciones, presente el ordenador del gasto.
9. Atender los pedidos de formas, impresos y publicaciones de las dependencias de la Administración Central y solicitar su elaboración.
10. Elaborar y presentar el Plan Anual de Compras requerido para el buen funcionamiento de la Gobernación.
11. Realizar las cotizaciones sobre los elementos de consumo que se requieran para las dependencias de la Gobernación.
12. Coordinar la actualización del registro de proveedores, proponentes y contratistas.
13. Consolidar la información sobre necesidades de suministros de las Secretarías y las demás dependencias y oficinas.
14. Revisar y clasificar las solicitudes de suministros.
15. Presentar los informes estadísticos de consumo de suministros de las Secretarías, Dependencias y Oficinas.
16. Recibir el CDP y certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de hacienda
17. Solicitar la elaboración de estudios previos de la dependencia correspondiente para el proceso contractual
18. Proceder a realizar los pliegos de condiciones, análisis del sector y cuando se requiera el respectivo estudio del mercado
19. Convocar apertura del proceso contractual, respuesta a observaciones en las diferentes etapas del proceso contractual evaluación jurídica técnica y financiera de los procesos contractuales
20. Aprobar las garantías que, como obligación contractual, constituyan los contratistas a favor del Departamento, con fundamento en la normatividad vigente y lo definido en el Manual de Contratación de la entidad.
21. Gestionar el registro presupuestal y elaborar los contratos contrato electrónico plataforma SECOP II. Colombia compra eficiente.
22. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 34. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE ALMACÉN E INVENTARIO. El propósito del Área de trabajo de almacén e inventario de la Secretaría General de la gobernación de Norte de Santander es el abasto suficiente de los insumos recurrentes, así como el adecuado manejo, custodia e inventario de los insumos, muebles y enseres existentes en almacén.

Las funciones del Área de Trabajo de almacén e inventario de la Secretaría General de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Coordinar, ejecutar y supervisar las políticas de almacenamiento de bienes de la Gobernación.
2. Controlar y registrar los elementos devolutivos en servicio.
3. Tramitar la baja de bienes en mal estado, conforme a normas vigentes y disposiciones orgánicas de la Contraloría General de la República y de acuerdo con las políticas institucionales.
4. Preparar informes periódicos de movimientos de almacén y los que normalmente deban presentarse al área de contabilidad.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

5. Coordinar con la Secretaría de Planeación y desarrollo Territorial la implementación de los sistemas de información que garantice celeridad y confiabilidad en los procesos del Almacén.
6. Despachar los elementos requeridos de acuerdo a las salidas tramitadas y solicitadas por la Sección de Suministros.
7. Tramitar el proceso de baja a los elementos que salgan del Almacén teniendo en cuenta su destino.
8. Llevar el registro y control a los elementos de consumo y devolutivos que se encuentren en depósito en el Almacén, así como, informar al área de compras y suministros, la estadística de consumo con el propósito de mantener el mínimo de existencias requerido.
9. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 35. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES. El propósito del Área de trabajo de servicios generales de la Secretaría General de la gobernación de Norte de Santander es la administración, adecuación, mantenimiento de las instalaciones, equipos e infraestructura de la Gobernación de Norte de Santander.

Las funciones del Área de Trabajo de Servicios Generales de la Secretaría General de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Coordinar la administración, mantenimiento, conservación, adecuado uso y limpieza de las instalaciones, equipos telefónicos y de radiocomunicaciones y demás elementos de la Gobernación.
2. Elaborar planes y programas de mantenimiento preventivo programado de los elementos de apoyo (aires acondicionados, planta eléctrica, iluminación, etc.) de la entidad.
3. Llevar a cabo inspecciones sistemáticas del sistema telefónico e infraestructura eléctrica.
4. Velar por el correcto mantenimiento de equipos y muebles de oficina al servicio de la administración Central.
5. Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios generales (plomaría, ornamentación, construcción, electricidad, jardinería) de las instalaciones de la Gobernación.
6. Coordinar y supervisar la prestación de los servicios de vigilancia, aseo y cafetería.
7. Proponer políticas de mantenimiento, mejoras y actualización del parque automotor.
8. Coordinar y ejercer el control sobre el parque automotor de la Entidad garantizando su adecuado uso y mantenimiento
9. Coordinar, supervisar y controlar el suministro de combustible, lubricantes y accesorios.
10. Controlar el uso racional de los servicios públicos (energía, teléfono, agua).
11. Efectuar la supervisión o interventoría a los contratos de prestación de servicios de apoyo logístico que suscriba la Secretaría General.
12. Informar cuando sea requerido, de las actividades, programas y proyectos desarrollados durante el periodo.
13. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 36. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE PASAPORTES. El propósito del Área de trabajo de Pasaportes de la Secretaría General de la gobernación de Norte de Santander expedir el documento de viaje (pasaporte) que identifica a los colombianos en el exterior puede solicitarlo todo colombiano (mayores y menores de edad) que viaje fuera del territorio nacional.

Las funciones del Área de Trabajo de pasaportes de la Secretaría General de la gobernación de

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Norte de Santander son:

1. Ejecutar el objeto del convenio suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Gobernación del Norte de Santander.
2. Expedir pasaportes ordinarios, fronterizos y provisionales de conformidad con las normas vigentes y las instrucciones emanadas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Presentar informes periódicos sobre el número y naturaleza de los documentos expedidos.
4. Llevar un listado diario de los pasaportes expedidos, el cual deberá incluir lugar y fecha de expedición, nombres y apellidos completos del titular, número del documento de identidad y el número de control fiscal impreso en la libreta.
5. Llevar un registro de pasaportes perdidos del cual, enviará un informe diario a la sección del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.
6. Las demás que se deriven del efectivo y oportuno cumplimiento del convenio suscrito entre el Ministerio y la Gobernación.
7. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 37. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES. El propósito del Área de trabajo de fondo de pensiones Territoriales de la Secretaría General de la gobernación de Norte de Santander es garantizar a los funcionarios, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, invalidez o muerte, mediante el reconocimiento de una pensión y prestaciones determinadas en la Ley.

Las funciones del Área de Trabajo de fondo de pensiones territoriales de la Secretaría General de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Proyectar para firma del secretario general los actos administrativos de reconocimiento, Sustitución de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez o de sustitución o sobrevivientes a cargo del Fondo Departamental de Pensiones Públicas Territoriales, así como garantizar su pago en los términos de la Ordenanza No. 00021 de 1995.
2. Tomar las medidas necesarias para que se dé cabal cumplimiento a la mesada pensional adicional de que trata el artículo 142 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
3. Llevar todos los registros estadísticos necesarios, para garantizar un estricto control del uso de los recursos y constituir una base de datos del personal afiliado, con el fin de cumplir todas las obligaciones que en materia pensional deba atender el respectivo fondo.
4. Velar porque todas las entidades sustituidas en el pago de las pensiones, cumplan oportunamente con las transferencias correspondientes a cada entidad por concepto de pasivos pensionales.
5. Liquidar y sustituir en los pagos de los bonos pensionales de la que trata el artículo 123 de la ley 100 de 1993, los cuales estarán a cargo del departamento de Norte de Santander y del respectivo fondo.
6. Velar por el cobro y pago de las cuotas partes correspondientes a las pensiones de jubilación, así como mantener actualizado su registro contable y estadístico.
7. Asumir la defensa que sobre procesos que en materia prestacional se adelanten en contra del Departamento, cuando el secretario Jurídico de manera exprese otorgue tal representación judicial.
8. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 38. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA. El propósito del Área de trabajo de Archivo y Correspondencia de la

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Secretaría General de la gobernación de Norte de Santander es coordinar los procesos y procedimientos que deben aplicarse a la gestión documental en sus diferentes etapas, para asegurar la conservación de la memoria institucional y el cumplimiento de la normatividad archivística.

Las funciones del Área de Trabajo de Archivo y Correspondencia de la Secretaría General de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Manejar el Centro de Administración Documental de la Administración Departamental.
2. Prestar la asesoría a las diversas entidades departamentales para la utilización efectiva oportuna de la información del Centro de Administración Documental.
3. Establecer y sostener un sistema de difusión de alta tecnología, veloz, confiable, para el cubrimiento de los diferentes estamentos departamentales con el objeto de coadyuvar en la solución de sus necesidades.
4. Investigar y evaluar las tendencias tecnológicas aplicables a los diferentes procesos desarrollados en el manejo de documentos en el departamento de Norte de Santander, que faciliten el acceso oportuno a la información.
5. Liderar la implantación y desarrollo del sistema de intercambio de datos, documentos, voz e imágenes en el departamento de Norte de Santander, e integrar sus servicios a los municipios.
6. Organizar, conservar y administrar el Archivo General del Departamento.
7. Establecer Lineamientos claros de administración, dirección, organización, ejecución, evaluación y control de la gestión documental, esto es, la recepción, radicación, trámite y salida de los documentos de la administración Central.
8. Desarrollar sistemas de utilización y control para la consulta de los documentos y correspondencia del departamento por parte de ellos otras dependencias.
9. Velar por la organización y preservación del patrimonio documental.
10. Organizar la entrega oportuna de correspondencia dirigida por el Gobernador a los secretarios de Despacho, jefes de oficina y demás dependencias.
11. Planear, organizar y distribuir, la correspondencia externa emitida por el Gobernador a los secretarios de Despacho, jefes de oficina y demás dependencias.
12. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 39. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA. El propósito de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander es dirigir y desarrollar la política fiscal y financiera del departamento en todos sus componentes de manejo de los ingresos y los gastos, bajo los principios de moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La estructura de Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander es la siguiente:

- Área de trabajo de Tesorería
- Área de trabajo de Presupuesto
- Área de trabajo de Deuda Pública
- Área de trabajo de Contabilidad
- Área de trabajo de Impuestos y rentas
- Área de trabajo de Fiscalización y liquidación tributaria
- Área de trabajo de Fiscalización y liquidación control operativo
- Área de trabajo de Discusión

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- Área de trabajo de Cobro coactivo

ARTÍCULO 40. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA. Las funciones de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Formular y desarrollar bajo las orientaciones del gobernador y las contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental, la política fiscal financiera del departamento Norte de Santander.
2. Estudiar los asuntos que le asigne el gobernador, atender las audiencias que le indique y representarlo en los asuntos que le señale.
3. Recaudar las rentas, los impuestos, tasas, contribuciones fiscales y parafiscales y multas departamentales de conformidad con la normatividad vigente.
4. Analizar y evaluar la evasión tributaria con el fin de definir las políticas, planes y programas sobre la materia proponiendo fórmulas para evitar la misma.
5. Coordinar con la Secretaría de Gobierno, la prevención, aprehensión y represión del contrabando en todas sus manifestaciones, de conformidad con las competencias atribuidas por la normatividad vigente.
6. Asesorar que el sistema presupuestal del departamento se desarrolle de acuerdo con la ley y el estatuto orgánico del presupuesto.
7. Preparar y presentar el proyecto del presupuesto general del departamento de conformidad con el estatuto orgánico del presupuesto, dentro de los términos establecidos en la ley.
8. Garantizar el seguimiento y control a la ejecución presupuestal de conformidad con la Ley y el estatuto orgánico del presupuesto.
9. Elaborar el plan financiero departamental en coordinación con la Secretaría, de Planeación y Desarrollo Territorial y presentarlo para aprobación de la entidad competente.
10. Coordinar, efectuar y controlar los procesos de pago de cuentas del departamento como deudas.
11. Emitir y administrar títulos valores, bonos, pagarés y demás documentos de deuda pública.
12. Administrar los fondos, cuenta de pensiones y cesantías del departamento de acuerdo con las instrucciones impartidas por los organismos de dirección correspondientes.
13. Establecer las normas para la conservación de los títulos representativos de valor de propiedad del departamento y los títulos constituidos a su favor.
14. Contribuir a la fijación de las políticas de endeudamiento del departamento.
15. Administrar la deuda pública departamental.
16. Formular e Establecer los planes necesarios para soportar con tecnología información los procesos de la dependencia.
17. Adoptar nueva tecnología para mejorar la efectividad de los procesos que desarrolla la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con la evolución de la tecnología de información.
18. Asesorar que los procesos que desarrolla la Secretaría de Hacienda tengan definido sus sistemas de control.
19. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 41. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE TESORERÍA. El propósito del Área de trabajo de tesorería de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander es recaudar, administrar y custodiar con responsabilidad y diligencia los dineros y títulos valores que constituyen los ingresos y el patrimonio del departamento, efectuando oportunamente los pagos de las obligaciones y compromisos adquiridos por el Departamento y rindiendo los informes financieros y administrativos sobre la gestión adelantada por la Tesorería, tanto al Gobernador para la toma de decisiones en materia de inversión social, como a los organismos y entes de control social, político y comunidad en general.



DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Las funciones del Área de Trabajo de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Recaudar los ingresos del tesoro departamental, directamente o a través de terceros o registrar su contabilización.
2. Recaudar los ingresos provenientes de aportes de las entidades que conforman los fondos, cuenta de pensiones y cesantías del departamento Norte de Santander y transferir los recursos para los pagos de las prestaciones económica señaladas.
3. Suministrar información sobre las condiciones del mercado financiero para la colocación de los recursos del tesoro departamental.
4. Autorizar a los organismos y entidades que forman parte del presupuesto general del departamento la apertura del manejo de cuentas corrientes y a su vez hacer el respectivo registro en la cuenta única departamental.
5. Transferir oportunamente los recursos de organismos y entidades que correspondan de acuerdo con el presupuesto departamental y el programa anual mensualizado de caja.
6. Efectuar el registro contable de las operaciones que realice la dependencia, de conformidad con las normas vigentes y responder por su manejo ante las autoridades competentes.
7. Garantizar la oportuna cancelación de los compromisos adquiridos por el departamento.
8. Mantener actualizado el registro de los deudores del departamento.
9. Controlar la ejecución de los planes y programas por recursos del crédito de cada secretaría.
10. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 42. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE PRESUPUESTO.

El propósito del Área de trabajo de presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander es ejecutar las políticas, programas y proyectos financieros -presupuestales, en función de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo.

Las funciones del Área de Trabajo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Ejecutar las políticas, programas y proyectos financieros -presupuestales, en función de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo.
2. Dirigir y supervisar los estudios e investigaciones económicas, financieras y presupuestales, que se desarrollen en la Secretaría y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Coordinar con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial la implementación y actualización de los sistemas de información que garanticen celeridad y confiabilidad en los procesos.
4. Desarrollar, ejecutar y supervisar los planes, programas y proyectos en materia financiera, presupuestal y realizar la evaluación de los resultados obtenidos en cada vigencia.
5. Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal y verificar la existencia de apropiación para atender los gaste., de la Gobernación.
6. Llevar el registro presupuestal y garantizar que éste no sea desviado a otros pagos.
7. Llevar el registro de obligaciones y pagos autorizados estableciendo para ello la fecha, los comprobantes, los conceptos y las cuantías de todas las obligaciones y pagos autorizados.
8. Constituir las reservas presupuestales y cuentas por pagar, con los compromisos que a 31 de diciembre no se hubieren cumplido.

9

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

9. Elaborar el Programa Anual y Mensualizado de Caja - PAC, someterlo a consideración del CONFIS, con el fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Gobernación y con sujeción a los montos aprobados en él.
10. Elaborar en coordinación con el secretario de Despacho y las demás dependencias del nivel central, el Proyecto de Presupuesto Anual de la Gobernación.
11. Realizar los traslados, modificaciones y adiciones presupuestales, que se requieran para el normal funcionamiento de la Gobernación, previa consulta al secretario de Despacho.
12. Realizar los ajustes que se requieran en el proceso de ejecución pasiva del presupuesto de la Gobernación.
13. Rendir los informes que le sean solicitados por el Jefe Inmediato y los que normalmente deba presentar en cumplimiento de la normatividad vigente.
14. Coordinar el trámite oportuno de los pagos de nóminas y cuentas de pago.
15. Dirigir y supervisar los estudios e investigaciones financieras y presupuestales que se realicen en la secretaría.
16. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 43. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE DEUDA PÚBLICA.

El propósito del Área de trabajo de presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander es controlar la ejecución presupuestal de la deuda pública, realizando las proyecciones financieras, de acuerdo a los procesos y procedimientos definidos institucionalmente.

Las funciones del Área de Trabajo de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Controlar la aplicación de intereses y plazos de la deuda pública del departamento con entidades financieras.
2. Realizar los asientos necesarios para la consolidación de la deuda pública.
3. Expedir certificaciones de la deuda o cada una de las obligaciones de las entidades financieras.
4. Soportar los informes de deuda pública con destino al Ministerio de Hacienda.
5. Garantizar la protección de las evaluaciones financieras y soportes documentales necesarios para la solicitud de créditos con destino al Departamento.
6. Soportar el registro de las deudas que sean adquiridas ante el Ministerio de Hacienda y la Contraloría Departamental.
7. Soportar la plataforma Software del servicio de la deuda, con el fin de tener control de capital e intereses que paga el departamento.
8. Solicitar a la oficina de presupuesto el registro, la disponibilidad y orden de pago de cada una de las obligaciones o créditos.
9. Soportar la conservación de los registros de crédito ante el ministerio de hacienda y los contratos de créditos que realiza el departamento con las entidades financieras.
10. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 44. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE CONTABILIDAD.

El propósito del Área de trabajo de contabilidad de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander es:

Las funciones del Área de Trabajo de contabilidad de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Asegurar que el registro de las transacciones contables se ajuste a lo establecido por las

000341
DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- normas legales y sea suficiente, oportuno y confiable.
2. Organizar y ordenar la imputación y registro contable de todas y cada una de las cuentas que conforman el PGCP.
 3. Elaborar el balance general del departamento o balance de la hacienda, que incluirá en forma integral todas las cuentas, tanto del tesoro como de la hacienda, necesarias para determinar la situación financiera y el patrimonio del departamento.
 4. Presentar al contador general de la nación, el balance general del departamento dentro del plazo previsto por las normas vigentes.
 5. Expedir las certificaciones que se deriven de la contabilidad general del departamento.
 6. Absolver consultas sobre los asuntos relacionados con la contabilidad pública.
 7. Consolidar la contabilidad del departamento con las de las entidades descentralizadas y municipios, territorialmente y por servicios.
 8. Prestar apoyo a las entidades territoriales en la organización, desarrollo, diseño y mantenimiento de sistemas de información contable.
 9. Definir los sistemas de información requeridos por la dirección general de la contabilidad pública.
 10. Dar capacitación sobre las normas contables a los organismos y entidades responsables de su aplicación.
 11. Difundir las normas contables que sean expedidas por la dirección general de la contabilidad pública.
 12. Analizar los resultados financieros del departamento y la información estadística derivada de la consolidación de las cifras de las entidades descentralizadas, territorialmente y por servicios.
 13. Atender visitas de auditoría financiera de los Órganos de Control y vigilancia.
 14. Desarrollar y presentar estudios e investigaciones contables y financieras que le sean solicitados por el secretario de Despacho y que correspondan al ámbito de su competencia.
 15. Responder al finalizar la vigencia fiscal por las conciliaciones bancarias de acuerdo con las normas generales de la Contaduría General de la Nación.
 16. Solicitar oportunamente la información contable a las Áreas de Tesorería y Presupuesto para incorporarla y elaborar los estados financieros de la Gobernación.
 17. Organizar la apertura y registro de los Libros Oficiales para la sección a su cargo, de acuerdo con las normas y disposiciones legales.
 18. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 45. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE IMPUESTOS Y RENTAS. El propósito del Área de trabajo de impuestos y rentas de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander es Administrar las rentas tributarias y no tributarias del departamento de acuerdo con los procesos y procedimientos que define el estatuto de rentas.

Las funciones del Área de trabajo de impuestos y rentas de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Adelantar la ejecución de las actividades de atención al contribuyente.
2. Soportar el procedimiento de recaudo de las contribuciones de impuestos, rentas, tasas y contribuciones.
3. Validar los pagos, participaciones, impuestos y rentas del departamento de acuerdo con la normatividad y procedimientos vigentes.
4. Soportar la aplicación exenciones tributarias y tratamientos preferenciales de las contribuciones.
5. Ofrecer apoyo para la aplicación de devoluciones de tributos aplicados por los

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

contribuyentes en el departamento.

6. Elaborar y tramitar los convenios que realiza el departamento, en el ejercicio del monopolio de licores destilados nacionales.
7. Proponer la simplificación de los procedimientos tributarios e implementar los nuevos controles que faciliten al contribuyente el pago de sus obligaciones.
8. Efectuar el registro de los contribuyentes y mantener actualizada la información del mismo.
9. Expedir las liquidaciones oficiales y demás actos administrativos provenientes de las investigaciones tributarias.
10. Administrar los impuestos del departamento, en concordancia con las políticas fijadas por la administración departamental y las disposiciones vigentes y demás actos administrativos relacionados con el régimen sancionatorio establecidos en el estatuto de rentas.
11. Proponer la simplificación de los elementos tributarios para facilitar al contribuyente el pago de sus obligaciones.
12. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 46. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA. El propósito del Área de trabajo de Fiscalización y Liquidación Tributarias de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander es Planificar, formular y verificar las políticas planes y programas de fiscalización para el correcto cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de los contribuyentes, responsables, agentes retenedores o declarantes., en materia de auditoría tributaria

Las funciones del Área de Trabajo de Fiscalización y Liquidación Tributarias de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Diseñar en las políticas de fiscalización y control de las rentas departamentales y ejecutarlas dentro de los plazos previstos en el Programa de Fiscalización.
2. Verificar el oportuno y correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, responsables o declarantes.
3. Dirigir, administrar, supervisar y controlar las acciones de prevención, investigación, determinación, aplicación y liquidación de los tributos, así como la recopilación de evidencias, material probatorio, para efectos de determinar la aplicación de las sanciones, multas y demás emolumentos por infracciones a los mismos.
4. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando le sean remitidas para control o irregularidades por el Área de Impuestos y Rentas.
5. Adelantar las investigaciones para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
6. Realizar el registro de las oficinas, locales, depósitos, establecimientos comerciales e industriales, vehículos, medios de transporte del contribuyente, o terceros intervinientes; así como las visitas de inspección vigilancia y control a los contribuyentes directamente o a través de las dependencias del área, en el marco de las funciones de su competencia y de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.
7. Definir de la arquitectura de procesos y la cadena de valor de acuerdo con el modelo de gestión institucional departamental, en lo concerniente a su Área de Trabajo.
8. Implementar la caracterización y hacer seguimiento a los procesos, subprocesos y procedimientos, de acuerdo con las necesidades institucionales, las solicitudes y requerimientos del área.

000341
DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

9. Administrar el registro y control de los formatos y formularios necesarios para la correcta implementación de los procesos, subprocesos y procedimientos, de acuerdo con las necesidades institucionales, en lo concerniente al área.
10. Definir la definición de modelos, metodologías técnicas y herramientas para la gestión institucional por procesos, así como para la medición de la eficiencia y productividad de los mismos, de acuerdo con el objeto y las competencias de su Área de Trabajo.
11. Verificar la implementación de acciones de mejora de los procesos, subprocesos y procedimientos, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones que se adelanten.
12. Llevar a cabo la identificación de los riesgos operativos y administrativos de su Área de Trabajo, las acciones de mitigación y administración de dichos riesgos, así como el seguimiento a la implementación de las mismas, de acuerdo con la arquitectura de procesos y la cadena de valor.
13. Proponer prácticas de integración de procesos, según las necesidades del área.
14. Proponer la implementación de acciones de mejora de los procesos, subprocesos y procedimientos, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones que se adelanten.
15. Proponer las necesidades tecnológicas de su Área de Trabajo, concernientes a la creación, corrección, mantenimiento y evolución de los sistemas de información y servicios digitales, así como proponer la ejecución de pruebas de calidad, aceptación y monitoreo para el adecuado funcionamiento y disponibilidad de los mismos.
16. Notificar en debida forma todos los actos producidos por el Área.
17. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 47. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTROL OPERATIVO. El propósito del Área de trabajo de Fiscalización y Liquidación Control Operativos de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander es Planificar, y formular y verificar las políticas en materia de planes y programas de fiscalización para el correcto cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de los contribuyentes, responsables, agentes retenedores o declarantes, económicos que garanticen el fortalecimiento fiscal, el buen manejo de los recaudos por concepto de impuestos, cobros y otras contribuciones, en materia de control operativo de rentas..

Las funciones del Área de Trabajo de Fiscalización y Liquidación Control Operativos de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Diseñar con la Secretaría de Hacienda Departamental, las políticas de fiscalización y control de las rentas departamentales y ejecutarlas dentro de los plazos previstos en el Plan de Fiscalización.
2. Diseñar con la Secretaría de Hacienda Departamental y las políticas de control y represión del contrabando de productos generadores de impuestos y de las participaciones económicas del monopolio.
3. Verificar la implementación de acciones de mejora de los procesos, subprocesos y procedimientos, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones que se adelanten.
4. Llevar a cabo la identificación de los riesgos operativos y administrativos de su Área de Trabajo, las acciones de mitigación y administración de dichos riesgos, así como el seguimiento a la implementación de las mismas, de acuerdo con la arquitectura de procesos y la cadena de valor.
5. Proponer prácticas de integración de procesos, según las necesidades del área.
6. Proponer la implementación de acciones de mejora de los procesos, subprocesos y procedimientos, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones que se adelanten.
7. Proponer las necesidades tecnológicas del área, concernientes a la creación, corrección, mantenimiento y evolución de los sistemas de información y servicios digitales, así como

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

proponer la ejecución de pruebas de calidad, aceptación y monitoreo para el adecuado funcionamiento y disponibilidad de los mismos.

8. Notificar en debida forma todos los actos producidos por el Área.
9. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 48. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE DISCUSIÓN. El propósito del Área de trabajo de discusión de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander es Definir y resolver los recursos que se interpongan por los actos proferidos por el procedimiento de determinación y sanción de las rentas del departamento.

Las funciones del Área de Trabajo de Discusión de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Contestar en los términos oportunos, plasmados en el presente estatuto, los recursos que presenten los contribuyentes, en defensa de sus derechos.
2. Sustanciar y resolver los recursos que se interpongan contra las decisiones de determinación oficial o de imposición de sanciones y multas.
3. Resolver las revocatorias directas de oficio, si así le fuere delegada esta competencia, a solicitud de parte, o en cumplimiento de orden judicial, contra los actos de determinación de impuestos, incluidas las sanciones y multas impuestas.
17. Proponer las necesidades tecnológicas de su Área de Trabajo, concernientes a la creación, corrección, mantenimiento y evolución de los sistemas de información y servicios digitales, así como proponer la ejecución de pruebas de calidad, aceptación y monitoreo para el adecuado funcionamiento y disponibilidad de los mismos.
18. Notificar en debida forma todos los actos producidos por el Área.

ARTÍCULO 49. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO. El propósito del Área de trabajo de cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander es adelantar las actuaciones persuasivas previas y coactivas de las rentas propias y las administradas por el departamento.

Las funciones del Área de Trabajo de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Dirigir, controlar y responder por las actividades relacionadas con el cobro de las participaciones, impuestos, tasas, contribuciones, derechos, multas, sanciones, intereses, recargos y demás gravámenes, que le compete recaudar, de propiedad del Departamento, así como de las sanciones derivadas por el incumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes que violaren las normas sobre participaciones e impuestos al consumo.
2. Diseñar e implementar técnicas de negociación que faciliten el cobro, así como técnicas de investigación de bienes.
3. Definir y establecer el plan de cobro, así como controlar y evaluar la ejecución del mismo.
4. Orientar y controlar los procesos de cobro y los procesos especiales en que deba intervenir la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con la legislación vigente, con el fin de obtener el pago de las obligaciones administradas por ella.
5. Administrar los aplicativos y sistemas de información y servicios digitales, para el proceso de administración de cartera.
6. Adelantar las acciones persuasivas necesarias para el logro del pago de las obligaciones fiscales vencidas a favor del fisco departamental.
7. Adelantar los procesos de cobro administrativo coactivo en relación con las obligaciones tributarias vencidas a favor del fisco departamental.

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

8. Sustanciar los procesos por jurisdicción coactiva, que deban adelantarse, en relación con las obligaciones fiscales a favor del Departamento que deba ejecutarse por este procedimiento.
9. Prestar asesoría a las demás Áreas de la Secretaría de Hacienda del Departamento, en lo referente a la sustanciación de los procesos.
10. Contestar en los términos oportunos, plasmados en el presente estatuto, los recursos que presenten los contribuyentes, en defensa de sus derechos y en relación con los procesos de cobro coactivo.
11. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 50. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. El propósito de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial es dirigir, coordinar y supervisar el Sistema de Planeación en el departamento, de tal forma que la planeación sea el eje articulador entre la Nación y los Municipios, con autonomía para administrar los asuntos seccionales de la planificación y promoción del desarrollo económico y social del departamento.

- Área de trabajo unidad de gestión de proyectos de inversión pública
- Área de trabajo Unidad especial de regalías
- Área de trabajo Asistencia técnica municipal
- Área de trabajo planeación e información territorial
- Área de trabajo seguimiento a políticas públicas

ARTÍCULO 51. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. Las funciones de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Formular, bajo las orientaciones del gobernador y las contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental, las políticas de desarrollo territorial y Disponer las estrategias pertinentes para que se cumplan.
2. Coordinar el trabajo de formulación del Plan de Desarrollo Departamental con las Secretarías, entidades descentralizadas del departamento y los demás organismos departamentales.
3. Coordinar las actividades de todas las entidades y organismos públicos del departamento para garantizar el debido cumplimiento y ejecución de las políticas, programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Departamental.
4. Asesorar a las dependencias y entidades departamentales en la elaboración de los planes sectoriales en concordancia con los lineamientos de las políticas nacionales, el plan departamental y los planes municipales.
5. Asesorar a las dependencias y entidades descentralizadas en la elaboración de los planes de acción anual.
6. Coordinar la inversión pública nacional, departamental y municipal en el territorio del departamento.
7. Elaborar en coordinación con la Secretaría de Hacienda el Plan Financiero del departamento.
8. Elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones del departamento.
9. Organizar y dirigir el banco de programas y proyectos de inversión departamental y registrar los respectivos proyectos considerados viables.
10. Disponer sistemas de información de seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión y señalar en forma obligatoria responsables, términos y condiciones.

000341
DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

11. Organizar el sistema de información estadística del departamento y el sistema de cuentas económicas y sociales como instrumentos para evaluar el impacto de las políticas gubernamentales.
12. Coordinar, dirigir e Establecer el sistema de información geográfica en el departamento.
13. Mantener actualizado el Estatuto departamental de Planeación.
14. Identificar y promover proyectos de cooperación técnica internacional que se celebren en apoyo a la gestión del departamento y Garantizar el su seguimiento y evaluación.
15. Disponer y organizar el Consejo departamental de Estadística, CODE y Asesorar la creación de los Consejos Municipales de Estadística, COME.
16. Orientar y evaluar los planes nacionales y regionales de carácter especial que se adelanten en el territorio departamental, de conformidad con la normatividad vigente y someter a consideración de la nación y sus organismos descentralizados, las propuestas del gobierno seccional para la inclusión de los municipios pertinentes como beneficios de los mismos.
17. Elaborar los estudios y propuestas para la segregación, agregación de territorios municipales, de provincia y regiones.
18. Servir de órgano consultivo del gobierno departamental para la formulación de la política de descentralización municipal en el departamento, así como para el apoyo integral a los municipios en el proceso de planificación y fortalecimiento institucional.
19. Apoyar a los municipios para adelantar programas que implique la contratación del crédito público, con financiación o cualquier sistema de financiación para proyectos de carácter local.
20. Servir de enlace con la Nación para efectos de asistencia administrativa y desarrollo institucional integral que se realice con destino a los municipios, en los aspectos de planeación sectorial y territorial únicamente.
21. Emitir los conceptos que le correspondan en cumplimiento de facultades otorgadas por la normatividad vigente.
22. Prestar asistencia técnica a los municipios y provincias con los aspectos relacionados con planeación en concordancia con las normas vigentes y en coordinación con las entidades correspondientes, cuando a ello hubiere lugar.
23. Prestar y promover la formación, la capacitación y la asistencia técnica a los municipios, entidades administrativas y entes territoriales, comunidades y entes administradores locales del departamento, sobre los tópicos relativos al manejo de normas de planeación.
24. Coordinar la elaboración del informe anual del estado de la ejecución de los planes de desarrollo que el Gobierno departamental deben presentar a la Asamblea.
25. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 52. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA El propósito del Área de trabajo de unidad de gestión de proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la gobernación de Norte de Santander es consolidar información sobre la inversión pública (preinversión y seguimiento) territorial. Promover acciones para consolidar cultura de planeación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación de resultados a partir de programas y proyectos a nivel territorial.

Las funciones del Área de Trabajo de unidad de gestión de proyectos de inversión pública de la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Organizar el banco de programas y proyectos del departamento y registrar todos los proyectos seleccionados como viables técnicas, económica y socialmente.

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

2. Capacitar y asesorar a los funcionarios de entidades departamentales, municipales y comunidad, en lo referente a identificación, preparación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.
3. Elaborar el Plan Operativo anual de inversiones del Departamento, teniendo en cuenta el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y los proyectos registrados en el Banco de Proyectos del Departamento.
4. Formular el presupuesto de inversión departamental y consolidar la información requerida para la elaboración del plan financiero.
5. Evaluar periódicamente el informe sobre el comportamiento de la inversión departamental.
6. Asesorar a los municipios en el diseño, organización del banco de programas y proyectos de inversión y articular la red nacional de bancos de programas y proyectos conformada por la nación, el departamento y los municipios.
7. Administrar y gestionar recursos de cofinanciación en el departamento.
8. Consolidar el programa anual de caja de inversión para todas las dependencias del departamento.
9. Realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión a nivel municipal.
10. Conceptuar sobre los proyectos de presupuesto de inversión y sus modificaciones, presentados por los municipios a la secretaría de planeación, de conformidad con las normas vigentes.
11. Realizar el seguimiento y evaluación a la inversión municipal de los recursos girados por el Sistema General de Participaciones, conforme a las orientaciones emanadas por el Departamento Nacional de Planeación.
12. Capacitar y asesorar a los entes territoriales en lo referente a la ejecución de los recursos municipales, elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones Municipales y de los presupuestos.
13. Estudiar la situación financiera y económica de los municipios a fin de analizar y evaluar la viabilidad de los programas de inversión que se pretendan realizar.
14. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 53. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO UNIDAD ESPECIAL DE REGALÍAS El propósito del Área de trabajo de Unidad especial de regalías de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la gobernación de Norte de Santander es la formulación, la viabilidad de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías (SGR), la realización de los ejercicios de planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión del SGR; impartir los lineamientos para la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías y para el desarrollo e implementación de acciones preventivas para la óptima ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías

Las funciones del Área de Trabajo de Unidad especial de regalías de la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos para generar ahorros para épocas de escasez
2. Distribuir los recursos hacia la población más pobre del departamento generando mayor equidad social
3. Promover el desarrollo y la competitividad regional
4. Financiar proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales
5. Promover la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

6. Propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación.
7. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 54. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL. El propósito del Área de trabajo de Asistencia técnica municipal de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la gobernación de Norte de Santander es de prestar el servicio de asistencia técnica a través de capacitación, asesoría y/o acompañamiento en todos los sectores para contribuir en el desarrollo de la población del Departamento Norte de Santander.

Las funciones del Área de Trabajo de Asistencia Técnica Municipal de la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Brindar asistencia técnica a los municipios en los instrumentos de planeación administrativa y financiera.
2. Realizar difusión de la información que se emite desde DNP relacionada con los reportes en los sistemas de información y los resultados.
3. Realizar seguimiento y revisión de los reportes entregados por los municipios en las diferentes plataformas diseñadas por el DNP.
4. "Realizar seguimiento al uso eficiente de la transferencia del sistema general de participación de los resguardos indígenas (SGPRI).
5. "Realizar seguimiento y evaluación del cumplimiento de límite de gastos según la Ley 617 de 2000 (disposiciones en materia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para ser elegido a cargo o corporación de elección popular)
6. Elaborar conceptos técnicos en el componente presupuestal de los acuerdos y decretos emitidos por los entes territoriales.
7. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 55. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO PLANEACIÓN E INFORMACIÓN TERRITORIAL. El propósito del Área de trabajo de planeación e información territorial de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la gobernación de Norte de Santander es Fijar las políticas, objetivos y estrategias adecuadas para conseguir un dinámico y armónico crecimiento del departamento mediante el estudio, formulación e implementación del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial, y los instrumentos que los desarrollen o complementen.

Las funciones del Área de Trabajo de planeación e información territorial de la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Consolidar el documento del plan de desarrollo del departamento y el plan plurianual de inversiones.
2. Promover o adelantar los estudios necesarios que faciliten la formulación del plan de desarrollo del departamento.
3. Asesorar y asistir a las otras secretarías y los institutos descentralizados en la elaboración y evaluación de los Planes de Acción Anual.
4. Efectuar el seguimiento y evaluación periódica del plan de desarrollo del departamento, así como del Plan Financiero y de inversiones, en coordinación con la Secretaría de Hacienda.

T

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

5. Coordinar y consolidar el informe anual sobre ejecución del plan de desarrollo que debe ser presentado a la Asamblea Departamental.
6. Prestar asistencia técnica a los municipios y a las asociaciones de los municipios en los aspectos relacionados con el planeamiento físico y administrativo en concordancia con las normas vigentes.
7. Realizar estudios sobre diseños de normas de zonificación en instrumentos de planificación y controlar su aplicación, en coordinación con las oficinas de planeación municipales correspondientes.
8. Promover el fortalecimiento institucional de los municipios del departamento a través de la modernización y mejoras de su capacidad de gestión y de su proceso de planificación.
9. Mantener actualizada la información y el diagnóstico de los diferentes sectores que conforman el plan de desarrollo.
10. Coordinar y ejecutar la política de informática del departamento que sirva como base para la elaboración y seguimiento de planes, programas y proyectos.
11. Definir, promover, consolidar y actualizar anualmente, las estadísticas básicas regionales demográficas, socioeconómicas, culturales y ambientales y generar su publicación anual.
12. Establecer el PIS departamental anual, teniendo en cuenta las fuentes y fenómenos regionales.
13. Diseñar, establecer y mantener el Sistema de Información Geográfica.
14. Coordinar y brindar asistencia técnica y establecer el sistema de información territorial departamental, en coordinación con todas las dependencias de la administración departamental.
15. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 56. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO SEGUIMIENTO A POLÍTICAS PÚBLICAS. El propósito del Área de trabajo de seguimiento a políticas públicas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la gobernación de Norte de Santander es realizar seguimiento y control de las políticas públicas a través del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados – SINERGIA, igualmente de realizar la recolección y análisis de información que permite determinar el grado de avance hacia las metas gubernamentales, de tal forma que retroalimente el ciclo de la gestión.

Las funciones del Área de Trabajo de seguimiento a políticas públicas de la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Adelantar el registro del formulario requerido para la recolección de datos sobre el avance en la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
2. Brindar asistencia técnica a los líderes de las políticas de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
3. Asistir técnicamente el comité de gestión y desempeño
4. Elaborar actas y dar seguimiento a los compromisos establecidos en el comité
5. Apoyar el proceso de rendición de cuentas del departamento Norte de Santander
6. Apoyar la formulación adopción y ejecución de otras políticas públicas del departamento
7. Acompañar asesorar y evaluar los atributos de calidad de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
8. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los municipios y entidades descentralizadas en la implementación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
9. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.



000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 57. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA. El propósito de la Secretaría Jurídica de la gobernación de Norte de Santander es garantizar la representación y asistencia jurídica de la gobernación de Norte de Santander, en defensa de sus intereses; soportar legalmente la gestión administrativa, desarrollar los procesos que demande el ejercicio del proceso judicial, conocer de la etapa de juzgamiento de los procesos de disciplinarios adelantados por la oficina de control interno disciplinario de instrucción y efectuar el control y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, bajo un enfoque integral y participativo mediante la realización de acciones que garanticen que las actuaciones del departamento se ajusten a la normas legales vigentes.

- Área de trabajo de Defensa jurídica
- Área de trabajo de Control de legalidad y reconocimiento de personerías jurídicas
- Área de trabajo de Gestión contractual

ARTÍCULO 58. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA. Las funciones de la Secretaría Jurídica de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Estudiar los asuntos que le asigne el gobernador, atender las audiencias que le indique y representarlo en los asuntos que le señale.
2. Asesorar que los actos administrativos del departamento se ajusten a derecho.
3. Conceptuar sobre la juridicidad de los proyectos de normas, reglamentos y demás actos que deban emitir los diferentes organismos del nivel central del departamento.
4. Proyectar las medidas que deba adoptar el gobernador para responder las Tutelas y Acciones de cumplimiento y demás acciones constitucionales, que conforme a la ley sean interpuestas contra la administración departamental.
5. Asesorar que se dé la unidad de criterio jurídico en la administración departamental a través de procesos de asesoría a sus diferentes dependencias, especialmente en la estandarización de los procesos de contratación conforme a la ley.
6. Definir los procedimientos y los términos para la contratación de abogados externos que adelanten las causas o presten asesoría especializada, ejercer el control a los mismos y rendir informes periódicos sobre el estado de los procesos y la gestión de los abogados responsables.
7. Proyectar para la firma del gobernador, las providencias a través de las cuales se resuelvan los recursos cuya competencia sea del gobernador del departamento.
8. Asistir y asesorar al gobernador y demás dependencias departamentales en la aplicación de leyes, reglamentos y demás asuntos jurídicos.
9. Resolver las consultas que formulen los particulares en ejercicio del derecho de petición, cuando sea del caso.
10. Ejercer seguimiento a los proyectos de actos legislativos y proyectos de ley que cursen en el Congreso Nacional, los desarrollos normativos que se adelanten en el Gobierno Nacional y la Asamblea Departamental y analizar su incidencia e implicaciones para el departamento.
11. Garantizar el trámite los documentos necesarios para el otorgamiento de cartas de naturaleza que de conformidad con la ley le correspondan a la gobernación de Norte de Santander.
12. Asignar el registro inmobiliario que sea de competencia de la gobernación de Norte de Santander.
13. Mantener actualizada la información de tipo jurídico y definir los procesos que faciliten su consulta y aplicación.
14. Ejercer el cobro judicial de las obligaciones a favor del departamento que presten mérito ejecutivo de conformidad con las normas que regulan la materia.
15. Presentar a consideración del Comité de Conciliación las propuestas de en los procesos que se realicen en la administración departamental.

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

16. Implementar, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, los sistemas de información que garanticen agilidad y confiabilidad en los procesos en que interactúa.
17. Revisar para la firma del gobernador los actos administrativos que proyecten las diversas dependencias.
18. Mantener el archivo en orden cronológico y clasificado de las resoluciones y decretos que profiera la administración departamental.
19. Llevar el registro pormenorizado de las actuaciones que se surtan en los procesos en que sean apoderados del departamento los funcionarios de la Secretaría o de quienes el departamento contrate para el efecto.
20. Asesorar, en lo jurídico, el proceso de contratación y los pliegos de condiciones.
21. Mantener actualizado e informada a la administración central y descentralizada, el estado de la tabla correspondiente a las cuantías que fijan la capacidad de contratación, por cuantía mínima, de acuerdo con el presupuesto del departamento y de cada entidad descentralizada, conforme a lo establecido por la ley de contratación pública.
22. Conocer de la etapa de juzgamiento de los procesos adelantados por la oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción, y en desarrollo de los mismos fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y ex servidores públicos de la Gobernación de Norte de Santander.
23. Presentar informes de sus actuaciones a la Procuraduría General de la Nación cuando la ley lo disponga, o esta lo requiera.
24. Continuar los procesos disciplinarios que de conformidad con lo preceptuado en el Código Disciplinario Único vigente sean recibidos por parte de la Procuraduría General de la Nación.
25. Remitir las investigaciones a los organismos de control o entidades judiciales cuando haya mérito para ello.
26. Mantener un control, registro y actualización de las quejas y de los procesos disciplinarios adelantados en dicha dependencia de la Gobernación de Norte de Santander.
27. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 59 PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE LA DEFENSA JURÍDICA. El propósito del Área de trabajo de defensa jurídica de la Secretaría Jurídica de la gobernación de Norte de Santander es gestionar la defensa jurídica de la entidad, de conformidad con el ciclo de defensa jurídica del Estado.

Las funciones de del Área de trabajo de defensa jurídica de la Secretaría Jurídica de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Formular la política de Prevención del daño antijurídico de acuerdo con los lineamientos de la instancia competente.
2. Verificar el cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico de acuerdo con los lineamientos de la instancia competente.
3. Preparar la defensa del caso de acuerdo con el tipo de acción y la normativa vigente.
4. Determinar la provisión contable de conformidad con una metodología de reconocido valor técnico.
5. Recuperar los recursos del Estado, de conformidad con la normativa vigente.
6. Coadyuvar en el cumplimiento de pagos y acciones de conformidad con las sentencias, laudos y conciliaciones.
7. Defender a la entidad en los procesos judiciales, de conformidad con el procedimiento legal.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

8. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 60. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE CONTROL DE LEGALIDAD Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍAS JURÍDICAS. El propósito del Área de trabajo de Control de legalidad y reconocimiento de personerías jurídicas de la Secretaría Jurídica de la gobernación de Norte de Santander realizar el control de revisión de legalidad de los actos administrativos generados por las entidades del orden territorio y emitir el reconocimiento de personerías jurídicas de entidades sin ánimo de lucro

Las funciones de del Área de trabajo de Control de legalidad y reconocimiento de personerías jurídicas de la Secretaría Jurídica de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Revisar los actos administrativos de los Concejos y Alcaldías Municipales, de conformidad con la Constitución Política y la Ley y proyectar las demandas a que haya lugar para firma del gobernador, para buscar la revisión por parte del Tribunal Administrativo, cuando a ello haya lugar.
2. Preparar los proyectos de decreto y resoluciones que deba proferir el gobernador, previo anteproyecto de las diversas dependencias, como parte de las actuaciones administrativas del gobierno departamental.
3. Efectuar el control de legalidad, sobre los actos administrativos que profiera la Asamblea Departamental y se encuentren para la sanción del gobernador.
4. Resolver las consultas jurídicas que formulen los alcaldes municipales y asociaciones de municipios en desarrollo de sus funciones.
5. Recopilar y divulgar las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la administración departamental y municipal en general y su desarrollo jurisprudencial y doctrinario.
6. Orientar la inspección y vigilancia y control de las asociaciones, corporaciones, fundaciones y o bien entidades de utilidad común sin ánimo de lucro con domicilio principal en el departamento.
7. Sustanciar para la firma del señor Gobernador autos de apertura de investigación, cancelación de la inscripción de dignatarios, cancelación de la personería jurídica, congelación de fondos en los casos a que haya lugar y desatar recursos.
8. Gestionar información jurídica, financiera, administrativa y contable relacionada con el objeto social y su desarrollo, así como adelantar todos los trámites administrativos relacionados con las funciones de Inspección, vigilancia y control.
9. Efectuar la inscripción de las juntas directivas de las entidades sin ánimo de lucro y expedir las certificaciones relacionadas con las personerías jurídicas de competencia de la gobernación de Norte de Santander de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 61. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. El propósito del Área de trabajo de la Gestión contractual de la Secretaría Jurídica de la gobernación de Norte de Santander es:

Las funciones de del Área de trabajo de la Gestión contractual de la Secretaría Jurídica de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Elaborar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones.
2. Coordinar, ejecutar y dirigir las etapas precontractual, contractual y post contractual en los procesos de contratación de los bienes y/o servicios que requiera la Gobernación.

DECRETO No. _____ DE 2023**(09 MAR 2023)**

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

3. Revisar en los casos que sea requerido, los estudios previos que sustenten la adquisición de bienes y servicios, presentados por las dependencias requirentes a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.
4. Elaborar las Invitaciones Públicas, pre – pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos y demás documentos requeridos para el desarrollo de los procedimientos contractuales establecidos en las modalidades de Contratación Directa, Mínima Cuantía, Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.
5. Desarrollar los procedimientos precontractuales establecidos en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Contratación directa, mínima cuantía y Concurso de Méritos, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.
6. Proyectar y notificar el acto administrativo de adjudicación, aceptación de oferta o declaratoria de desierta y demás actos administrativos acorde con las modalidades de Mínima Cuantía, Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos
7. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 62. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA PRIVADA. El propósito de la Secretaría Privada de la gobernación de Norte de Santander es coadyuvar en la atención de los asuntos de responsabilidad directa del gobernador, mediante la coordinación de actividades de apoyo necesarias; así mismo; coordina la ejecución de proyectos, acciones administrativas y planes que corresponden al despacho del gobernador.

Las funciones de la Secretaría Privada de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Coadyuvar en la atención de los asuntos de responsabilidad directa del gobernador, mediante la coordinación de actividades de apoyo necesarias.
2. Mantener actualizada la información y documentación de asuntos que requieran la atención directa del gobernador.
3. Garantizar que la reserva de la información propia del despacho del gobernador.
4. Coordinar la ejecución de actividades administrativas y planes de responsabilidad directa del gobernador.
5. Coordinar las labores del personal adscrito al despacho del gobernador.
6. Administrar la correspondencia del despacho, ajustándose a las normas legales y Garantizar que el pleno cumplimiento de los términos de respuesta de los derechos de petición remitidos al gobernador del departamento.
7. Establecer las funciones de apoyo gerencial y administrativo requeridas para el despacho oportuno y eficiente de los asuntos de competencia del gobernador.
8. Encargarse del manejo de los viáticos y su consecuente legalización, reservas aéreas, reservas de hospedaje que requiera el gobernador en su desplazamiento fuera del departamento.
9. Registrar, radicar y distribuir la información que llegue al despacho del gobernador.
10. Efectuar el manejo de citas y entrevistas del gobernador con las entidades del orden nacional, departamental y municipal, pública o privadas.
11. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

CAPÍTULO III. DE LAS SECRETARÍAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL

ARTÍCULO 63. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El artículo 5 del decreto 00503 de 2013 quedará así:

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 5. El propósito de la garantizar a la comunidad de Norte de Santander el derecho fundamental a la educación con capacidad de liderazgo y gestión participativa aplicando criterios de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia y efectividad que potencie un capital humano y posibilite una sociedad regional competitiva, influyente, solidaria, en paz y sin fronteras.

- Área de trabajo de Planeación educativa
- Área de trabajo de Asuntos jurídicos
- Área de trabajo de Inspección y vigilancia educativa
- Subsecretaría de Articulación con Educación Posmedia
- Subsecretaría de gestión de políticas educativas
 - Área de trabajo de Calidad educativa
 - Área de trabajo de Cobertura educativa
- Subsecretaría de asuntos administrativos y financieros
 - Área de trabajo de Gestión administrativa
 - Área de trabajo de Gestión financiera

ARTÍCULO 64. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El artículo 4 del decreto 00503 de 2013 quedará así:

ARTÍCULO 4. Las funciones de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes y proyectos del sector educativo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional y departamental, el Plan Nacional Decenal de Educación PNDE y las demás normas legales del orden nacional.
2. Garantizar la prestación de la asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios y establecimientos educativos, cuando a ello haya lugar para Asesorar el mejoramiento de la eficiencia, calidad y cobertura en la prestación del servicio educativo.
3. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental para garantizar el suministro de la información a la nación y demás entidades, en las condiciones que se requiera.
4. Garantizar el apoyar técnico y administrativo a los municipios para que se certifiquen en los términos previstos en la normatividad y procedimientos vigentes.
5. Efectuar las gestiones necesarias para otorgar la certificación a los municipios que cumplen los requisitos para asumir la administración autónoma de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP de acuerdo con los términos definidos en la normatividad vigente.
6. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la normatividad vigente en los municipios no certificados.
7. Administrar y distribuir entre los municipios no certificados los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios y lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los impartidos por el gobernador del departamento.
8. Administrar los establecimientos educativos y el personal docente, directivo docente y administrativo adscritos a la secretaría, sujetándose a la planta de cargos aprobada para el departamento de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y los lineamientos impartidos por el gobernador.
9. Efectuar las gestiones necesarias para la asignación de recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación con el fin de

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- Asesorar la viabilidad financiera de la ejecución del plan de desarrollo educativo y el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.
10. Formular e implementar estrategias que permitan garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo y la pertinencia, calidad y equidad de la educación, en sus diferentes formas, niveles y modalidades
 11. Soportar la evaluar el desempeño de rectores y directores y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.
 12. Promover la implementación de estrategias orientadas a mejorar la calidad de la educación en condiciones de pertinencia con el contexto y necesidades sociales y productivas del departamento Norte de Santander.
 13. Garantizar la ejecución de la función de inspección, vigilancia y supervisión de la educación en el departamento, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el presidente de la República.
 14. Formular planes operativos de la secretaría, los planes de acción de los proyectos de inversión y demás instrumentos de planeación interna que requieran para el desarrollo de la gestión.
 15. Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad para la optimización de la prestación del servicio educativo.
 16. Fomentar la formación en el conocimiento científico, técnico y tecnológico en los establecimientos educativos del departamento.
 17. Articular con las entidades nacionales y territoriales, para la implementación de las Políticas y normatividad para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.
 18. Generar condiciones para crear ambientes de desarrollo y aprendizaje para las niñas y niños como sujetos activos protagonistas del proceso de educación inicial y las particularidades de la educación inicial, acorde con los lineamientos y referentes técnicos y teniendo en el centro al niño como un sujeto activo que participa con potencial.
 19. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la secretaría.

ARTÍCULO 65. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE PLANEACIÓN EDUCATIVA. El artículo 7 del decreto 00503 de 2013 quedará así:

ARTÍCULO 7: El propósito del Área de trabajo de Planeación educativa de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander es Apoyar y coordinar la gestión de la Secretaría de Educación de Norte de Santander en su componente estratégico, planes, programas y proyectos, para asegurar el cumplimiento de parámetros técnicos, legales y sectoriales.

Las funciones de del Área de trabajo de la Planeación educativa de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Dirigir y verificar el diagnóstico estratégico del sector, identificando los actores relacionados con la Secretaría de Educación y los servicios que presta, además los componentes internos y externos identificados en el análisis de la información estratégica del sector y las áreas prioritarias para intervenir y conclusiones obtenidas de este diagnóstico.
2. Consolidar los planes de acción generados para el plan de desarrollo y plan sectorial de educación, acompañando a cada una de las áreas de la Secretaría de Educación Departamental, para garantizar que las actividades definidas para cada vigencia incluyan los proyectos específicos provenientes de los mismos.
3. Organizar el boletín estadístico de la Secretaría de Educación, contemplando los indicadores definidos, clasificados por eje de política con su cálculo para un periodo mínimo de cuatro años, tendencia, proyección y conclusión por cada indicador y para cada área de la

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

secretaría.

4. Generar y mantener actualizadas las metas del plan de desarrollo educativo para cada vigencia
5. Revisar y verificar el plan de inversiones del plan de desarrollo educativo con el fin de garantizar su consistencia y completitud, verificando que la capacidad de inversión de la Secretaría cubra todos los programas y proyectos de inversión y con sus respectivas metas definidas y que den respuestas a -las necesidades de cobertura y calidad que requiere el sector educativo.
6. Coordinar la Garantía de continuidad del sistema de gestión de calidad y modelo integrado de planeación y gestión MIPG, asegurando que sea su consistencia.
7. Generar informe de seguimiento de los planes programas y proyectos conforme a las directrices impartidas por las instancias competentes.
8. Articular con el área administrativa y financiera en la elaboración del plan operativo anual de inversiones y realizar el respectivo seguimiento.
9. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza del área.
10. Diseñar estrategias de movilización social, gestión intersectorial y de articulación para fomento de la educación inicial en el departamento Norte de Santander.
11. Liderar procesos de las transiciones exitosas en los establecimientos educativos.
12. Diseñar y ejecutar procesos para la gestión de la estrategia de gestión integral a la primera infancia en lo referente al sector educativo.
13. Fortalecer en la entidad territorial la gestión de los actores involucrados en la educación inicial.
14. Coordinar la implementación de los sistemas de información de primera infancia en lo referente al sector educativo.
15. Elaborar y presentar informes periódicos sobre la gestión de las diferentes áreas.
16. Adelantar las actividades tendientes a la implementación al Sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de planeación y gestión de la Secretaría, promover el auto-control en las áreas de la secretaría.
17. Preparar y emitir informe técnico para la proyección de los proyectos de actos administrativos de competencia del área jurídica.
18. Suministrar la información requerida para alimentar los programas y bases de datos de la secretaría. Facilitar el acceso a la información generada en la Secretaría que requiere la ciudadanía para el control social de su gestión.
19. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 66. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE ASUNTOS JURÍDICOS. El artículo 8 del decreto 00503 de 2013 quedará así:

Artículo 8: El propósito del Área de trabajo de asuntos jurídicos de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander es Liderar los procesos judiciales de acciones de tutela y los extrajudiciales articulando con la secretaría Jurídica del Departamento y ofreciendo asesoría jurídica y técnica, para que los procesos se desarrollen dentro del marco legal vigente, procurando la prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses administrativos y litigiosos del departamento.

Las funciones de del Área de trabajo de la Asuntos jurídicos de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Asesorar y apoyar en materia jurídica al Despacho del secretario y demás áreas de la Secretaría de Educación Departamental.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

2. Atender los procesos judiciales en los asuntos de acciones de tutelas allegada a la entidad.
3. Atender requerimientos de los entes externos de control.
4. Proyectar actos administrativos requerido por los procesos de la entidad que cumplan con los parámetros legales y constitucionales.
5. Emitir conceptos y orientaciones de tipo jurídico con fundamento en la legislación vigente.
6. Coordinar con la oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento programas y estrategias preventivas que fortalezcan el talento humano de la SED.
7. Realizar seguimiento a las sanciones disciplinarias impuestas por la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento a los servidores y ex funcionarios públicos de la Secretaría de Educación.
8. Preparar los soportes técnicos requeridos para dar respuestas a las acciones constitucionales, legales y derechos de petición presentados por los ciudadanos referentes a los asuntos de su competencia.
9. Revisar, mejorar y actualizar los procesos de las áreas, de acuerdo con las normas que regulan la materia, bajo la coordinación del área de Planeación.
10. Elaborar y presentar informes periódicos sobre la gestión de las diferentes áreas.
11. Adelantar las actividades tendientes a la implementación al Sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de planeación y gestión de la Secretaría, promover el auto-control en las áreas de la secretaría.
12. Suministrar la información requerida para alimentar los programas y bases de datos de la secretaría.
13. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 67. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EDUCATIVA. El artículo 9 del decreto 00503 de 2013 quedará así:

Artículo 9: El propósito del Área de trabajo de Inspección y vigilancia educativa de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander es Verificar que la prestación del Servicio Educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control normativo sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Educación Informal, que comprenden la estructura del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento Norte de Santander.

Las funciones del Área de trabajo de Inspección y vigilancia educativa de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Elaborar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos para el ejercicio de la función de inspección y vigilancia que ordena la Constitución y la Ley.
2. Ejercer la función de inspección y vigilancia con fines de control normativo del servicio público educativo en el Departamento.
3. Elaborar o ajustar el reglamento territorial a partir del análisis realizado al Plan de Desarrollo Educativo y el Plan Operativo anual de inspección y vigilancia alineada al reglamento territorial y el plan de acción por área asegurando el seguimiento mediante el control normativo, que permita el cumplimiento de las actividades y fechas programadas.
4. Hacer seguimiento a los compromisos o acciones que se detectan en las visitas de control de los Establecimientos Educativos y a la vez revisar si los responsables de la Secretaría de Educación o de los Establecimientos Educativos cumplieron con los compromisos en la fecha estimada.

9

000341
DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

5. Elaborar plan de visitas para la creación de los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales y verificación de las diferentes novedades reportadas, asegurando el cumplimiento de parámetros técnicos, administrativos, pedagógicos y legales.
6. Hacer seguimiento al plan de visitas para verificar su cumplimiento y generar visitas coherentes.
7. Analizar los resultados del informe de visita al Establecimientos Educativos, realizadas para tramitar la aprobación de licencia de funcionamiento, reconocimiento oficial o novedades solicitadas.
8. Proyectar la resolución correspondiente para licencia de funcionamiento de Establecimientos Educativos o reconocimiento oficial o diferentes novedades.
9. Adelantar los procesos preliminares a que haya lugar en los establecimientos de educación del servicio público educativo del Departamento.
10. Llevar el registro de los establecimientos educativos públicos y privados que prestan servicios educativos en el Departamento en materia de personería, costos educativos, legalización de Establecimientos Educativos, sanciones y demás información requerida por la Secretaría.
11. Adelantar procesos de mejoramiento continuos de la inspección y vigilancia, tasados en los resultados de las evaluaciones.
12. Ejercer la inspección y vigilancia con fines de control normativo sobre el cumplimiento de las funciones asignadas por las leyes y las normas a los directivos docentes, a los docentes y a los administrativos que laboran en los establecimientos educativos del Departamento.
13. Refrendar los títulos y certificados de estudios que expiden los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
14. Expedir la certificación de los establecimientos clausurados cuyos archivos reposan en la secretaría de educación.
15. Atender las quejas de los ciudadanos relacionadas con el funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
16. Realizar acciones de verificación de las condiciones técnicas, operativas y legales que los establecimientos educativos deben cumplir para la prestación del servicio educativo en el nivel de educación inicial.
17. Preparar los soportes técnicos requeridos para dar respuestas a las acciones constitucionales, legales y derechos de petición presentados por los ciudadanos referentes a los asuntos de su competencia.
18. Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos.
19. Realiza el control a los Establecimientos Educativos de educación formal y no formal a través de la ejecución de la inspección y vigilancia en la jurisdicción y la legalización de los que están interesados en crearse o en modificar su licencia o reconocimiento oficial actual. Incluye también la administración, de novedades de los establecimientos.
20. Revisar, mejorar y actualizar los procesos de las áreas, de acuerdo con las normas que regulan la materia, bajo la coordinación del área de Planeación.
21. Elaborar y presentar informes periódicos sobre la gestión de las diferentes áreas.
22. Adelantar las actividades tendientes a la implementación al Sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de planeación y gestión de la Secretaría, promover el auto-control en las áreas de la secretaría.
23. Preparar y emitir informe técnico para la proyección de los proyectos de actos administrativos de competencia del área jurídica.
24. Suministrar la información requerida para alimentar los programas y bases de datos de la secretaría. Facilitar el acceso a la información generada en la Secretaría que requiere la ciudadanía para el control social de su gestión.
25. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza del área.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 68. PROPOSITO Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CON EDUCACIÓN POSMEDIA. El propósito de la Subsecretaría de Articulación con Educación Posmedia de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander es facilitar la ejecución técnica de planes, programas y proyectos de la gobernación de Norte de Santander para la articulación de la educación media con la educación posmedia en el departamento, propiciando el acceso a la educación para el trabajo y del desarrollo humano, la formación técnica profesional, tecnológica y universitaria mediante convenios y acuerdos de trabajo con las diferentes entidades correspondientes.

Las funciones de la Subsecretaría de Articulación con Educación Posmedia de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Promover los programas y proyectos de Plan de Desarrollo Departamental que se orientan a la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y la educación superior.
2. Coordinar el seguimiento a los procesos de promoción de la educación superior y educación para el trabajo impulsados y convenidos por el departamento.
3. Prestar la asistencia técnica requerida a la Secretaría de Educación Departamental con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental en el sector educación.
4. Promover acciones para mejorar la cobertura, calidad y pertinencia en educación para el trabajo y educación superior.
5. Promover acciones para la acreditación institucional de las instituciones de educación superior oficiales del departamento.
6. Preparar los soportes técnicos requeridos para dar respuestas a las acciones constitucionales, legales y derechos de petición presentados por los ciudadanos referentes a los asuntos de su competencia.
7. Revisar, mejorar y actualizar los procesos de las áreas, de acuerdo con las normas que regulan la materia, bajo la coordinación del área de Planeación.
8. Elaborar y presentar informes periódicos sobre la gestión de las diferentes áreas.
9. Adelantar las actividades tendientes a la implementación al Sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de planeación y gestión de la Secretaría, promover el auto-control en las áreas de la secretaría.
10. Preparar y emitir informe técnico para la proyección de los proyectos de actos administrativos de competencia del área jurídica.
11. Suministrar la información requerida para alimentar los programas y bases de datos de la secretaría. Facilitar el acceso a la información generada en la Secretaría que requiere la ciudadanía para el control social de su gestión.
12. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 69. PROPOSITO Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS. El propósito de la Subsecretaría de Gestión de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander es:

Las funciones de la Subsecretaría de Gestión de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander Son:

1. Soportar técnicamente la prestación de la asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios y establecimientos educativos, cuando a ello haya lugar para asegurar el mejoramiento de la eficiencia, calidad y cobertura en la prestación del servicio

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

educativo.

2. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la normatividad vigente en los municipios certificados.
3. Dirigir el diagnóstico estratégico del sector, identificando los actores relacionados con la Secretaría de Educación y los servicios que presta, además los componentes internos y externos identificados en el análisis de la información estratégica del sector y las áreas prioritarias para intervenir y conclusiones obtenidas de este diagnóstico.
4. Soportar la formulación y ejecución del Plan de Apoyo al Mejoramiento de la Calidad.
5. Garantizar el desarrollo de la evaluación de estudiantes, docentes, directivos docentes y la evaluación institucional.
6. Establecer estrategias y programas para mantener la cobertura actual y propender por su ampliación.
7. Soportar la evaluación del desempeño de rectores y directores y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.
8. Promover las estrategias de pertinencia educativa a partir de la articulación de la educación con el contexto del departamento y las necesidades sociales y productivas.
9. Preparar los soportes técnicos requeridos para dar respuestas a las acciones constitucionales, legales y derechos de petición presentados por los ciudadanos referentes a los asuntos de su competencia.
10. Revisar, mejorar y actualizar los procesos de las áreas, de acuerdo con las normas que regulan la materia, bajo la coordinación del área de Planeación.
11. Elaborar y presentar informes periódicos sobre la gestión de las diferentes áreas.
12. Adelantar las actividades tendientes a la implementación al Sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de planeación y gestión de la Secretaría, promover el auto-control en las áreas de la secretaría.
13. Preparar y emitir informe técnico para la proyección de los proyectos de actos administrativos de competencia del área jurídica.
14. Suministrar la información requerida para alimentar los programas y bases de datos de la secretaría. Facilitar el acceso a la información generada en la Secretaría que requiere la ciudadanía para el control social de su gestión.
15. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 70. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE CALIDAD EDUCATIVA. El artículo 10 del decreto 00503 de 2013 quedará así:

El artículo 10: El propósito del Área de trabajo Calidad educativa de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander es direccionar el mejoramiento continuo de la calidad de la Educación en los municipios no certificados del departamento Norte de Santander, permitiendo fortalecer, evaluar y hacer seguimiento de los procesos educativos desde educación inicial hasta la educación media de los establecimientos educativos.

Las funciones del Área de trabajo de Calidad educativa de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Asesorar al Secretario de Educación en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materias académicas y pedagógicas de la Secretaría Educación Departamental y del sector educativo.
2. Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Apoyo al Mejoramiento de la Calidad.
3. Orientar, coordinar, hacer seguimiento y apoyar el desarrollo de la evaluación de estudiantes, docentes, directivos docentes y la evaluación institucional.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

4. Promover la formulación y/o ejecución de programas y proyectos que atiendan la inclusión e integración de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, discapacidad, diversidad o en situación de inclusión social al sistema educativo y que promuevan la cultura de paz y los derechos humanos.
5. Verificar la aplicación de las pruebas externas y socializar los resultados, con el fin de cumplir los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN
6. Prestar asesoría y apoyo pedagógico a los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de los municipios no certificados.
7. Identificar, fomentar y socializar experiencias significativas en los Establecimientos Educativos en procura de mejorar la calidad educativa en el Departamento.
8. Diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar el plan de apoyo al mejoramiento en todos los procesos a los Establecimientos Educativos, en el uso de medios educativos y hacer seguimientos sistemáticos al uso para mejorar la gestión académica institucional y asegurar los parámetros de eficiencia establecido.
9. Administrar el Sistema de Información requeridos en la gestión de la calidad educativa de los establecimientos educativos en los niveles preescolar, básica y media.
10. Orientar y coordinar la formulación, actualización y desarrollo de los proyectos educativos institucionales —PEI—.
 11. Orientar la formulación y ejecución del Plan Territorial de Capacitación y Formación Docente y definir las políticas y programas asociados con el desarrollo profesional del personal docente.
 12. Adelantar acciones para el fortalecimiento de la calidad educativa en el nivel de educación inicial, en los municipios no certificados del departamento.
13. Preparar los soportes técnicos requeridos para dar respuestas a las acciones constitucionales, legales y derechos de petición presentados por los ciudadanos referentes a los asuntos de su competencia.
14. Revisar, mejorar y actualizar los procesos de las áreas, de acuerdo con las normas que regulan la materia, bajo la coordinación del área de Planeación.
15. Elaborar y presentar informes periódicos sobre la gestión de las diferentes áreas.
16. Adelantar las actividades tendientes a la implementación al Sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de planeación y gestión de la Secretaría, promover el auto-control en las áreas de la secretaría.
17. Preparar y emitir informe técnico para la proyección de los proyectos de actos administrativos de competencia del área jurídica.
18. Suministrar la información requerida para alimentar los programas y bases de datos de la secretaría. Facilitar el acceso a la información generada en la Secretaría que requiere la ciudadanía para el control social de su gestión.
19. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 71. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE COBERTURA EDUCATIVA. El artículo 11 del decreto 00503 de 2013 quedará así:

Artículo 11: El propósito del Área de trabajo Cobertura educativa de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander es Garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes para que realicen de manera continua, completa y de calidad las trayectorias educativas en los municipios no certificados del departamento Norte de Santander, basado en el proceso de gestión de cobertura educativa, mediante la cual se adelantan las diferentes acciones que conllevan a la Reorganización Educativa del sector, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional: planeación, proyección de cupos, asignación de cupos, renovación de matrícula y auditoría de matrícula e implementar Estrategias de Acceso y Permanencia.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Las funciones del Área de trabajo de Cobertura educativa de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Identificar la demanda y las necesidades de oferta educativa en la Educación Preescolar, básica y media en el Departamento.
2. Establecer los lineamientos, criterios y procedimientos para adelantar los procesos anuales de matrícula, acorde con los lineamientos del comité de Cobertura.
3. Definir y aplicar los criterios para la inscripción, evaluación y selección de entidades registradas para llevar a cabo la administración del servicio educativo, conforme a la normatividad vigente.
4. Administrar la información del sistema integrado de matrícula – SIMAT
5. Coordinar, supervisar y controlar los procedimientos relacionados con la solicitud, reserva, traslado y asignación de cupos oficiales.
6. Coordinar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la gestión de matrículas de cupos oficiales.
7. Coordinar, supervisar y controlar las actividades orientadas a determinar la capacidad de oferta de los establecimientos educativos oficiales y programas de educación no tradicional, para determinar los cupos requeridos y definir las estrategias de ampliación de ofertas necesarias, que permita garantizar la continuidad y atender las solicitudes de los alumnos nuevos.
8. Realizar auditoría y seguimiento al proceso de matrícula de los establecimientos educativos oficiales.
9. Coordinar, supervisar y controlar las actividades orientadas a la identificación de estrategias necesarias para asegurar el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo oficial.
10. Organiza, planear y coordina el desarrollo de los procedimientos definidos para la organización de la gestión de cobertura del servicio educativo, prestando apoyo técnico para evaluar la información de la oferta en lo referente a proyección y asignación de cupos para los EE oficiales, así como en las actividades involucradas en la auditoría de matrícula.
11. Determinar la capacidad actual y necesaria para cubrir la demanda potencial. A través de la consolidación de la información de la proyección de cupos y establece las estrategias requeridas con el fin de garantizar la continuidad de los alumnos matriculados y atender las solicitudes de los alumnos nuevos.
12. Garantiza el acceso, permanencia e inclusión de la población vulnerable desde la educación inicial.
13. Preparar los soportes técnicos requeridos para dar respuestas a las acciones constitucionales, legales y derechos de petición presentados por los ciudadanos referentes a los asuntos de su competencia.
14. Revisar, mejorar y actualizar los procesos de las áreas, de acuerdo con las normas que regulan la materia, bajo la coordinación del área de Planeación.
15. Elaborar y presentar informes periódicos sobre la gestión de las diferentes áreas.
16. Adelantar las actividades tendientes a la implementación al Sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de planeación y gestión de la Secretaría, promover el auto-control en las áreas de la secretaría.
17. Preparar y emitir informe técnico para la proyección de los proyectos de actos administrativos de competencia del área jurídica.
18. Suministrar la información requerida para alimentar los programas y bases de datos de la secretaría. Facilitar el acceso a la información generada en la Secretaría que requiere la ciudadanía para el control social de su gestión.
19. Contribuir al acceso y permanencia de las niñas y los niños en primera infancia, al servicio

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- educativo en las mejores condiciones posibles.
20. Promover espacios de articulación intersectorial con los diversos actores locales implicados en la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, para apoyar la definición de estrategias que promuevan la cobertura, la calidad y la permanencia.
 21. Promover la transición armónica de los niños y las niñas de primera infancia en el entorno educativo.
 22. Definir y divulgar los lineamientos generales para la organización de la gestión de cobertura de la educación inicial.
 23. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 72. PROPOSITO Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS. El propósito de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos y Financieros de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander es: Coordinar los procesos administrativos, financieros y la gestión del talento humano del sector educativo que conlleva la prestación de un Servicio Educativo en el departamento con eficiencia acorde a las necesidades y potencialidades de los municipios no certificados del departamento Norte de Santander.

Las funciones de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos y Financieros de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander Son:

1. Soportar formulación de las políticas, planes y programas de administración, desarrollo y control de los recursos humanos, económicos, físicos y tecnológicos de la Secretaría.
2. Orientar el diseño, consolidación y actualización del Plan Financiero Plurianual, el Presupuesto, con la participación de las demás áreas de la Secretaría y tramitar oportunamente su aprobación ante la autoridad competente.
3. Articular con el área de planeación educativa en la elaboración del plan operativo anual de inversiones y realizar el respectivo seguimiento.
4. Orientar las políticas y programas de administración, desarrollo y bienestar social del talento humanos de la Secretaría.
5. Orientar las políticas relacionadas con el escalafón docente y la carrera administrativa.
6. Dirigir las políticas prestacionales del magisterio, en coordinación con el Fondo Prestacional del Magisterio.
7. Establecer las directrices para la administración de los recursos tecnológicos de las áreas administrativas de la secretaría.
8. Revisar, mejorar y actualizar los procesos de las áreas, de acuerdo con las normas que regulan la materia, bajo la coordinación del área de Planeación.
9. Soportar las actividades tendientes a la implementación al Sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de planeación y gestión de la Secretaría, promover el auto-control en las áreas de la secretaría.
10. Dirigir y controlar el desarrollo de los estudios económicos y financieros requeridos por la Secretaría de Educación Departamental.
11. Coordinar la elaboración de la nómina de docentes, directivos docentes y administrativos de la planta de personal del Departamento de Norte de Santander.
12. Preparar los soportes técnicos requeridos para dar respuestas a las acciones constitucionales, legales y derechos de petición presentados por los ciudadanos referentes a los asuntos de su competencia.
16. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 73. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE GESTIÓN

00034T
DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

ADMINISTRATIVA. El propósito del Área de trabajo de Gestión administrativa de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander es: Controlar los procesos administrativos y del talento humano del sector educativo para la eficiente prestación del Servicio Educativo.

Las funciones de del Área de trabajo de Gestión administrativa de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander son:

13. Apoyar la gestión de las políticas relacionadas con el escalafón docente y la carrera administrativa.
14. Apoyar las políticas prestacionales del magisterio, en coordinación con el Fondo Prestacional del Magisterio.
15. Establecer las directrices para la prestación y actualización de los servicios informáticos.
16. Proyectar informes periódicos sobre la gestión de las diferentes áreas.
17. Apoyar la gestión de las actividades tendientes a la implementación al Sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de planeación y gestión de la Secretaría, promover el auto-control en las áreas de la secretaría.
18. Preparar los informes técnicos para la proyección de los proyectos de actos administrativos de competencia del área jurídica.
19. Preparar los soportes técnicos requeridos para dar respuestas a las acciones constitucionales, legales y derechos de petición presentados por los ciudadanos.
20. Facilitar el acceso a la información generada en la Secretaría que requiere la ciudadanía para el control social de su gestión.
21. Dirigir y orientar las políticas de Atención al Ciudadano de acuerdo con las directrices del Gobierno Departamental sobre la materia.
22. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área

ARTÍCULO 74. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE GESTIÓN FINANCIERA. El propósito del Área de trabajo de Gestión financiera de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander es Controlar la gestión financiera de la Secretaría de Educación para el mejoramiento y garantía de la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del departamento Norte de Santander

Las funciones de del Área de trabajo de financiera de la Secretaría de Educación de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Orientar el diseño, consolidación y actualización del Plan Financiero Plurianual, el Presupuesto, con la participación de las demás áreas de la Secretaría y tramitar oportunamente su aprobación ante la autoridad competente.
2. Establecer los lineamientos generales de la gestión financiera de la entidad.
3. Dirigir el desarrollo de los estudios económicos y financieros requeridos por la Secretaría de Educación Departamental.
4. Apoyar el proceso de Adquisición de bienes y servicios de la Secretaría y efectuar el respectivo seguimiento a los contratos de la Secretaría de Educación Departamental, suscritos.
5. Orientar la proyección de la nómina para los directivos docentes, docentes y personal de apoyo administrativo de la planta de personal del departamento de Norte de Santander.
6. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área

ARTÍCULO 75. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

DESARROLLO SOCIAL. El propósito de la Secretaría de Desarrollo Social de la gobernación de Norte de Santander es propender por garantizar la participación ciudadana y elevar el nivel de vida de los sectores poblacionales de especial atención mediante la dirección y ejecución de la gestión de la acción comunal y la política social del departamento orientada a la niñez, la juventud, la familia, la población en situación de discapacidad, los adultos mayores, los grupos étnicos y los grupos religiosos, mediante estrategias de coordinación institucional, conformación de redes de gestores y el fortalecimiento de la participación comunitaria.

- Área de trabajo de atención a niños, niñas y adolescencia
- Área de trabajo atención al adulto mayor
- Área de trabajo Diversidad étnica
- Área de trabajo Atención a población discapacitada
- Área de trabajo de Gestión de la acción comunal

RTÍCULO 76. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. Las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Coordinar el funcionamiento del Consejo Departamental de Política Social para la promoción de la participación y articulación de programas sociales en el departamento.
2. Estructurar programas de prevención y atención a la población en riesgos, especialmente sobre desnutrición de niños y tercera edad, maltrato infantil, drogadicción en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, discapacidad y desempleo en jóvenes.
3. Garantizar que, en las acciones de salud, educación, recreación y deportes, se dé prioridad a los grupos poblacionales vulnerables del departamento mediante la aplicación del enfoque diferencial.
4. Promover y coordinar la ejecución de la política pública que fortalezca y proteja la infancia.
5. Promover y participar en la ejecución del plan de la protección de la familia, la infancia y la juventud.
6. Liderar y o bien coordinar la realización de actividades concertadas para asegura la vinculación de los jóvenes al proceso productivo y al desarrollo social.
7. Disponer, dirigir, coordinar y Establecer programa para la juventud, en busca de la participación activa de los jóvenes en el desarrollo social, económico, cultural y empresarial desde el ámbito local.
8. Establecer la política pública del departamento para la atención diferencial al adulto mayor.
9. Disponer y Establecer planes y programas concertados con los sectores gubernamentales y sociales para la protección y asistencia de adultos mayores, que promuevan su integración a la vida activa y comunitaria.
10. Promover el ejercicio del derecho a la vida y supervivencia, derecho a la protección, derecho a la participación y derecho al desarrollo de todas las personas vulnerables del departamento.
11. Garantizar que la especial atención a los grupos de minorías étnicas, entre los que se encuentran los indígenas, el pueblo Rom (gitano) y afrocolombianos.
12. Disponer, dirigir, coordinar y Establecer conjuntamente con los representantes de las autoridades indígenas asentadas en el departamento Norte de Santander, programas tendientes a mejorar el nivel de vida haciendo énfasis en salud, educación, infraestructura, preservación de su cultura y proyectos productivos.
13. Promover y Garantizar el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural del departamento y mejorar sus condiciones de vida.
14. Garantizar con los municipios del departamento, la vinculación de la población indígena en los programas sociales.
15. Establecer, promover y materializar la política pública en materia de atención diferencial a la población en situación de discapacidad.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

16. Promover y Garantizar con la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Cardio neuromuscular y con el Hospital Metal Rudesindo Soto, la atención integral a las personas con discapacidad física y mental.
17. Promover y coordinar el fortalecimiento de la organización, participación comunitaria y acción comunal para estimular y desarrollar la convivencia pacífica.
18. Promover en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el diseño y ejecución de los programas de economía solidaria en el departamento.
19. Disponer, dirigir, coordinar y Establecer el programa para el fortalecimiento de la Democracia a través de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las Juntas Acción Comunal en el departamento Norte de Santander.
20. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 77. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENCIA. El propósito del Área de trabajo de atención a niños, niñas y adolescencia de la Secretaría de Desarrollo social de la gobernación de Norte de Santander es la implementación de políticas públicas, programas y estrategias que permitan la protección integral de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias, a través de procesos de promoción de sus derechos, prevención de los riesgos y acciones de mitigación y restablecimiento en los casos de vulneración.

Las funciones del Área de trabajo de atención a niños, niñas y adolescencia de la Secretaría de Desarrollo social de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Diseñar, dirigir, coordinar y ejecutar los planes y programas en beneficio de la niñez y la familia, utilizando mecanismos de coordinación institucional y/o redes de gestores.
2. Implementación de estrategias, programas y política pública, de Niños, Niñas y Adolescentes.
3. Realizar el seguimiento de la política pública de Niños, Niñas y Adolescentes.
4. Prevenir el trabajo infantil a nivel Departamental.
5. Realizar el Programa integral a la primera infancia.
6. Liderazgo institucional en instancia en mesas y comités a nivel departamental.
7. Diseñar, dirigir, coordinar y ejecutar los planes y programas para fortalecimiento de la participación de los jóvenes del Departamento en el desarrollo local a través de los siguientes componentes: Organización y político, empresarial, cultura y recreación, salud mental, investigación y capacitación entre otros.
8. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 78. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE ADULTO MAYOR. El propósito del Área de trabajo de atención al adulto mayor de la Secretaría de Desarrollo social de la gobernación de Norte de Santander es fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de nutrición, educación, cultura, recreación, y atención psicológica, jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno.

Las funciones del Área de trabajo de atención al adulto mayor de la Secretaría de Desarrollo social de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Diseñar, dirigir, coordinar y ejecutar con otras dependencias e instituciones los planes y programas para el adulto mayor en el Departamento Norte de Santander.
2. Realizar la entrega de ayudas técnicas y kit de alimentación y unidades productivas

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

3. Hacer las actividades físicas y recreativas para el adulto mayor.
4. Asesoría para la legalización de los centros de protección del adulto mayor.
5. Socialización de la política pública de envejecimiento y vejez.
6. Seguimiento de vigilancia de asistencia técnica a los centros de bienestar al adulto mayor.
7. Asesorías y gestión de temas de salud y psicosociales y jurídicos.
8. Apoyar al programa de colombiano de Oro.
9. Promover el desarrollo cultural al adulto mayor.
10. Promover los encuentros intergeneracionales del adulto mayor.
11. Generar informe que es un mecanismo denominado semáforos que se evalúa metas dentro del plan de desarrollo.
12. Contestar derechos de petición referente a temas de adulto mayor.
13. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 79. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE DIVERSIDAD ÉTNICA. El propósito del Área de trabajo de Diversidad étnica de la Secretaría de Desarrollo social de la gobernación de Norte de Santander es Promover el reconocimiento a la diversidad étnica (pueblos indígenas y Rom) y el ejercicio de sus derechos.

Las funciones del Área de trabajo de Diversidad étnica de la Secretaría de Desarrollo social de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Impulsar la Promoción y Atención de los Derechos de la Población Indígena, Rom y Minorías – Realizar las acciones necesarias para gestionar las peticiones, requerimientos y consultas relacionadas con comunidades Indígenas, Rom y Minorías.
2. Velar por la especial atención a los grupos étnicos, entre los que se encuentran los indígenas, el pueblo Rom (gitano) y afrocolombianos.
3. Promover y gestionar el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y
4. cultural del departamento y mejorar sus condiciones de vida,
5. Gestionará con los municipios la vinculación de la población indígena en los programas sociales.
6. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 80. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DISCAPACITADA. El propósito del Área de trabajo de Atención a la población discapacitada de la Secretaría de Desarrollo social de la gobernación de Norte de Santander es. Implementar programas estrategias, políticas públicas para la inclusión plena de las personas con discapacidad, logrando el máximo grado posible de calidad de vida y de desarrollo integral.

Las funciones del Área de trabajo de Atención a la población discapacitada de la Secretaría de Desarrollo social de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Coordinar con los municipios y el Centro de Rehabilitación, el diseño y aplicación de la política de discapacidad en el Departamento.
2. Implementar programas, estrategias, políticas públicas para la inclusión plena de las personas con discapacidad
3. Diseñar, dirigir y ejecutar programas y proyectos tendientes a la prevención y atención de la discapacidad física y mental, de la población nortesantandereana.
4. Realizar seguimiento y control de las políticas públicas de personas con discapacidad.
5. Apoyar a los usuarios y agrupaciones de personas con discapacidad en sus necesidades.
6. Apoyar a las personas con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria

000341
DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

7. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 81. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE GESTIÓN DE LA ACCIÓN COMUNAL. El propósito del Área de trabajo de Gestión de la acción comunal de la Secretaría de Desarrollo social de la gobernación de Norte de Santander es fortalecer mayores espacios a ciudadanos que desean realizar más control en su territorio e incentivar la participación ciudadana en los espacios públicos para que se garanticen los derechos y deberes de los ciudadanos.

Las funciones del Área de trabajo de Gestión de la acción comunal de la Secretaría de Desarrollo social de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Diseñar, dirigir, coordinar y ejecutar los planes y programas de participación ciudadana como estrategia de fortalecimiento de la Democracia Participativa.
2. Diseñar, dirigir y ejecutar los planes y programas para la asesoría, revisión, control, y fortalecimiento de las Juntas y Asociaciones de Acción Comunal del Departamento.
3. Apoyar la coordinación y desempeño de las Secretarías Técnicas de los comités que existan o se conformen en relación con las funciones propias de la participación ciudadana.
4. Presentar los informes que se requieran dentro de los términos previstos, siempre con criterios de celeridad, objetividad y oportunidad.
5. Preparar los planes, programas y proyectos que deben ser incluidos en los Planes de Desarrollo y formular sus planes de acción anual.
6. Realizar la evaluación periódica de los planes, programas y proyectos y proyectar los informes respectivos que en materia de participación deba realizar la secretaría.
7. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 82. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA. El propósito de la Secretaría de Cultura de Norte de Santander es garantizar el acceso de la población al disfrute de las manifestaciones, bienes y servicios culturales y promover la creatividad de los nortesantandereanos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en la Ley General de Cultura, donde se ordena la caracterización de los rasgos distintivos que identifican a la población, que crean región y nación; promoviendo la creatividad, el reconocimiento de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y tolerancia como los valores fundamentales, base esencial del formación y desarrollo de cultura ciudadana para la paz.

- Área de trabajo redes y servicios culturales
- Área de trabajo formación artística
- Área de trabajo gestión y desarrollo institucional

ARTÍCULO 83. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA. Las funciones de la Secretaría de Cultura de Norte de Santander son:

1. Dirigir la implementación, ejecución y desarrollo de las políticas culturales de la Nación y del departamento en coordinación y concertación con las instancias municipales, nacionales, internacionales y con el sector privado, en procura del empoderamiento cultural del territorio.
2. Apoyar en forma directa o cofinanciada la realización de las políticas, programas y proyectos culturales a nivel local como regional, con los recursos para inversión de la



DECRETO No. **000341** DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- Secretaría de Cultura Departamental, atendiendo la definición de las regulaciones legales del sector.
3. Impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de los pobladores del departamento Norte de Santander y propender por el respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia como base de una cultura de paz.
 4. Dirigir todos los esfuerzos, capacidades y competencias institucionales en materia de apoyo, orientación, asesoría, acompañamiento y gestión a todos los municipios del departamento, atendiendo la vocación cultural de las regiones y buscando alternativas de solución a las dificultades que se pretenden para los desarrollos locales en estas áreas.
 5. Apoyar la creación, ampliación y adecuación de infraestructura cultural en los municipios del departamento y facilitar la gestión de los recursos necesarios para la protección, conocimiento, recuperación, investigación, conservación y divulgación del patrimonio mueble e inmueble existente en los territorios locales y propiedad de los municipios.
 6. Elaborar, apoyar y Establecer los planes y programas de investigación, recuperación, protección, preservación, difusión y publicación del Patrimonio Cultural del departamento en todas sus manifestaciones como: patrimonio arquitectónico, patrimonio arqueológico y de arte rupestre, patrimonio histórico documental, patrimonio etnográfico y etnológico o cultura material de los pueblos o naciones étnicas presentes o extintas en el territorio departamental.
 7. Garantizar la vigilancia de los procesos académicos que adelanten los entes privados, no gubernamentales o gubernamentales con los cuales se suscriban convenios para la enseñanza o realización de la Formación Artística y Cultural.
 8. Coordinar los eventos culturales como salones de pintura y escultura, concursos de narrativa a nivel de novela, cuento y poesía, encuentros de grupos de danzas, coros, bandas y demás expresiones culturales con cobertura departamental, nacional e internacional.
 9. Establecer en todos los municipios del departamento Norte de Santander el Sistema Nacional de Cultura, SNC, el Sistema de Información Cultural, SIC y Garantizar ante el Ministerio de Cultura asesoría y apoyo permanente para los desarrollos municipales en materia de Cultura como política pública.
 10. Asesorar, Garantizar y fortalecer los planes, programas, proyectos y procesos culturales de los diferentes municipios del departamento, impulsando para tal fin proyectos de participación comunitaria y gestionando los recursos financieros que se requieran.
 11. Concretar acciones y recursos tendientes a fortalecer los procesos culturales de los municipios a través de la gestión interinstitucional.
 12. Liderar acciones de carácter cultural que incidan en la mejor imagen y representación del departamento Norte de Santander en el ámbito nacional e internacional.
 13. Apoyar en forma efectiva la dotación competente de las bibliotecas públicas municipales y la misma Red Departamental de Bibliotecas Públicas, así como los museos municipales y la misma Red Departamental de Museos y capacitar a sus funcionarios en coordinación con las Alcaldías e instituciones culturales municipales.
 14. Asesorar que los procesos que desarrolla el Sistema Departamental de Cultura, SDC, incorporen los cambios tecnológicos, legales y sociales pertinentes, de modo tal que haya coherencia entre sus productos y servicios y las necesidades que le manifiesten las comunidades.
 15. Fortalecer en forma cierta las redes departamentales de gestión y realización cultural del departamento, como son: la Red Departamental de Casas de Cultura, la Red Departamental de Museos, la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, la Red Departamental de Escuelas de Formación, entre otras: fomentando su organización, funcionamiento, servicios, gestión y formación de públicos.

g



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

16. Apoyar la recuperación, organización y salvaguarda del patrimonio histórico documental en el departamento, así como la implementación de los archivos históricos y centros de memoria en los municipios y centros urbanos del territorio departamental, como soporte de la memoria e identidad de los pueblos.
17. Direccionar las labores de inspección y vigilancia sobre los bienes culturales del departamento, garantizando su conservación y preservación, tal como lo indican la normatividad vigente en la materia.
18. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 84. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE REDES Y SERVICIOS CULTURALES. El propósito del Área de trabajo de redes y servicios culturales de la Secretaría de Cultura de la gobernación de Norte de Santander es Fortalecer el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales, así como otras iniciativas de organización del sector cultural

Las funciones del Área de trabajo de redes y servicios culturales de la Secretaría de Cultura de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Identificar la Oferta y demanda social de servicios culturales en el departamento.
2. Implementar el sistema de información cultural, como una estrategia que posibilite la comunicación y dinámica de los servicios culturales.
3. Promover la estrategia de trabajo en redes culturales (redes de Bibliotecas públicas, casas de cultura, consejos de áreas artísticas, museos, etc.) favoreciendo espacios de encuentro entre los diferentes actores y agentes culturales, para planear, concertar y socializar sus planes locales así como los resultados de los procesos realizados de forma que conduzca a la interacción institucional, alcanzando niveles competentes de intercambio para la fundamentación del autoreconocimiento e identidad colectiva local y regional.
4. Apoyar y gestionar recursos para la actualización, sistematización y modernización de la red de bibliotecas públicas del Departamento existentes, su mejoramiento físico, dotación general y gestión cultural, así como la creación de nuevas bibliotecas.
5. Asesorar y acompañar el desarrollo de procesos organizativos del sector cultural a través de redes de servicios culturales (Casas de Cultura, Bibliotecas, Museos entre otros).
6. Promover la reflexión investigación, valoración y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales a través de una oferta de servicios actualizada.
7. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 85. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA. El propósito del Área de trabajo de formación artística de la Secretaría de Cultura de la gobernación de Norte de Santander es formular e implementar políticas públicas que permitan incluir los diversos niveles y modalidades de la educación en arte, de acuerdo con la competencia que le otorga la Ley General de Cultura.

Las funciones del Área de trabajo de formación artística de la Secretaría de Cultura de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Implementar, gestionar, coordinar y apoyar con actividades de acompañamiento necesarias para el diseño de un Sistema Departamental de Formación artística y cultural, en contexto con la región y la nación.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

2. Diseñar e Implementar una propuesta curricular para las escuelas de formación artística y cultural del departamento, a partir del diagnóstico análisis de los contextos regionales, promoviendo la investigación como eje de los procesos formativos.
3. Organizar equipos de formadores, docentes, escultores, creadores y gestores culturales municipales, que, asesorados y asistidos teórica y metodológicamente, asuman la creación, implementación y fortalecimiento de los espacios de formación denominados Escuelas de Formación Artística y cultural en el ámbito de cada una de las localidades.
4. Promover espacios de Encuentro entre formadores, creadores, agentes culturales e investigadores para intercambiar y socializar los resultados de los procesos realizados de forma que conduzcan al conocimiento y difusión ampliada de nuestras culturas; alcanzando niveles competentes de intercambio para la fundamentación del autoreconocimiento e identidad colectiva local y regional.
5. Ofrecer la formación para la creación, desde espacios no formales e informales de educación y expresión donde niños, jóvenes y adultos con la orientación de los formadores, desarrollen su sensibilidad y capacidad perceptiva desde la exploración y la apreciación de lenguajes artísticos. Desarrollar en el arte, el pensamiento creativo en la población beneficiada como alternativa de cambio para esta sociedad.
6. Favorecer la formación de agentes del nivel regional para el diseño y realización de los procesos de gestión cultural con el propósito de cualificar su gestión al nivel local; y trabajar por la promoción y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales populares con el fin de fortalecer los procesos de identidad nacional.
7. Promover la investigación, etnográfica que dinamice el desarrollo de las identidades locales de los nortesantandereanos en relación con la globalidad.
8. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 86. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE GESTIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL. El propósito del Área de trabajo de gestión y desarrollo institucional de la Secretaría de Cultura de la gobernación de Norte de Santander es crear, desarrollar, emprender, gestionar y evaluar proyectos en el ámbito de las industrias culturales y creativas.

Las funciones del Área de trabajo de gestión y desarrollo institucional de la Secretaría de Cultura de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Articular y fortalecer las instituciones culturales y sus funcionarios, mediante planes de mejoramiento locales o regionales que permitan su participación efectiva y liderazgo local para conformación del Sistema Departamental de Cultura de Norte de Santander.
2. Apoyar mediante visitas de asesoría el diagnóstico, formulación y acompañamiento para la implementación y ejecución de planes locales de desarrollo institucional del sector cultura.
3. Articular mediante encuentros departamentales y subregionales con las autoridades locales, la formulación y la construcción de políticas que permitan la interacción, comunicación con los diferentes actores del Sistema de Cultura del Departamento.
4. Promover y formar un equipo de gestores culturales municipales, que debidamente asesorados y asistidos teórica y metodológicamente asuman la creación, fortalecimiento e implementación de su sistema local de cultura y trabajen de forma articulada con el departamento.
5. Contribuir a la consolidación de los consejos municipales y Departamentales de Cultura con el fin de garantizar su participación en el diseño de las políticas culturales; desarrollar herramientas metodologías para apoyar el funcionamiento de las instituciones culturales dentro del sistema departamental de cultura.

g

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

6. Promover los procesos de investigación sobre la gestión cultural con el fin de generar y difundir conocimiento sobre este tema.
7. Asesorar y acompañar el desarrollo institucional de los municipios.
8. Implementar un sistema de Información cultural que permita establecer indicadores de gestión e impacto de los procesos culturales adelantados por el departamento.
9. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 87. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. El propósito de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género es definir políticas, proyectos y mecanismos de acción institucional, comunitaria y organizacional que contribuyan a la realización plena de los derechos de las mujeres y la población LGTBI a la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra esta población, articulando con las diferentes entidades públicas y privadas, alcaldías y comunidad en general, conforme al Plan de Desarrollo Departamental.

- Área de trabajo de inclusión de la mujer
- Área de trabajo de equidad de género

ARTÍCULO 88. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. Las funciones de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Coordinar el funcionamiento de las acciones de política pública de inclusión y atención a las mujeres.
2. Adelantar acciones enmarcadas en planes, programas y proyectos orientados a que se garantice la inclusión de las mujeres en el desarrollo de la región y el efectivo ejercicio de sus derechos.
3. Estructurar programas para la prevención de violencia contra la mujer, eliminación del maltrato, erradicación de la prostitución y garantía de equidad de género en materia salarial y calidad de empleo.
4. Fomentar campañas innovadoras relacionadas con la promoción de los derechos de la mujer consagrados en la Constitución Política y en los instrumentos internacionales ratificados por Colombia.
5. Garantizar que en las acciones de salud, educación y deportes que adelante el departamento Norte de Santander y los entes territoriales, se dé atención diferencial y prioritaria a las mujeres garantizando sus derechos.
6. Establecer un Sistema de Información Estadístico de Género para el departamento Norte de Santander.
7. Garantizar el seguimiento a la efectiva aplicación en el departamento de las leyes y normas que protegen a la mujer, la familia y las minorías sexuales.
8. Apoyar las diferentes formas de asociación y organización de las mujeres en el departamento, diseñando a su vez estrategias orientadas al desarrollo personal y comunitario.
9. Impulsar vínculos de comunicación y participación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en cuanto a programas y proyectos que ejecuten.
10. Participar en la definición de la viabilidad sectorial a los proyectos de vivienda, infraestructura social y productividad relacionados con la mujer madre cabeza de familia y organizaciones de minorías sexuales e inscribirlos en el banco de programas y proyectos de inversión.
11. Promover en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad y Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural programas de economía solidaria para

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

mujeres.

12. Garantizar la transferencia de recursos del gobierno nacional y otras entidades para el desarrollo de proyectos especiales para la mujer y la población con diversidad sexual en los sectores de salud, educación, recreación y deporte, cultural y promoción del desarrollo, agropecuario y fortalecimiento institucional.
13. Coordinar el grupo de orientación sexual e identidad de género diversas OSIGD - LGTBI para el desarrollo del programa de diversidad sexual.
14. Establecer políticas que tiendan al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer y la población con orientación sexual e identidad de género diversas OSIGD - LGTBI en los campos científico, tecnológico, investigación, artístico y cultural, que potencien su desarrollo integral y se constituyan en factores para su beneficio directo
15. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 89. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE INCLUSIÓN DE LA MUJER. El propósito del Área de trabajo de inclusión de la mujer de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Norte de Santander es Formular e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para la inclusión de la mujer, eliminación y prevención de la violencia, maltrato y discriminación de las mujeres, acceso a la justicia y fomento de capacidades y procesos organizativos.

Las funciones del Área de trabajo de inclusión de la mujer de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Conformación del comité municipal de mujeres en los municipios del Departamento Norte de Santander.
2. Formulación del Plan de Acción que permita acciones diferenciales en cada municipio.
3. Generar espacios de participación y fomentar la asociatividad en las mujeres del Departamento.
4. Apoyo en la conformación y consolidación de organizaciones de mujeres.
5. Apoyo a la creación y conformación de proyectos productivos a las asociaciones y organizaciones de mujeres.
6. Brindar capacitación en los diferentes artes y oficios en apoyo a los proyectos productivos de las diferentes asociaciones y organizaciones de mujeres en el Norte de Santander.
7. Brindar capacitación a las organizaciones de mujeres en cooperativismo y economía solidaria.
8. Apoyo integral a las mujeres microempresarias del Departamento en expo empresarias en Bogotá.
9. Fortalecimiento de Proyectos productivos en la comercialización y apertura del mercado del nivel local, Departamental y Nacional.
10. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 90. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE EQUIDAD DE GÉNERO. El propósito del Área de trabajo de equidad de género de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Norte de Santander es Impulsar y promover la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo y contribuir a prevenir la violencia de género desde la educación.

Las funciones del Área de trabajo de equidad de género de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Implementación de campañas de prevención de la violencia contra la mujer y la violencia

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

intrafamiliar.

2. Implementación de una cultura ciudadana en género.
3. Implementación de campañas para la divulgación, protección y prevención de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, priorizando niñez, juventud y adolescentes de zona rural y urbana y mujeres en situación de desplazamiento.
4. Dotación, adecuación e implementación de las casas de la mujer en los municipios del Departamento Norte de Santander.
5. Apoyo y acompañamiento de lideresas voluntarias en la dinamización social en diferentes actividades.
6. Conformación de un semillero de conciliadoras en equidad.
7. Apoyo y fortalecimiento a madres de niños y jóvenes en las diferentes enfermedades de discapacidad.
8. Prestar Asesoría en temas legales y jurídicos a las diferentes asociaciones de mujeres del Departamento Norte de Santander.
9. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 91. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSCONFLICTO. El propósito de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto es planear, dirigir, articular, Establecer y controlar la acción del departamento en cuanto a la relación nación y territorio para la ejecución de las acciones de política pública de atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado, implementación de proyectos orientados a generar condiciones para la consolidación del escenario de posconflicto y promover la construcción de paz territorial.

- Área de trabajo de gestión jurídica y psicosocial.
- Área de trabajo de reparación integral a las víctimas.
- Área de trabajo de construcción de paz y posconflicto

Las funciones de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Coordinar con las entidades del orden nacional y municipal encargados de materializar el cumplimiento de la Ley para garantizar la sostenibilidad fiscal con el fin de dar en conjunto continuidad y progresividad a los programas, planes proyectos y acciones que culminen con el goce efectivo de sus derechos.
2. Coordinar y Garantizar el seguimiento a los procesos que conlleven el goce efectivo de los derechos humanos, para en forma paulatina ir incrementando su cumplimiento en forma integral.
3. Coordinar y establecer subsidiaria y complementariamente la implementación de planes, programas, proyectos y acciones que garanticen la atención, la asistencia y reparación de las víctimas en el Norte de Santander.
4. Coordinar el apoyo a las víctimas, sus familiares y a la sociedad en general en el proceso de verdad acerca de los motivos y las circunstancias en la que se cometieron las violaciones a los derechos humanos y de las circunstancias en que ocurrieron los hechos
5. Facilitar y promocionar la participación de las víctimas en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas de prevención, atención, asistencia y reparación integral, teniendo en cuenta siempre el enfoque diferencial.
6. Coordinar con autoridades nacionales y municipales los procesos de retomo a los lugares de origen o la reubicación en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad.
7. Asesorar y coordinar el apoyo interinstitucional a las víctimas en los procesos de restitución de tierras conforme las políticas orientadas desde el gobierno nacional.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

8. Orientar e Informar a las víctimas sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas previstas en la ley que garanticen el acceso a la verdad, la justicia y la reparación.
9. Promover mecanismos de publicidad eficaces, dirigidos a las víctimas, con el fin de brindarles información y orientarlos acerca de sus derechos, medidas y los recursos a recibir, así como de los medios y rutas judiciales y administrativas para acceder al ejercicio de sus derechos.
10. Coordinar el apoyo a las personas y asociaciones que ejerzan los mecanismos de participación comunitaria establecidos por la ley y la Constitución.
11. Dirigir y coordinar la elaboración y ejecución de los Planes de Acción para garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las Víctimas en esta jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con los principios de concurrencia, complementariedad y simultaneidad.
12. Coordinar la entrega de ayudas humanitarias a las víctimas para que puedan sobrellevar las necesidades básicas e inmediatas que surgen tras la victimización.
13. Establecer y dirigir escenarios de diálogo institucional y comunitario donde participen todos los integrantes del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, facilitando la implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral.
14. Coordinar con las autoridades competentes la implementación de medidas de protección integral a las víctimas, testigos y a los funcionarios públicos que intervengan en los procedimientos administrativos y judiciales de reparación y en especial de restitución de tierras, según requerimientos que se le realicen.
15. Establecer en el departamento todas las acciones que según la competencia de esta entidad territorial deban asumirse en torno a la ejecución y consolidación de las metas del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
16. Promover la política de construcción de paz a nivel territorial mediante la dinamización del Centro de Inspiración para la Paz a nivel departamental y municipal.
17. Direccionar programas de pedagogía para la paz en el departamento.
18. Crear los comités subregionales de paz y posconflicto.
19. Formar los gestores de paz del departamento.
20. Construir la memoria histórica y cultural de las víctimas del conflicto armado.
21. Articular, dirigir y convocar a los miembros representantes de las instituciones existentes actualmente y que forman parte de del Consejo de acuerdo a la ordenanza No 10 del 21 de mayo de 1998.
22. Garantizar, direccionar y socializar los procesos de la búsqueda de paz y posconflicto.
23. Liderar en articulación con las demás dependencias de la gobernación, los municipios y la cooperación la implementación de las iniciativas del pilar 8 sobre reconciliación, convivencia y construcción de paz del Plan de Acción para la Transformación Regional del Programa de Desarrollo con enfoque Territorial PDET Catatumbo: Territorio ancestral y biodiverso del Nororiente Colombiano, Productivo y en Paz.
24. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 92. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE GESTIÓN JURÍDICA Y PSICOSOCIAL. El propósito del Área de trabajo de gestión jurídica y psicosocial de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto de la gobernación de Norte de Santander es Favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales y el sufrimiento emocional generado a las víctimas, sus familias y comunidades, como consecuencia de las graves violaciones a los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

ARTÍCULO 93. FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE GESTIÓN JURÍDICA Y PSICOSOCIAL. Las funciones del Área de trabajo de gestión jurídica y psicosocial de la

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Prestar a las víctimas la asistencia jurídica que sea requerida, en concordancia con las políticas nacionales, en el desarrollo de los programas, proyectos y actividades relacionadas con el acceso a los procesos en la jurisdicción del Departamento, asistiendo al jefe inmediato cuando se considere necesaria su participación para atender situaciones específicas en esta materia
2. Brindar asesoría en la atención sicosocial y acompañamiento de las víctimas en los procesos jurídicos, en los procedimientos de las víctimas antipersonas, de las trata de personas como de violencia sexual.
3. Verificar el cumplimiento de los objetivos, la ejecución y el control de los programas específicos de su área o especialidad, en concordancia con los lineamientos trazados por el Despacho del Gobernador en el Plan de Desarrollo de la Entidad.
4. Asesorar y coordinar el desarrollo de programas, planes y proyectos para la atención integral a población desplazada víctima de la violencia, en coordinación con los organismos internacionales y nacionales y locales que cumplen igual función.
5. Absolver consultas, prestar asistencia profesional y emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados por el Despacho del Gobernador, el Consejo de Gobierno y las diferentes secretarías, de acuerdo con las políticas y normas del sector específico, con su disciplina académica y especialidad.
6. Coordinar el seguimiento a las políticas de atención jurídica y sicosocial con las demás entidades comprometidas.
7. Asistir al secretario en la secretaria técnica del Comité de Justicia Transicional en las convocatorias, informaciones y actas que deben adelantarse.
8. Asistir al secretario en la implementación de los mecanismos de seguimiento ordenados por la Ley al Comité de Justicia Transicional.
9. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 94. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. El propósito del Área de trabajo de reparación integral a las víctimas de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto de la gobernación de Norte de Santander es Liderar acciones para atender a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y a la paz.

Las funciones del Área de trabajo de reparación integral a las víctimas de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Prestar la asistencia que sea requerida, en concordancia con las políticas nacionales, en el desarrollo de los programas, proyectos y actividades relacionadas con la promoción, protección, defensa ejercicio de los derechos humanos y el establecimiento de la convivencia ciudadana en la jurisdicción del Departamento.
2. Brindar asesoría en el desarrollo, interpretación, coordinación y ejecución de las políticas y estrategias y en el diseño y propuesta de planes y programas en el área de los derechos humanos y atención de víctimas del desplazamiento forzado trata de personas y minas antipersonal, a ser contenidas en el Plan de Desarrollo, con el fin de apoyar las actividades misionales, de apoyo, investigación y de extensión hacia los municipios y demás entidades.
3. Verificar el cumplimiento de los objetivos, la ejecución y el control de los programas específicos de su área o especialidad, en concordancia con los lineamientos trazados por el Despacho del Gobernador en el Plan de Desarrollo de la Entidad.
4. Asesorar y coordinar el desarrollo de programas, planes y proyectos para la atención

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- integral a población desplazada víctima de la violencia, en coordinación con los organismos internacionales y nacionales y locales que cumplen igual función.
5. Absolver consultas, prestar asistencia profesional y emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados por el Despacho del Gobernador, el Consejo de Gobierno y las diferentes Secretarías, de acuerdo con las políticas y normas del sector específico, con su disciplina académica y especialidad.
 6. Coordinar el seguimiento a los PIU departamental y de los municipios de la jurisdicción, de acuerdo a los lineamientos normativos y jurisprudenciales vigentes, realizando las recomendaciones que se le estimen pertinentes para garantizar su cumplimiento.
 7. Actualizar y organizar el sistema de información en coordinación con las entidades nacionales para garantizar el acceso de las víctimas al registro único.
 8. Actualizar el sistema de información en coordinación con las entidades nacionales para garantizar el acceso de las víctimas al SIPOD, como se adelanta actualmente.
 9. Coadyuvar la conformación del universo de víctimas y bienes como una forma de acercar el Estado de las víctimas para su reparación y medidas de satisfacción.
 10. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 95. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE PAZ Y POSCONFLICTO. El propósito del Área de trabajo de paz y posconflicto de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto de la gobernación de Norte de Santander es orientar y coordinar la construcción de la paz territorial en el departamento, mediante la definición e implementación de estrategias relacionadas con la prevención de la violencia y hechos victimizantes que afectan la vida y los entornos de los y las habitantes del departamento Norte de Santander.

Las funciones del Área de trabajo de paz y posconflicto de la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Diseñar y coordinar, programas, planes y proyectos para la atención integral a la población desplazada víctima de la violencia, en coordinación con las instituciones y organizaciones, internacionales, nacionales, departamentales y municipales.
2. Elaborar, sistematizar y mantener actualizado el censo poblacional de desplazados víctimas de la violencia e identificar y sistematizar sus necesidades básicas.
3. Realizar y mantener el diagnóstico de la situación de Derechos Humanos en el departamento, para el desarrollo de las labores preventivas, de conformidad con las directrices y políticas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.
4. Hacer presencia en los casos de violación de derechos humanos o en las situaciones que puedan poner en peligro los mismos, incluyendo los asuntos de familia y menor, mujer, adultos mayores, convictos y ambientales, de gran trascendencia, o que requieran una intervención inmediata, junto con las autoridades policiales y de la procuraduría o a quien corresponda asumir el caso.
5. Impulsar programas orientados a la atención de la población víctima de minas antipersonales y artefactos explosivos abandonados.
6. Promoción e impulso a la conformación de casas de justicia y paz, como instrumento de conciliación.
7. Atender los programas de apoyo para el retorno de la población desplazada a su lugar de origen.
8. Estudio de la documentación para la expedición de las resoluciones de autorización de enajenaciones de los predios protegidos.
9. Preparar las resoluciones de autorización de enajenación de tierras con medida de protección.

[Firma]

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

10. Consolidar el sistema de información de las enajenaciones de predios con medida cautelar dentro del departamento para su análisis.
11. Adelantar las capacitaciones a los alcaldes municipales en el tema de tierras, las enajenaciones y sus restituciones.
12. Recepcionar las quejas y orientar a las víctimas en el proceso de restitución de tierras.
13. Adelantar todas aquellas gestiones de articulación con entidades nacionales y territoriales que se requieran para lograr una atención oportuna y eficaz a las víctimas.
14. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 96. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. El propósito de la Secretaría de Gobierno es consolidar los principios de convivencia ciudadana armónica y pacífica, de respeto y protección a los derechos humanos, de participación ciudadana, democracia participativa y de conservación y coordinación interinstitucional. El apoyo a la justicia y a las autoridades civiles, militares y de policía, la asistencia y asesoría jurídica a los servidores públicos municipales y a las entidades administrativas territoriales ubicadas en jurisdicción del departamento. Así mismo, definir y establecer mecanismos de prevención y atención de las emergencias y desastres originados por acción del hombre o de la naturaleza.

- Área de trabajo de seguridad y orden público
- Área de trabajo de convivencia ciudadana
- Área de trabajo de derechos humanos

ARTÍCULO 97. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. Las funciones de la Secretaría de Gobierno de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Coordinar con los municipios y en lo inherente a sus funciones, el cumplimiento de la Constitución Política, la ley, los decretos del gobierno nacional y las ordenanzas de la Asamblea Departamental, en relación con lo dispuesto en el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia.
2. Formular, bajo las orientaciones del gobernador y las contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental, las políticas de seguridad, convivencia y derechos humanos y Disponer las estrategias pertinentes para que se cumplan.
3. Determinar las políticas, planes y programas adoptados para garantizar la convivencia ciudadana, la preservación, conservación y restablecimiento del orden público del departamento.
4. Asesorar a los alcaldes en su calidad de jefes de policía del municipio, en lo correspondiente a las ordenes e instrucciones relativas al orden público, emanadas del gobierno nacional y departamental.
1. Apoyar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los diferentes procesos electorales que se realicen en jurisdicción del departamento.
5. Colaborar en la realización de los procesos electorales de conformidad con normas vigentes sobre la materia, velando por la transparencia de los mismos y el libre ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, estimulando la participación de estos en los estamentos democráticos.
6. Desarrollar y coordinar los programas de divulgación para la protección de los derechos humanos que se requieran en el departamento, con el fin de lograr la convivencia pacífica y la tolerancia de los ciudadanos.
7. Coordinar, de conformidad con las directrices trazadas por el gobierno nacional y el gobernador del departamento, los programas de normalización, rehabilitación reincorporación y reincorporación de personas al margen de la ley, a la vida civil.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

8. Apoyar y colaborar a los ciudadanos y asociaciones civiles, para que ejerzan los mecanismos de participación comunitaria establecidos en la Constitución y la Ley.
9. Ejercer la secretaría técnica del Consejo Departamental de Derechos Humanos.
10. Garantizar el trámite en única, primera y segunda instancia según el caso los procesos policivos y contravencionales de competencia del gobernador y resolver en segunda instancia los procesos policivos de los inspectores y alcaldes cuando por ley le corresponda.
11. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 98. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. El propósito del Área de trabajo de seguridad y orden público de la Secretaría de gobierno de la gobernación de Norte de Santander es planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la seguridad ciudadana.

Las funciones del Área de trabajo de seguridad y orden público de la Secretaría de gobierno de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Coordinar con los Alcaldes, las autoridades civiles, judiciales, militares y de policía, la preservación y restablecimiento del orden público en el Departamento.
2. Coordinar la formulación de planes, programas y proyectos específicos de normalización, rehabilitación y reinserción de los grupos alzados en armas, con acatamiento de las directrices y políticas adoptadas por el Gobierno.
3. Coordinar la administración del Fondo de Seguridad del Departamento Norte de Santander.
4. Formular y mantener actualizado en coordinación con las autoridades civiles, judiciales, militares y de policía el Plan Departamental de Seguridad, orden público y convivencia ciudadana.
5. Apoyar a las autoridades municipales en el desarrollo, conformación y puesta en marcha de las casas de justicia, comisarías de familia y la jurisdicción de paz.
6. Coordinar con las entidades competentes el apoyo a la infraestructura carcelaria y programas de resocialización al detenido.
7. Estimular la participación de la ciudadanía en la adopción de mecanismos de colaboración con las autoridades de policía y justicia, en especial para la eliminación de la oferta y el consumo de las sustancias psicoactivas.
8. Ejercer la Secretaría Técnica de los Consejos de seguridad, Consejo Seccional de Estupefacientes, Comité de Orden Público, Comité Departamental de Derechos Humanos.
9. Coordinar con las entidades estatales y demás entidades competente la promoción, difusión y protección de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el Departamento.
10. Promover la incorporación del componente de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en los planes de desarrollo local.
11. Coordinar con las autoridades civiles, judiciales, de policía las políticas públicas para el control de temas de violencia intrafamiliar, violencia contra niños, niñas y adolescentes.
12. Diseñar y coordinar la realización de campañas de información pública para lograr que la comunidad participe en programas de seguridad.
13. Articular la oferta institucional entre los diferentes niveles de la organización pública para el restablecimiento y conservación de la seguridad y orden público.
14. Apoyar y fortalecer a la fuerza pública y los organismos de investigación y protección

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

15. Asegurar el intercambio permanente de información entre los diversos organismos del Estado en el ámbito departamental y local, en temas relacionados con el orden público.
16. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 99. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE CONVIVENCIA CIUDADANA. El propósito del Área de trabajo de convivencia ciudadana de la Secretaría de gobierno de la gobernación de Norte de Santander es garantizar la protección a los ciudadanos en especial contra el delito violento y el temor a la inseguridad, garantizando su vida, integridad, libertad y patrimonio económico.

Las funciones del Área de convivencia ciudadana de la Secretaría de gobierno de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Liderar, orientar y coordinar la formulación y adopción de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de seguridad ciudadana.
2. Formular y desarrollar estrategias y programas de prevención y convivencia ciudadana.
3. Orientar a los Municipios del departamento de Norte de Santander en la elaboración de los planes integrales de seguridad y de convivencia pacífica.
4. Articular con las diferentes dependencias del departamento mecanismos para acercar la institucionalidad al ciudadano promoviendo espacios de diálogo amable y directo de la problemática ciudadana.
5. Acompañar a las autoridades electorales en los procesos de elección popular en el departamento.
6. Desarrollar acciones para prevenir la violencia en sus diferentes modalidades (violencia intrafamiliar, sexual, escolar, laboral, en la mujer etc.)
7. Desarrollar actividades para el aprovechamiento y usos adecuado del tiempo libre
8. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 100. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE DERECHOS HUMANOS. El propósito del Área de trabajo de derechos humanos de la Secretaría de gobierno de la gobernación de Norte de Santander es garantizar la protección a los ciudadanos en especial contra el delito violento y el temor a la inseguridad, garantizando su vida, integridad, libertad y patrimonio económico.

Las funciones del Área de derechos humanos de la Secretaría de gobierno de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Elaborar, preparar y presentar los proyectos y planes tendientes a lograr el restablecimiento de la convivencia ciudadana y al logro y mantenimiento de la Paz.
2. Desarrollar y coordinar de conformidad con las directrices trazadas por el Gobierno nacional y departamental, los planes y programas tendientes a restablecer la convivencia ciudadana y el logro y mantenimiento de la paz.
3. Participar en coordinación con las instituciones nacionales, en el diseño de los programas de normalización, rehabilitación, reinserción y reincorporación.
4. Desarrollar los programas de divulgación y protección de los Derechos humanos que se requieren en el departamento, en coordinación con las instituciones y organizaciones internacionales, nacionales y regionales que cumplen igual función.

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

5. Hacer el seguimiento y ejecutar las actividades que corresponda, dentro de los programas y planes de control de gestión, programas preventivos y Área de trabajo de derechos humanos
6. proyectos específicos para la prevención de la violación de los Derechos Humanos.
7. Formular recomendaciones para la preservación de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos para lograr la convivencia pacífica.
8. Ejecutar las políticas, planes y programas adoptados por el Departamento para garantizar las acciones tendientes a la atención integral de la población desplazada en coordinación con la Red de Solidaridad Social y el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias que ejecutan planes, programas, proyectos y acciones específicas.
9. Realizar Actividades De Difusión Promoción Y Garantías De Derechos Humanos
10. Fortalecimiento A Los Comités Municipales Y Departamental De Derechos Humanos
11. Fomentar Los Promotores De Paz En El Departamento
12. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 101. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO El propósito de la Secretaría de Tránsito es dar a conocer las disposiciones del Código Nacional de Tránsito; así mismo; es responsable de la regulación, el control y el funcionamiento del tránsito y el transporte terrestre público y privado del departamento, y de la movilidad ágil y eficiente de los usuarios en las diferentes vías.

- Área de trabajo de Inspección y vigilancia vial
- Área de trabajo de Seguridad vial
- Área de trabajo de Gestión de Tránsito

ARTÍCULO 102. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO. Las funciones de la Secretaría de Tránsito de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Asegurar calidad en la aplicación de la normatividad de Tránsito en lo que corresponda por competencias a los entes territoriales.
2. Garantizar la accesibilidad, disponibilidad y cumplimiento a los servicios de tránsito y transporte relacionados con el trámite y aprobación de Licencia de conducción, matrícula de automotores, traspasos, Liquidación de impuestos, revisión técnico mecánica y otros trámites relacionados con el tránsito.
3. Evaluar permanentemente la realidad del servicio de tránsito terrestre automotor en el Departamento.
4. Diseñar los programas y proyectos que garanticen la adecuada organización, planificación y prestación del servicio en forma segura y oportuna para toda la comunidad.
5. Diseñar y ejecutar programas de mercadeo de los servicios que ofrece y presta el Departamento, con el objeto de incrementar el número de usuarios.
6. Diseñar y ejecutar conjuntamente con las autoridades de policía, las Secretarías de Educación y el Instituto Departamental de Salud, los programas de educación en seguridad vial.
7. Coordinar con la Secretaría del Gobierno y la Policía Nacional lo relativo a la presencia de la policía de carreteras en el control del tránsito vehicular normal en el Departamento.
8. Coordinar con la Policía Nacional la prestación del servicio de vigilancia y control del tránsito, cuando se presenten eventos y contingencias en materia de transporte y tránsito terrestre y automotor.
9. Preparar conjuntamente con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial y demás organismos competentes, los planes, programas y proyectos en materia de tránsito y

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- transporte que sean de su competencia y adelantar su ejecución.
10. Efectuar estudios sobre rutas y servicios de transporte para mejorar el servicio, regularlo o reglamentario para que brinde la cobertura esperada por la comunidad y remitir las propuestas a la autoridad competente.
 11. Evaluar y tramitar la inscripción de los proyectos de inversión de la dependencia en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial que sean de su competencia
 12. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 103. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA VIAL. El propósito del Área de trabajo de Inspección y vigilancia vial de la Secretaría de Tránsito de la gobernación de Norte de Santander es el de adelantar el control y seguimiento a los prestadores del servicio de transporte público en las vías departamentales secundarias y municipales terciarias de los municipios del departamento que no cuenten con entidad encargado de tránsito.

Las funciones del Área de trabajo de Inspección y vigilancia vial de la Secretaría de Tránsito de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad técnicas en materia de transporte.
2. Controlar el cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos, en materia de estacionamiento e intercambiadores modales.
3. Reportar los resultados de control y vigencia a las instancias correspondientes.
4. Ejercer el control del tráfico y del tránsito de peatones, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas y vehículos en las vías locales y terciarias de los municipios que carezcan de organismo del sector tránsito.
5. Realizar campañas educativas, preventivas y correctivas en materia de tránsito dirigidas a conductores, peatones, estudiantes, guardas, bachilleres, policía cívica de tránsito, y ciudadanía en general.
6. Coordinar la ejecución de los operativos de control efectivo de tránsito y transporte y de los operativos de control preventivo en las vías locales y terciarias de los municipios sin entidad reguladora de tránsito.
7. Coordinar las actividades relacionadas con obtención y asignación de rangos de comparendos, y distribución de éstos.
8. Brindar asistencia técnica y asesoría los municipios de la jurisdicción departamental en la solicitud de autorización de ruta de influencia para el transporte público urbano, ante el Ministerio de Transporte.
9. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza.

ARTÍCULO 104. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE SEGURIDAD VIAL. El propósito del Área de trabajo de Seguridad vial de la Secretaría de Tránsito de la gobernación de Norte de Santander es

Las funciones del Área de trabajo de Seguridad vial de la Secretaría de Tránsito de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos para el mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el departamento, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.
2. Formular las políticas en materia de gestión del tránsito (uso, jerarquía, sentido y

9

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y la seguridad vial, en armonía con el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Nacional de Seguridad Vial.

3. Liderar la formulación e implementación de planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad vial, en coordinación con las instancias institucionales y en armonización con el Plan Nacional de Seguridad Vial.
4. Articular con entidades competentes para lograr la integración de las políticas de gestión del tránsito y de seguridad vial con las políticas de transporte, uso del suelo e infraestructura vial, en el marco de las competencias asignadas.
5. Adelantar campañas pedagógicas de seguridad vial, hacer el seguimiento y evaluación a las mismas.
6. Diseñar e implementar y hacer seguimiento a los diferentes planes integrales de seguridad vial.
7. Realizar operativos de seguridad vial en diferentes vías principales del departamento.
8. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 105. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO. El propósito del Área de trabajo de Gestión de Tránsito de la Secretaría de Tránsito de la gobernación de Norte de Santander es

Las funciones del Área de Gestión de Tránsito de la Secretaría de Tránsito de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Prestar asistencia en materia de Tránsito a los Municipios del Departamento Norte de Santander según su competencia.
2. Adoptar nuevas tecnologías para mejorar la efectividad de los procesos que desarrolla el área de tránsito departamental de acuerdo con la evolución de la tecnología de información.
3. Realizar seguimiento y definir las políticas, procesos y procedimientos en materia de imposición de multas de tránsito y transporte.
4. Administrar las acciones encaminadas a la movilidad y Tránsito del departamento, que faciliten el desplazamiento y movilización, tanto vehicular como peatonal, creando espacios de sana convivencia, con el fin de mejorar el nivel de vida de la población del departamento
5. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza

ARTÍCULO 106. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE FRONTERAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL. El propósito de la Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional es facilitar acciones para el desarrollo de las relaciones políticas, económicas, culturales, migratorias y de cooperación en la región fronteriza binacional que contempla del lado colombiano el departamento Norte de Santander; así mismo; fortalecer y Garantizar acciones y programas de interés departamento fronterizo impulsando su identificad a nivel nacional e internacional.

- Área de trabajo de asuntos fronterizos y migratorios
- Área de trabajo de procesos de cooperación internacional

ARTÍCULO 107. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE FRONTERAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL. Las funciones de la Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional de

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

la gobernación de Norte de Santander son:

1. Garantizar la participación en el trámite y aprobación de tratados o convenios internacionales ante el ejecutivo nacional y el Congreso de la República orientados a la gestión de procesos de cooperación al desarrollo a ser implementados en el departamento.
2. Direccionar estudios sobre las potencialidades y oportunidades para la implementación de iniciativas de integración fronteriza.
3. Direccionar estudios sobre las potencialidades y oportunidades para la implementación de iniciativas de integración y hermandad del departamento con Estados y ciudades del planeta en materia económica, social, cultural y ambiental.
4. Proponer gobernador y los municipios fronterizos y de zona de frontera del departamento la creación y adopción de normas en materia de transporte, comercial, infraestructura y fiscal aduanera para el desarrollo económico de la zona de frontera.
5. Garantizar y promover programas y proyectos para la prevención y disminución de la migración ilegal y la trata de personas en la frontera colombo-venezolana.
6. Garantizar acciones para la atención a la situación humanitaria y contingencias derivada de los flujos migratorios de la zona de frontera.
7. Coordinar acciones socio, económicas, culturales y ambientales necesarias para integrar al departamento institucionalmente al Sistema Nacional de Cooperación Internacional.
8. Preparar planes, programas y proyectos de cooperación internacional o rendir concepto técnico sobre la viabilidad de los que se realicen y pretendan negociar la gobernación de Norte de Santander y sus entidades descentralizadas.
9. Coordinar los convenios relacionados con la cooperación internacional que establezca la Gobernación y sus entidades descentralizadas.
10. Garantizar recursos de cooperación internacional con las fuentes bilaterales o multilaterales para el desarrollo social, económico, cultural y ambiental del departamento.
11. Administrar los planes, programas y proyectos de cooperación internacional que adelanta la gobernación y Garantizar el seguimiento.
12. Articular acciones de cooperación técnica, financiera, alimentaria, humanitaria, cultural y otras promovida por la Agencia Presidencial para la Cooperación APC
13. Promover la cooperación internacional con los gobiernos de la República Bolivariana de Venezuela y los demás países, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, leyes y convenios suscritos por Colombia.
14. Participar en la ejecución de acciones para la integración social, productiva y cultural de la población migrante.
15. Propender por la realización de encuentros de orden departamental y nacionales de los actores del Sistema Nacional de Cooperación Internacional.
16. Desarrollar acción en articulación con la oficina consejera para el agenciamiento del desarrollo turístico para el manejo del tránsito y trato al turista que visita el departamento.
17. Coordinar y direccionar el seguimiento y control al convenio suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la gobernación del Norte de Santander para la expedición de pasaportes ordinarios, fronterizos y provisionales de conformidad con las normas vigentes y las instrucciones emanadas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
18. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 108. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS. El propósito del Área de trabajo de Asuntos fronterizos y migratorios de la Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional de la gobernación de Norte de Santander es

Las funciones del Área de Asuntos fronterizos y migratorios de la Secretaría de Fronteras y

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Cooperación Internacional de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Priorizar la integración del Norte de Santander con Los Estados de Venezuela en la zona fronteriza, mediante consensos orientados al fortalecimiento del derecho internacional, la promoción de los valores asociados a la paz internacional, la forma democrática de gobierno, el respeto a los derechos humanos y un sistema de comercio equilibrado, una mejor distribución de los beneficios de la globalización y una democratización del sistema de decisiones en los organismos internacionales.
2. Apoyar el multilateralismo, estableciendo a tal efecto relaciones serias, maduras y racionales, aspirando a mantener una presencia activa en los organismos internacionales relevantes para el país, adecuando al mismo tiempo la contribución a los mismos a las reales capacidades nacionales.
3. Propugnar la apertura del país al mundo de manera realista, en el marco de la profundización de políticas de integración regional —en particular a través de convenios - aplicando criterios negociadores flexibles, acorde con las circunstancias del contexto internacional, con el objeto de fortalecer el restablecimiento de la credibilidad, confiabilidad y previsibilidad de nuestro departamento.
4. Profundizar la alianza estratégica con Los Estados Venezolanos que limitan con nuestro Departamento en todos sus aspectos, como forma de fortalecer la base política y económica.
5. Participar activamente en pro de la paz, buscando consensos amplios en los ámbitos multilaterales que los comprometan eficazmente en la promoción del desarrollo socio-económico y el combate contra la pobreza.
6. Promover las manifestaciones de la cultura, el turismo y el deporte de forma de presentar ante el mundo una visión integral de la sociedad Nortesantandereana, otorgando particular atención a la necesidad de apoyar a jóvenes artistas, en las actividades de difusión de la cultura en el exterior.
7. Profundizar la coordinación institucional y política entre la Cancillería y los demás órganos y organismos del Departamento, atendiendo a la cooperación de Organismos Internacionales, demás entes regionales, el sector privado y representantes de la sociedad civil.
8. Impulsar la participación en acciones de asistencia humanitaria y alentar el voluntariado a nivel regional y fronterizo.
9. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 109. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. El propósito del Área de trabajo de Cooperación internacional y migratorios de la Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional de la gobernación de Norte de Santander es

Las funciones del Área de Cooperación internacional de la Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Asesoría, capacitación y asistencia técnica, para satisfacer las necesidades más sentidas de los sectores sociales más vulnerables.
2. Propender por la realización de encuentros de orden departamental y nacional de los actores del sistema de Cooperación Internacional.
3. Gestionar recursos de Cooperación Internacional con las fuentes bilaterales o multilaterales, para el desarrollo del departamento.
4. Realizar estudios y promover iniciativas que redunden en la integración fronteriza y las relaciones internacionales con los demás países para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, ambientales y culturales.
5. Promover a la ciudad de Cúcuta y a los Municipios del Norte de Santander, como un

00034T

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

escenario adecuado para la Inversión Nacional y Extranjera, por sus ventajas comparativas y competitivas frente al resto del mundo.

6. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

CAPÍTULO IV. DE LAS SECRETARÍAS DE GESTIÓN ECONÓMICA Y COMPETITIVIDAD

ARTÍCULO 110. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. El propósito de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la gobernación de Norte de Santander es impulsar, facilitar, coordinar y Establecer la política, planes, programas y proyectos de gestión del campo y la producción sostenible para una economía campesina acorde con su potencialidad agropecuaria y agroindustrial de manera articulada con los entes territoriales del orden local y nacional, la academia, los gremios y las asociaciones de productores, que contribuyan con la permanencia del productor en el campo, utilizando para ello la aplicación de paquetes tecnológicos para la producción limpia y la gestión para la financiación de la producción y apoyo a los procesos de mercadeo y comercialización apoyados integralmente en el sistema nacional de innovación agropecuaria.

La estructura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la gobernación de Norte de Santander es la siguiente:

- Área de trabajo de extensión agropecuaria
- Área de trabajo de infraestructura del desarrollo rural
- Área de trabajo de ordenamiento de la producción rural
- Área de trabajo de financiación del desarrollo rural
- Área de trabajo de desarrollo agropecuario

ARTÍCULO 111. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Las funciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Disponer e Establecer el sistema de información agropecuaria forestal, pesquero y del desarrollo rural de las acciones de planificación, ejecución, evaluación que se desarrollen o ejecuten en el departamento.
2. Articular y coordinar con los municipios del departamento las acciones que desarrolla el ministerio de agricultura y desarrollo rural MADR y demás entes adscritos y vinculados al sector agropecuario (gremios, ONG, comunidad rural).
3. Promoción y gestión de proyectos generados en los territorios para aunar esfuerzos y recursos técnicos, humanos y financieros, que estén dentro de los planes de desarrollo del orden regional y nacional.
4. Impulsar acciones para la gestión de la política de soberanía alimentaria en Norte de Santander.
5. Liderar a nivel regional la gestión de los pilares del Plan de Acción para la Transformación Regional PATR del PDET Catatumbo
6. Fortalecer las capacidades mediante la capacitación y formación los entes territoriales, en planificación para el desarrollo agropecuario, forestal y acuícola y asuntos relacionados con el mercadeo y otras actividades de desarrollo rural.
7. Promocionar la conformación, operación y consolidación de la asociatividad para la competitividad, mediante acuerdos en las diferentes cadenas productivas con los entes del orden local, regional y nacional.

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

8. Articular las instituciones del orden nacional con presencia en el departamento que desarrollen actividades de planificación y ejecución de proyectos para el desarrollo rural, en los sectores agropecuarios, forestal, medio ambiente, recursos naturales.
9. Coordinar con las diferentes organizaciones de nivel regional la ejecución de planes, programas y proyectos de las entidades adscritas al MADR en el departamento.
10. Soportar la suscripción de alianzas y convenios con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural encaminados a facilitar su presencia en el territorio departamental y brindar apoyo técnico y logístico para el desarrollo del sector agropecuario.
11. Divulgar y coordinar la oferta de servicios de asistencia y acompañamiento a los procesos para la implementación de la política pública regional y nacional, diseñada para el fomento de la productividad agropecuaria y desarrollo rural del norte de Santander.
12. Generar programas y proyectos productivos rentables y sostenibles enmarcados en la competitividad del orden local, regional y nacional.
13. Establecer estrategias que contribuyan a la producción limpia, utilización BPA y la sostenibilidad ambiental.
14. Dinamizar, reactivar, generar programas de investigación que apunten a la producción sostenible teniendo en cuenta los efectos de la variabilidad y cambio climático.
15. Facilitar los medios a los productores para el acceso al uso de tecnologías y esquemas de mercado.
16. Apoyar el fomento de proyectos de inversión, direccionados a la generación de ingresos para la atención del gasto social del sector rural.
17. Asesorar proyectos productivos mediante la identificación y viabilización de conformidad con las condiciones de productividad y competitividad en las diferentes subregiones del departamento.
18. Vincular a la Secretaría de agricultura de desarrollo rural y productividad el accionar de la academia sectores productivos, gremios y demás entes adscritos al desarrollo rural.
19. Mantener información actualizada sobre los niveles de producción y calidad de vida de la población campesina y comunidad rural en general.
20. Dinamizar los espacios de participación comunitaria para gestar el liderazgo e inclusión del productor en el diseño y ejecución de programas de mejoramiento productivo y de condiciones de vida.
21. Participar en los diferentes espacios de articulación y gestión para la planificación e implementación de los compromisos y competencias misionales de la secretaría.
22. Direccionar, promover y coordinar la implementación de procesos para la adecuación de la infraestructura de la pequeña y mediana irrigación.
23. Apoyar a los pequeños y medianos productores en los procesos de acceso a créditos y otras líneas para la financiación de la producción.
24. Coordinar con las demás instancias de la gobernación y otros entes del orden nacional y regional actividades de apoyo para el desarrollo rural, principalmente en asuntos de educación, salud, recreación, servicios de acueducto y saneamiento, vivienda, mercado y comercialización.
25. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 112. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA. El propósito del Área de trabajo de extensión agropecuaria de la Secretaría de agricultura y desarrollo rural de la gobernación de Norte de Santander es

Las funciones del Área de extensión agropecuaria de la Secretaría de agricultura y desarrollo rural de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Realizar seguimiento a la prestación de servicio público y extensión agropecuaria.

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

2. Capacitar a los agricultores las nuevas tecnologías agropecuarias.
3. Orientar, asesorar y coordinar el proceso de planificación agropecuaria y forestal en el departamento.
4. Identificar, formular, evaluar y concertar proyectos de desarrollo agrícola, pecuario, forestal, agroforestales, agroindustriales, agro turísticos y eco turísticos para su estudio y posterior ejecución en el departamento.
5. Recopilar, sistematizar, analizar y publicar la información estadística del sector agropecuario, forestal, de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
6. Elaborar y mantener actualizada la cartografía básica y temática del sector agropecuario, forestal, articulado al Sistema de Información Territorial Departamental.
7. Ejercer la coordinación, seguimiento y evaluación requerida, para que la asistencia técnica a pequeños productores a cargo de los municipios y/o de los Centro provinciales de gestión agro empresarial y/o empresas prestadoras de servicios de asistencia técnica, se realice dentro de la política nacional para el desarrollo del sector agropecuario, forestal, con sujeción a los métodos, técnicas, prioridades y objetivos del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología.
8. Identificar e impulsar las cadenas productivas promisorias en el departamento, determinar sus debilidades y potencialidades; y promover acuerdos de productividad y competitividad entre las diferentes redes horizontales y verticales de productores, empresarios, proveedores y comercializadores.
9. Identificar los “cluster” por producto en determinada área geográfica y promover la organización y operación de redes de instituciones públicas y privadas relacionadas con ese producto, de tal forma que se apoye la productividad, innovación y competitividad.
10. Identificar y fomentar los sistemas productivos agropecuarios promisorios, con miras a fortalecer la producción agropecuaria de economía campesina e indígena.
11. Identificar y promover proyectos de seguridad alimentaria que apliquen tecnologías adecuadas y permitan su sostenibilidad.
12. Identificar y promover con el sector privado, proyectos de reforestación comercial en zonas aptas, que permitan la generación de empleo y riqueza en el departamento.
13. Fomentar la transformación de la oferta actual de madera, mediante la coordinación con los organismos competentes, para el aprovechamiento técnico de los bosques actuales.
14. Promover alianzas estratégicas, pactos y acuerdos para el desarrollo productivo, el conocimiento y el crecimiento económico, mediante las agendas de ciencia y tecnología; los acuerdos de competitividad; la agenda de producción limpia y la estrategia de agricultura tropical.
15. Promover y estimulará la innovación y el desarrollo tecnológico, con miras a mejorar la competitividad de los sectores productivos en articulación de las cadenas.
16. Fortalecer y consolidar el sistema regional de ciencia y tecnología, y promover el montaje de centros de desarrollo tecnológico e incubadoras de empresas, en desarrollo principalmente de la Agenda de Ciencia y Tecnología.
17. Coordinar la organización, desarrollo y operatividad de los Consejos del sector agropecuario, agroindustrial y forestal en el departamento; participando en los nacionales.
18. Promover la participación ciudadana a través de los Consejos municipales de Desarrollo Rural.
19. Coordinar con las entidades competentes, la asistencia técnica y financiera para la infraestructura de apoyo a la producción, entre los que cuenta: Reforma Agraria, adecuación de tierras, distritos y minidistritos de riego.
20. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 113. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

INFRAESTRUCTURA DEL DESARROLLO RURAL. El propósito del Área de trabajo de infraestructura del desarrollo rural de la Secretaría de agricultura y desarrollo rural de la gobernación de Norte de Santander es orientación, promoción de la planificación, implementación integral y articulación de la política agropecuaria y de desarrollo rural en el nivel territorial.

Las funciones del Área de infraestructura del desarrollo rural de la Secretaría de agricultura y desarrollo rural de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Coordinar con las secretarías correspondientes del departamento, el desarrollo de la infraestructura y los servicios sociales básicos en el sector rural tales como: educación, salud, vivienda, seguridad social y empleo.
2. Apoyar a las entidades adscritas y vinculadas al departamento, en la promoción de la participación de las comunidades rurales en las instancias de decisión del nivel municipal, departamental y nacional para la identificación, formulación y selección de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, así como para la asignación de recursos en la ejecución de los mismos.
3. Participar en la formulación de la política social que involucre la infraestructura y los servicios sociales complementarios del desarrollo integral de las comunidades rurales del departamento
4. Vigilar el cumplimiento de las políticas sociales en el sector rural, en los programas de inversión pública que adelanten las entidades adscritas o vinculadas al departamento.
5. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 114. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE ORDENAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN RURAL. El propósito del Área de trabajo de ordenamiento de la producción rural de la Secretaría de agricultura y desarrollo rural de la gobernación de Norte de Santander es Coordinar la formulación e implementar las políticas de desarrollo rural con enfoque territorial, relacionadas con la gestión de los bienes públicos rurales, el ordenamiento social de la propiedad rural, uso productivo del suelo y adecuación de tierras rurales.

Las funciones del Área de ordenamiento de la producción rural de la Secretaría de agricultura y desarrollo rural de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Promover la titulación de predios con el fin de disminuir la inseguridad jurídica en la propiedad de la tierra.
2. Dirigir, programas adecuación de tierras, titulación de baldíos y adjudicación de predios.
3. Implementar una política de seguridad alimentaria articulada a las cadenas productivas.
4. Ejecutar programas y proyectos de adecuación de tierras, titulación de baldíos y reforma agraria.
5. Difundir los procesos de convocatorias de tierras, adecuación de tierras, vivienda rural y agricultura.
6. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 115. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO RURAL. El propósito del Área de financiación del desarrollo rural de la Secretaría de agricultura y desarrollo rural de la gobernación de Norte de Santander es coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, del departamento y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad.



000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Las funciones del Área de financiación del desarrollo rural de la Secretaría de agricultura y desarrollo rural de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuarios encaminados al financiamiento y riesgos agropecuarios.
2. Proponer normas, instrumentos y procedimientos para el financiamiento, capitalización e inversión del sector agropecuario acordes con las características del ciclo productivo.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el financiamiento y riesgos agropecuarios y propender por su implementación en las entidades adscritas y vinculadas.
4. Coordinar con los organismos pertinentes la implementación y desarrollo de las políticas e instrumentos de financiamiento, capitalización e inversión del sector agropecuario.
5. Participar en la articulación de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales de gestión del riesgo agropecuario e instrumentos de financiamiento.
6. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 116. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE DESARROLLO AGROPECUARIO. El propósito del Área de trabajo de desarrollo agropecuario de la Secretaría de agricultura y desarrollo rural de la gobernación de Norte de Santander es organizar, promover y coordinar programas, proyectos y actividades tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales del Municipio y mejorar la competitividad del sector agropecuario.

Las funciones del Área de trabajo desarrollo agropecuario de la Secretaría de agricultura y desarrollo rural de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Brindar orientación, capacitación y asistencia técnica a los productores que así lo soliciten.
2. Coadyuvar con otras instancias en la aplicación de programas tendientes a beneficiar el desarrollo agropecuario del departamento.
3. Elaborar proyectos productivos en atención a los objetivos del Plan de Desarrollo departamental
4. Organizar con los promotores visitas continuas para programar y organizar cursos de capacitación y actualización en los lugares, personas y grupos beneficiados por los programas de apoyo al desarrollo rural
5. Programar y organizar cursos de capacitación para actualizar y mejorar los cultivos ya existentes.
6. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 117. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD. El propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad es dirigir, coordinar, promover y Garantizar el desarrollo del aparato productivo asentado en el departamento, con el fin de adquirir competitividad en todos los componentes que encierran la dinámica productiva y de mercados; prestar asesoría, capacitación y asistencia técnica, sobre la explotación del potencial endógeno e implementación de técnicas y herramientas modernas de administración, en asocio y cooperación con las demás entidades públicas y privadas afines, - gremios, academia y la cooperación nacional e internacional; articular los instrumentos de apoyo a la gestión empresarial que satisfagan las necesidades de los diferentes sectores productivos con el fin de mitigar la pobreza, fomentar la generación de empleo y garantizar el bienestar de los nortesantandereanos.

La estructura de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad de la gobernación de

9

000341
DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Norte de Santander es la siguiente:

- Área de trabajo de desarrollo empresarial y emprendimiento
- Área de trabajo de comercio exterior
- Área de trabajo de desarrollo turístico

ARTÍCULO 118. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD. Las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Gestión de articulación con las demás secretarías de la gobernación y otras instancias del orden regional y nacional, que propendan por el desarrollo de Norte de Santander, principalmente por la pequeña y mediana empresa, el emprendimiento y la reactivación de la industria que en el pasado mantuvo posicionado el departamento en el nivel nacional, tales como el calzado y las confecciones, entre otras.
2. Identificación, formulación, ejecución de proyectos que propendan por una producción minero-energética con sostenibilidad social, económica y ambiental.
3. Estructurar y Establecer proyectos del pilar seis de impacto subregional contenidas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET del Catatumbo.
4. Fomentar y apoyar al emprendimiento de alternativas productivas, que contribuyan al mejoramiento de la condición de vida de la población nortesantandereana, desarrollando estrategias que apoyen la industria creativa, en articulación con la Red Regional de Emprendimiento.
5. Establecer estrategias de mejora en la producción, comercialización y o bien generación de valor agregado para encadenamientos productivos, que contribuyan al fortalecimiento y competitividad de la base industrial y empresarial regional como motor de desarrollo sostenible y generador de empleo formal.
6. Generar las condiciones que faciliten la exportación de productos a través de la articulación de los procesos misionales, agendas comerciales y participación en plataformas internacionales, generando herramientas de apoyo a los sectores promisorios del departamento que agreguen valor y diferenciación para el acceso a nuevos mercados.
7. Fortalecer a los sectores empresariales e industriales del departamento a través del uso de herramientas tecnológicas, promoviendo los clústeres de la región y herramientas innovadores que produzcan valor agregado.
8. Direccionar un estudio de identificación y definición de vocaciones productivas actuales y potenciales a nivel provincial población migrante o cesante
9. Promover el acceso a oportunidades de financiamiento a través de créditos rotativos para fortalecer los emprendedores e incentivarlos a su formalización y de igual manera apoyar a la base empresarial.
10. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 119. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO. El propósito del Área de Desarrollo empresarial y emprendimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad de la gobernación de Norte de Santander gestionar diferentes formas de acceder al desarrollo empresarial, fortaleciendo la competitividad y el empleo, a través del diseño e implementación de estrategias que conlleve a la generación y mejora de ingresos de las partes interesadas en general.

Las funciones del Área de Desarrollo empresarial y emprendimiento de la Secretaría de

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Desarrollo Económico y Productividad de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Fomentar, promocionar y propiciar las condiciones para que se consoliden empresas de economía solidaria, mediante la movilización de capital social, en apoyo a las cadenas productivas identificadas como promisorias en el departamento.
2. Fomentar la conformación de microempresas para grupos étnicos y población vulnerable como mujeres cabezas de hogar y jóvenes, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social.
3. Promover la capacitación para empresarios y niveles ejecutivos de las instituciones y empresas de apoyo, involucradas en el proceso de encadenamientos productivos.
4. Promover, fomentar y apoyar la conformación de sociedades agrícolas de transformación, empresas agroindustriales, industrias forestales, madereras, y mineras, con miras a dar valor agregado a la producción regional y generar empleo.
5. Promover y fortalecer en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el sector social y solidario con participación interinstitucional e Intergremial.
6. Impulsar la ejecución de proyectos de economía solidaria.
7. Promover y apoyar la reestructuración de las empresas productivas, mediante el fomento de planes de desarrollo empresarial, asesoría y asistencia técnica en áreas estratégicas administrativas, comerciales y productivas, el fomento del crédito asociativo y la estructuración de planes de negocio.
8. Promover y coordinar la formulación de planes estratégicos empresariales y exportadores, articulados a las políticas nacionales y regionales en esta materia.
9. Establecer y mantener actualizado el portafolio de inversión productiva en el Norte de Santander, identificando proyecto por municipios y subregiones, promoviendo su inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental.
10. Promover e impulsar con las cámaras de comercio, el SENA y la academia programas de capacitación y asistencia técnica para las empresas familiares, micro y pequeña empresa.
11. Promover con el SENA, las cámaras de comercio y la academia programas para el emprendimiento y el empresarismo en Norte de Santander, dirigidos especialmente a jóvenes, desempleados y grupos poblacionales especiales.
12. Fortalecer e impulsar mediante alianzas estratégicas con los gremios, instituciones y la academia, el desarrollo del Observatorio del Mercado Laboral, y la identificar las necesidades de formación y capacitación en el departamento. y su vinculación al mercado laboral.
13. Promover y participar en el desarrollo de agendas de productividad y competitividad en el departamento.
14. Identificar, promover e impulsar la participación de las mipymes en las convocatorias, ofertas y fondos que promuevan el apoyo y financiación de proyectos de desarrollo y transferencia tecnológica empresarial.
15. Promover, fortalecer e impulsar el fortalecimiento del sector artesanal en el departamento, derivados de los sectores productivos promisorios, mediante la capacitación en procesos empresariales, en diseño y comercialización de productos, propendiendo por lograr la identidad regional en este sector.
16. Gestionar recursos para el desarrollo de la industria artesanal del departamento y buscar mecanismos para facilitar el mercadeo de las artesanías, como rasgo de nuestra identidad y fuente de empleo.
17. Apoyar la generación y materialización de nuevas ideas creativas y productos innovadores para la generación de empresas.
18. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 120. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE COMERCIO

9

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

EXTERIOR. El propósito del Área de trabajo de Comercio exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad de la gobernación de Norte de Santander es formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del departamento, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología del departamento.

Las funciones del Área de trabajo de Comercio exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Definir la política en materia de promoción de la competencia, propiedad industrial, estímulo al desarrollo empresarial, la iniciativa privada y la libre actividad económica, productividad y competitividad y fomento a la actividad exportadora.
2. Dirigir y evaluar la política de desarrollo empresarial y de comercio exterior de bienes, servicios y tecnología.
3. Formular la política en materia de desarrollo económico y social del departamento relacionado con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de bienes, servicios entre ellos el turismo y tecnología para la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio interno y el comercio exterior.
4. gestionar planes programas proyectos y estrategias para la inserción comercial en mercados externos del tejido empresarial del departamento
5. Formular la política y liderar el movimiento por el aumento de la productividad y mejora de la competitividad de las empresas colombianas.
6. Formular dentro del marco su competencia las políticas relacionadas con la existencia y funcionamiento de los sistemas especiales de importación y exportación de las zonas francas del departamento.
7. Ejercer la coordinación para definir la posición del país en las diferentes negociaciones internacionales y velar por el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mismas.
8. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 121. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE DESARROLLO TURÍSTICO. El propósito del Área de trabajo de Desarrollo turístico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad de la gobernación de Norte de Santander es orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo Turístico y liderar la conformación de los Círculos Turísticos con el fin de promover y desarrollar el turismo, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional,

Las funciones del Área de trabajo de Desarrollo turístico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Promover y ejecutar en coordinación y concertación con las entidades municipales, departamentales y nacionales y el sector privado, el proceso de planificación turística del Departamento, en concordancia con el plan nacional.
2. Gestionar ante los organismos nacionales e internacionales, los recursos necesarios para apoyar el desarrollo turístico del Departamento.
3. Concertar, liderar y orientar políticas y programas dirigidos al fomento de la industria turística en todo el departamento atendiendo los parámetros establecidos en las leyes, decretos y ordenanzas.
4. Dirigir todos los esfuerzos en materia de apoyo, orientación y gestión a todos los municipios del Departamento, atendiendo la vocación turística de las regiones y buscar alternativas de



DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- solución a las dificultades que se pretenden para los desarrollos locales en estas áreas.
5. Propender por la creación, ampliación y adecuación de infraestructura turística en los municipios del departamento y gestionar los recursos necesarios.
 6. Coordinar y promover el desarrollo armónico, sostenible e integral del turismo en el departamento.
 7. Coordinar los procesos de integración institucional para el desarrollo de las actividades turísticas.
 8. Identificar, priorizar y promover los proyectos turísticos sostenibles e inscribirlos en el banco de proyectos de inversión departamental y nacional.
 9. Promover acuerdos de competitividad turística.
 10. Promover el desarrollo de proyectos: turístico-culturales, turismo rural, etnoturismo, agroturismo, ecoturismo, turismo recreativo y todos aquellos de importancia estratégica para el departamento.
 11. Promover en coordinación con el sector privado, gremios y asociaciones el desarrollo de congresos, ferias y ruedas de negocios, que atraigan turismo hacia la región y organizar los paquetes turísticos que apoyarán estos eventos.
 12. Diseñar y aplicar una estrategia de promoción del departamento a nivel nacional e internacional.
 13. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 122. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN MINERO ENERGÉTICA SOSTENIBLE. El propósito de la Secretaría de Gestión Minero Energética Sostenible es impulsar el desarrollo del sector minero y energético del departamento Norte de Santander asegurando la sostenibilidad del entorno ambiental haciendo uso de herramientas tecnológicas para la exploración, explotación, beneficio, transformación de recursos minerales y potencialidades energéticas teniendo en cuenta el sector público y privado para el fomento de la inversión, el emprendimiento y la empleabilidad.

- Área de trabajo de promoción y ordenamiento minero energético
- Área de trabajo de energización sostenible

ARTÍCULO 123. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN MINERO ENERGÉTICA SOSTENIBLE.

Son funciones de la Secretaría de Gestión Minero Energética Sostenible de la gobernación de Norte de Santander las siguientes:

1. Elaborar y actualizar el Plan de Desarrollo de los recursos minero energéticos del departamento, fijando las metas que se considere adecuado y oportuno señalarle a cada uno de los subsectores correspondientes, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Departamental de Norte de Santander.
2. Estructurar proyectos orientados a promover la exploración y explotación de los recursos mineros y de procesos industriales de beneficio y transformación de tales recursos, con destino a cubrir necesidades de la región y del país y también dirigidos a mercados externos.
3. Estructurar proyectos orientados a la explotación de las fuentes renovables de energía del departamento Norte de Santander en el campo fotovoltaico, eólico, biomasa e hidráulica.
4. Brindar apoyo y facilitar los trabajos que emprendan personas naturales o jurídicas, para llevar a término labores exploratorias y de producción de petróleo, gas, carbón en el departamento.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

5. Coordinar esfuerzos, para establecer las funciones acabadas de señalar, con el Ministerio de Mines y Energía y las entidades adscritas o vinculadas al mismo, así como con otros organismos gubernamentales del orden nacional y autoridades de carácter local.
6. Efectuar coordinación con instituciones encargadas de tutelar la gestión ambiental eficiente, tanto a nivel nacional como regional, en forma tal que el desarrollo minero y de la industria de hidrocarburos se cumpla en armonía con la protección y defensa del entorno natural, tal como lo contempla la ley reguladora del sector minero energético y las disposiciones regulatorias del sector petróleo y gas.
7. Coadyuvar los esfuerzos de promoción de las actividades de petróleo, gas, minería y fuentes energéticas limpias en el departamento que pretendan Direccionar tanto entidades de carácter público, del orden nacional o local, como instituciones u organizaciones empresariales, o de carácter académico.
8. Estimular el mayor conocimiento de las potencialidades del subsuelo minero y de petróleo, gas, minería y fuentes renovables de energía del departamento, emprendiendo las acciones recomendables, para que en conjunto con otras dependencias públicas y de carácter particular, se disponga de un clima favorable de inversión y de apoyos orientados a facilitar dichas tareas.
9. Administrar el recurso minero en el ámbito de su jurisdicción, con base en la delegación que le haga a la gobernación del departamento, el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ley del sector minero energético y de las normas a través de las cuales se confiera la aludida delegación.
10. Promover la celebración de convenio o contratos entre el departamento de Norte de Santander y sus entidades adscritas o vinculadas y personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, que aseguren el suministro y prestación de bienes y servicios, con miras a alcanzar los propósitos de desarrollo del sector minero energético en el departamento.
11. Conformar planes, programas y proyectos de asistencia y acompañamiento integral a quienes se propongan Direccionar o luego ejecuten actividades en el sector minero-energético del departamento, gestionando la transferencia tecnológica y la obtención de recursos económicos tanto de procedencia nacional como de carácter internacional.
12. Coordinar con la Secretaría de hacienda y la Secretaría General del departamento, la oportuna atención de la ejecución presupuestal y el pago cumplido de las obligaciones adquiridas, así como el suministro regular de los bienes y servicios requeridos para la cabal prestación de los servicios asignados a la Secretaría.
13. Brindar asesoría y recomendar la expedición de Ordenanzas o Decretos y disposiciones complementarias, que deban proponerse a la Asamblea Departamental o expedirse por el gobernador en el ejercicio de sus funciones y tomar a su cargo la eficiente ejecución de las decisiones adoptadas como resultado de la promulgación de tales disposiciones.
14. Poner en vigencia métodos y procedimientos administrativos, con sus correspondientes mecanismos de capacitación y control, para armonizar actividades con otras dependencias departamentales y agencias gubernamentales del orden nacional, en forma tal que se caractericen los principios de economía, transparencia, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción en los servicios que se deban atender y en los trámites administrativos pertinentes.
15. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 124. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN Y ORDENAMIENTO MINERO ENERGÉTICO. El propósito del Área de trabajo de promoción y ordenamiento minero energético de la Secretaría de minero energética sostenible de la

9

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

gobernación de Norte de Santander es Apoyar el desarrollo minero-energético del Departamento mediante la gestión, promoción y fomento de las actividades mineras, energéticas, de gas e hidrocarburos.

Las funciones del Área de trabajo de promoción y ordenamiento minero energético de la Secretaría de minero energética sostenible de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Caracterizar las unidades de producción minera del departamento.
2. Realizar acompañamiento integral a las unidades de producción minera del departamento.
3. Realizar capacitaciones en buenas prácticas operativas y seguridad e higiene minero.
4. Realizar dotación de elementos de protección personal a las unidades de producción minera.
5. Realizar eventos promocionales del sector minero energético.
6. Realizar campañas para erradicar la minería informal.
7. Articular con otras dependencias o instituciones de orden territorial para el mejoramiento de las vías terciarias mineras del departamento.
8. Incrementar la cobertura del gas en el departamento Norte de Santander.
9. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 125. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE ENERGIZACIÓN SOSTENIBLE. El propósito del Área de trabajo de energización sostenible de la Secretaría de minero energética sostenible de la gobernación de Norte de Santander es

Las funciones del Área de trabajo de energización sostenible de la Secretaría de minero energética sostenible de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Formulación y estructuración de proyectos con energías alternativas.
2. Contribuir al mejoramiento de la competitividad del sector productivo del Departamento, a través de la innovación y la investigación en materia minero-energética.
3. Aprovechar la promoción de fuentes no convencionales de energía, por parte del Gobierno Nacional, para que sean aplicadas en las zonas y áreas requeridas por el Departamento.
4. Promover la incorporación del Departamento en los proyectos financiados por el Gobierno Nacional, relacionados con los servicios minero - energéticos.
5. Promover el estudio y diagnóstico de necesidades minero - energéticas del Departamento y velar porque las instancias competentes adopten los planes, programas y proyectos requeridos para su atención.
6. Brindar asistencia técnica dirigida a los diferentes actores mineros del Departamento en temas de regularización y formalización de la actividad minera.
7. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 126. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE VÍAS. El propósito de la Secretaría de Vías de la gobernación de Norte de Santander es coordinar el estudio, diseño, ejecución e interventoría de los programas de infraestructura vial comprendido en los planes y programas de desarrollo del gobierno departamental y demás instrumentos de gestión del desarrollo de manera directa y mediante estrategias de cofinanciación con entidades del orden nacional, departamental, municipal, solidarias o internacional, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Norte de Santander y promover la competitividad del departamento.



DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

La estructura de la Secretaría de vías de la gobernación de Norte de Santander es la siguiente:

- Área de trabajo de gestión del sistema vial Nacional
- Área de trabajo de gestión de vías de segundo y tercer orden
- Área de trabajo de gestión contractual de proyectos viales
- Área de trabajo de supervisión e intervención de proyectos viales

ARTÍCULO 127. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE VÍAS. Las funciones de la Secretaría de Vías de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Elaborar los planes de desarrollo del sector de infraestructura vial en concordancia con las políticas nacionales y el Plan de Desarrollo Departamental.
2. Identificar, Garantizar y promover la ejecución de proyectos de construcción y mejoramiento de la red vial nacional, departamental, intermunicipal y veredal en el departamento.
3. Identificar y Garantizar la financiación y ejecución de proyectos de construcción, pavimentación, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación de la red vial departamental.
4. Garantizar la señalización de la malla vial del departamento con el fin de Garantizar ellas más seguras para el flujo vehicular y de peatones.
5. Promover y cofinanciar el mejoramiento de vías de la red terciaria a sectores productivos.
6. Promover y cofinanciar con los municipios el mejoramiento de vías urbanas.
7. Garantizar ante los organismos competentes el mejoramiento y mantenimiento de la planta física, pistas y radio ayudas de los aeropuertos del departamento.
8. Garantizar y promover la financiación y ejecución obras de infraestructura de transporte, a nivel subregional, promoviendo la participación del sector privado en su administración y financiación.
9. Desarrollar acciones de promoción y prevención vial.
10. Promover la identificación, estudio y ejecución de alternativas de transporte multimodal.
11. Estructurar y Establecer proyectos de infraestructura vial de impacto subregional contenidas en el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET del Catatumbo.
12. Mantener actualizado el mapa e inventario vial del departamento en el marco de la gestión de un sistema de información propio.
13. Garantizar la realización de las interventorías de las obras de infraestructura que se ejecuten en el departamento por contratación de acuerdo con las disposiciones legales sobre contratación.
14. Soportar el ejercicio de supervisión de los estudios y diseños que se contraten para la construcción de obras de infraestructura vial en el departamento.
16. Garantizar la promoción de contratos o convenios con los municipios u otras entidades públicas o privadas, para la realización o cofinanciación conjunta de obras de infraestructura vial, al igual que encargarse de administrar los recursos asignados.
17. Promover la exigencia del cumplimiento de la normatividad ambiental y la gestión social de los proyectos de infraestructura vial.
18. Soportar los lineamientos para la elaboración de las especificaciones técnicas que deben incluirse en los pliegos de condiciones, para las diferentes obras de infraestructura viales a establecer en el departamento.
19. Garantizar que la correcta aplicación de las normas y especificaciones adoptadas para la construcción de carreteras y demás obras de infraestructura física asignadas a la Secretaría.
20. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 128. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO GESTIÓN DEL SISTEMA VIAL NACIONAL. El propósito del Área de trabajo de gestión del sistema vial Nacional de la Secretaría de Vías de la gobernación de Norte de Santander es ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

Las funciones del Área de trabajo de gestión del sistema vial nacional de la Secretaría de Vías de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Establecer las estrategias, políticas y metas para la identificación y gestión de los proyectos de infraestructura que impulsa la Secretaría.
2. Establecer las necesidades de estudios y diseños, los costos y presupuestos que requieran los proyectos de infraestructura identificados.
3. Elaborar los proyectos de infraestructura identificados a ser ejecutados y presentarlos al Banco de Proyectos de Inversión para su viabilización e inscripción.
4. Dirigir, realizar o coordinar los estudios y diseños que requieran las obras de infraestructura a realizar.
5. Elaborar los estudios técnicos específicos tendientes a minimizar los costos de los procesos de construcción de las obras de infraestructura que impulsa la Secretaría.
6. Orientar los estudios, diseños y especificaciones técnicas que deban incluirse en los pliegos de condiciones o términos de referencia para las diferentes obras de infraestructura de ejecute la Secretaría.
7. Asistir a los municipios con modelos de diseños, costos y presupuestos de las obras de infraestructura que requieran.
8. Coordinar las investigaciones correspondientes al impacto ambiental, producido por la ejecución de los proyectos de infraestructura y realizar las investigaciones en materia de vías y geotecnia.
9. Elaborar los estudios de conveniencia y oportunidad para las obras de infraestructura que deba contratar la Secretaría.
10. Coordinar con el grupo de contratación, la elaboración de las minutas y los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos de obras de infraestructura, que requiera contratar la Secretaría.
11. Mantener actualizada la información cartográfica sobre la estructura vial del departamento.
12. Establecer y mantener actualizado un sistema de información estadístico sobre la temática vial, de transporte, comunicaciones y electrificación rural y alumbrado público.
13. Elaborar y fijar criterios básicos de diseño, normas y especificaciones sobre carreteras y demás obras de ingeniería.
14. Elaborar y mantener actualizado el manual de normas técnicas, planos y demás estudios que requiera la Secretaría para su normal funcionamiento.
15. Prestar asistencia técnica institucional a los municipios y entidades administrativas y territoriales del departamento, para la preparación, formulación, contratación y ejecución de proyectos y obras.
16. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 129. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO GESTIÓN DE VÍAS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN. El propósito del Área de trabajo de gestión de vías de segundo y tercer orden de la Secretaría de Vías de la gobernación de Norte de Santander es Articular vialmente a los diferentes municipios entre si y hacer más eficiente la comunicación vial

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

del territorio departamental con los diferentes centros de producción y consumo nacionales y binacionales, así como posibilitar la exportación hacia puertos nacionales y venezolanos.

Las funciones del Área de trabajo de gestión de vías de segundo y tercer orden de la Secretaría de Vías de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Participar y orientar las políticas públicas, para la formulación de los planes, programas y los proyectos de inversión con respecto a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de las vías de segundo y tercer orden del Departamento.
2. Disponer de un sistema de información actualizado del estado de la red vial de segundo tercer orden en el departamento.
3. Promover la gestión de proyectos de inversión en el sector de la red vial departamental.
4. Promover la gestión de proyectos de inversión en el sector de la red vial municipal.
5. Gestionar e implementar el sistema integrado de transporte del Departamento y definir y priorizar los corredores del sistema.
6. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 130. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO GESTIÓN CONTRACTUAL DE PROYECTOS VIALES. El propósito del Área de trabajo de gestión contractual de proyectos viales de la Secretaría de Vías de la gobernación de Norte de Santander es

Las funciones del Área de trabajo de gestión contractual de proyectos viales de la Secretaría de Vías de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Elaborar los pliegos de condiciones, términos de referencia y adendas para las obras de infraestructura que deban contratarse en la Secretaría.
2. Coordinar el proceso de contratación directa o licitatoria, dependiendo del tipo de contratación que se requiera.
3. Producir las respectivas resoluciones para apertura y cierre de las licitaciones, así como realizar la apertura y cierre efectivo de las mismas.
4. Realizar la publicación de los términos de referencia para la contratación directa de las obras de infraestructura a realizar por la Secretaría.
5. Realizar los ajustes pertinentes a los términos de referencia, con base en las observaciones emitidas por los contratistas, si a ello hubiere lugar, en coordinación con el Área de técnica y de proyectos.
6. Elaborar y redactar las resoluciones atinentes a la adjudicación, aceptación de pólizas, declaratoria de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, imposición de multas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, aprobación de garantías y baja de las mismas.
7. Realizar el seguimiento financiero de cada uno de los contratos que realice la Secretaría, relacionados con las obras de infraestructura.
8. Coordinar con la Secretaría de Hacienda la programación de desembolsos y pagos de los contratos que celebre el departamento con cargo al presupuesto de inversión para obras de infraestructura, así como de los recursos nacionales o los de convenios con municipios.
9. Establecer el sistema de control, evaluación y seguimiento a cada uno de los convenios que realice el departamento con entidades públicas o privadas para la ejecución de los proyectos de infraestructura.
10. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 131. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN DE PROYECTOS VIALES. El propósito del Área de trabajo de supervisión e intervención de proyectos viales de la Secretaría de Vías de la gobernación de Norte de Santander es garantizar que la obra se ejecute dentro del programa establecido, la calidad de obra especificada y el costo contratado.

Las funciones del Área de trabajo de supervisión e intervención de proyectos viales de la Secretaría de Vías de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Supervisar, controlar y garantizar la adecuada ejecución de las obras de infraestructura contratadas a través de la Secretaría de Infraestructura.
2. Realizar la interventoría a los contratos de obras de infraestructura en ejecución.
3. Supervisar los contratos de estudios y diseños que se ejecuten a través de la Secretaría de Infraestructura.
4. Coordinar la atención de las emergencias viales en coordinación con el Instituto Nacional de vías.
5. Elaborar de acuerdo a las normas y dentro de los términos establecidos las actas de inicio, entregas parciales y entrega final de obras.
6. Preparar y presentar informes sobre los avances físicos y financieros de las obras adelantadas y presentar los llamados pertinentes cuando los cronogramas de ejecución no se estén cumpliendo, con el fin de realizar los correctivos necesarios a tiempo.
7. Prestar apoyo técnico a los municipios en la supervisión y seguimiento de las obras contratados por los mismos, cuando sean requeridos.
8. Supervisar el desarrollo, cumplimiento y total ejecución de los programas trazados por la Secretaría.
9. Preparar los informes de seguimiento y evaluación a los planes de acción anual que debe presentar anualmente la Secretaría.
10. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 132. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. El propósito de la Secretaría de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es fomentar el desarrollo de las políticas del sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a todos los habitantes del departamento de Norte de Santander, garantizando así condiciones de competitividad y de mayor productividad para el desarrollo económico y social de la región; con la participación activa de la comunidad local, nacional e internacional; que permita al sector productivo, sector educativo y demás sectores, su acceso, apropiación y beneficios de las TIC.

La estructura de Secretaría de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la gobernación de Norte de Santander es la siguiente:

- Área de trabajo planeación e infraestructura tecnológica
- Área de trabajo servicios y sistemas de información
- Área de trabajo gobierno digital
- Área de trabajo de desarrollo tecnológico

ARTÍCULO 133. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Las funciones de la Secretaría de Desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación de la gobernación de Norte de Santander son:



DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

1. Promover el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el orden departamental como herramienta de desarrollo regional, permitiendo así su acceso, apropiación y beneficios a todos los habitantes de la región y generando aumento de la competitividad.
2. Elaborar los planes de acción que permitan la articulación de las políticas del sector en la relación nación-territorio.
3. Formular los planes, programas y proyectos necesarios para promover el acceso a las Tecnologías de la Información y comunicaciones en el orden departamental.
4. Garantizar en coordinación con las demás dependencias de la gobernación del sector central y descentralizado la implementación de la política de ciencia, tecnología e innovación en el departamento.
5. Brindar el apoyo técnico que sea requerido por la entidades públicas, entes privados y comunidad en general para la creación, implementación y actualización de sistemas y redes nacionales e internacionales de información que contribuyan al desarrollo tecnológico del departamento.
6. Liderar la administración de los sistemas de información de la gobernación soportando tecnológicamente a todas las dependencias que la componen.
7. Coordinar la adopción y fomento de la economía digital en el departamento como renglón de la productividad.
8. Orientar el seguimiento y ejecución de las políticas en materia de apropiación tecnológica, arquitectura tecnológica, transformación digital, comercio electrónico e innovación.
9. Promover en articulación con las dependencias de la gobernación del nivel central, descentralizado y entes municipales, acciones que permitan la transformación y seguridad digital en el departamento.
10. Coordinar con la Secretaría de planeación departamental las actividades requeridas para Direccionar ejercicios de participación ciudadana en las rendiciones de cuenta de la entidad en pro de un gobierno participativo y colaborativo
11. Atender los lineamientos, estándares y directrices que dicte el Gobierno Nacional en lo relacionado con los tres habilitadores de gobierno digital (Arquitectura, Seguridad y Servicios ciudadanos digitales).
12. Participar en los comités institucionales de gestión y desempeño y rendir informes relacionados con gobierno digital, seguridad digital y demás actividades relacionadas
13. Impulsar iniciativas digitales para el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes en aras de solucionar problemáticas sociales a través de aprovechamiento de las TIC
14. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 134. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA. El propósito del Área de trabajo de planeación e infraestructura tecnológica de la Secretaría de desarrollo de tecnologías de la información y comunicaciones de la gobernación de Norte de Santander es implementar las estrategias de Tecnologías e Información (TI) en materia de seguridad digital, uso y apropiación de los Sistemas de Información y disponibilidad de los servicios de TIC, en el marco de la arquitectura empresarial con procedimientos sistemáticos y eficientes.

Las funciones del Área de trabajo de planeación e infraestructura tecnológica de la Secretaría de desarrollo de tecnologías de la información y comunicaciones de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Planear, dirigir y evaluar el desarrollo tecnológico del Departamento, para la construcción de

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

una infraestructura de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones que soporte los procesos de planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

2. Diseñar, implementar y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a divulgar y masificar el acceso, uso y beneficios de las Tecnologías de Informática y las Comunicaciones en la región.
3. Adoptar y promover a nivel del Departamento las políticas, programas y proyectos del sector de Tecnologías de Informática y las Comunicaciones en la región.
4. Articular con las demás dependencias departamentales las necesidades en materia de infraestructura tecnológica con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas institucionales.
5. Impulsar la generación de aplicaciones y el desarrollo de contenidos digitales locales que sean relevantes y útiles para el ciudadano y las microempresas regionales.
6. Impulsar el Desarrollo de Aplicaciones para MiPyMES y en general la industria del software.
7. Coordinar todo lo relacionado con planeación y formulación de proyectos tecnologías e información.
8. Coordinar, responder, vigilar, administrar la infraestructura tecnológica de la entidad y la que se encuentra instalada en el departamento producto de la ejecución de proyectos de tecnologías de la información.
9. Articular con las dos áreas restantes todas las acciones de la transformación institucional y territorial.
10. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 135. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. El propósito del Área de trabajo de servicios y sistemas de información de la Secretaría de desarrollo de tecnologías de la información y comunicaciones de la gobernación de Norte de Santander es Desarrollar actividades para la administración de los sistemas operativos y el soporte a los usuarios administrativos y operativos. Garantizar la continuidad del funcionamiento del Hardware, Software y los Servicios al máximo rendimiento; con el fin de facilitar su utilización a todas las dependencias de la Gobernación.

Las funciones del Área de trabajo de servicios y sistemas de información de la Secretaría de desarrollo de tecnologías de la información y comunicaciones de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Soportar tecnológicamente a la Administración Departamental, orientándola acerca de la plataforma informática requerida, así como el Hardware y Software necesario para el manejo y aseguramiento de la información a cargo de cada una de las dependencias departamentales.
2. Liderar la administración y seguridad de los sistemas de información en la Gobernación de Norte de Santander.
3. Responder por la administración de la página web de la entidad.
4. Consolidar el Sistema de Información del Departamento, a partir de los requerimientos de cada una de las dependencias, garantizando la eficiencia de la gestión pública a cargo de la entidad.
5. Consolidar el Centro de Datos a nivel departamental, que permita contar con información veraz, confiable y oportuna en cada uno de los sectores que constituyen la misión de la Entidad.
6. Capacitar a los servidores en el uso de los diferentes sistemas de información que tiene la entidad.



000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

7. Administrar los sistemas los diferentes proyectos que están almacenados en la unidad en los servidores. (cuarto técnicos)
8. Generar oportunidades del desarrollo de sistema de información.
9. Soporte técnico a todas las redes de internet que ofrece la Gobernación a las diferentes oficinas y sedes.
10. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 136. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE GOBIERNO DIGITAL. El propósito del Área de trabajo de gobierno digital de la Secretaría de desarrollo de tecnologías de la información y comunicaciones de la gobernación de Norte de Santander es:

Las funciones del Área de trabajo de gobierno digital de la Secretaría de desarrollo de tecnologías de la información y comunicaciones de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Liderar el proyector de Vive Digital a nivel territorial.
2. Proyectar los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de la ejecución de la estrategia "Gobierno en Línea".
3. Brindar asesoría y acompañamiento a los entes territoriales, entidades descentralizadas y sector privado en la apropiación de la estrategia "Gobierno en Línea".
4. Capacitar a los servidores de la Entidad en la implementación y apropiación de la estrategia "Gobierno en Línea".
5. Desarrollar capacidades para el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC.
6. Desarrollar las acciones para digitalizar y automatizar todos los tramites, servicios y procesos con el uso de las tecnologías de la cuarta revolución industrial, brindado al ciudadano la satisfacción de sus necesidades y la garantía de sus derechos a través de un entorno seguro y de confianza digital.
7. Desarrollar acciones para la participación del ciudadano en la toma de decisiones públicas a través del uso y aprovechamiento de datos estratégicos de la entidad; igualmente promover la transparencia institucional por medio de un gobierno abierto participativo y colaborativo.
8. Estrategias de ciudades y territorio inteligentes: a través de ejercicios de cocreación (entidad-sociedad) desarrollar iniciativas para impulsar ciudades y territorios inteligentes que resuelvan problemáticas sociales en los habitantes del territorio con el uso de las tecnologías.
9. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 137. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO. El propósito del Área de trabajo de Desarrollo tecnológico Secretaría de desarrollo de tecnologías de la información y comunicaciones de la gobernación de Norte de Santander es:

Las funciones del Área de trabajo de Desarrollo tecnológico de Secretaría de desarrollo de tecnologías de la información y comunicaciones de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Definir, coordinar y ejecutar el plan de acción tecnológico e Informático que permita cumplir con los ejes estratégicos del área.
2. Apoyar y participar en las acciones necesarias para el éxito de los objetivos planteados en el plan de acción del departamento
3. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

9

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

**CAPÍTULO V.
DE LAS SECRETARÍAS DE GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL**

ARTÍCULO 138. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE HÁBITAT.

El propósito de la Secretaría de Hábitat de la gobernación de Norte de Santander es desarrollar, coordinar y Establecer planes, programas y proyectos de construcción, mejoramiento de vivienda y legalización de predios en convenio con los municipios del departamento; asegurando condiciones dignas de habitabilidad a la población que integra el déficit de vivienda y se encuentra en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo acciones enfocadas al control, seguimiento, articulando con la política pública nacional de vivienda a contexto de las necesidades de la región del departamento.

La estructura de Secretaría de Hábitat la gobernación de Norte de Santander es la siguiente:

- Área de trabajo de formalización y titulación de predios
- Área de trabajo de política de construcción de vivienda nueva
- Área de trabajo de mejoramiento de vivienda urbana y rural

ARTÍCULO 139. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE HÁBITAT. Las funciones de la Secretaría de Hábitat de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Desarrollar planes, programas y proyectos de Vivienda de la administración de gobierno departamental para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental.
2. Direccionar la preinversión, la ejecución y la interventoría de las obras que se realicen en las diferentes secretarías de la gobernación del departamento, relacionadas con infraestructura social.
3. Garantizar los recursos necesarios para llevar a cabo los diferentes programas de vivienda rural y urbana del departamento.
4. Soportar la realización de convenios, alianzas estratégicas y otras modalidades de asociación con entidades públicas y privadas Nacionales e Internacionales para la promoción, desarrollo y ejecución de programas de vivienda.
5. Prestar asistencia técnica a los municipios para la creación y fortalecimiento de los fondos de vivienda y organizaciones populares de vivienda.
6. Coordinar con los municipios del departamento la elaboración de estudios y diseños de los diferentes programas de vivienda e infraestructura social.
7. Definir un sistema monitoreo de convocatorias para la gestión de proyectos de vivienda, estructuración de proyectos y cofinanciación.
8. Coordinar la gestión de iniciativas del pilar cinco del Plan de Acción para la Transformación Regional PATR del Catatumbo en el marco Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET Catatumbo.
9. Asesorar, coordinar y organizar la ejecución de programas de vivienda, actividades conexas y complementarias
10. Soportar la identificación y o bien adquisición de predios para desarrollar programas de vivienda en los diferentes municipios en sus áreas rural y urbana.
11. Garantizar la viabilidad sectorial a los proyectos de vivienda e infraestructura social e inscripción en el Banco de Proyectos del departamento y demás instancias del orden nacional.
12. Coordinar la formulación, promoción y establecimiento de planes, programas y proyectos

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

en materia de construcción y mejoramiento de vivienda, mitigación de riesgos y reubicación de pobladores.

13. Soportar la implementación de procesos para la operatividad del programa de arrendamiento social y de ahorro (Semillero de Propietarios).
14. Dirigir la participación en los procesos de gestión para la legalización de titulación de predios urbanos y rurales en el departamento.
15. Soportar el apoyo a la gestión de acceso a créditos con entidades bancarias para la adquisición y o bien mejoramiento de vivienda.
16. Establecer los contenidos programáticos de instrumentos de planificación para el desarrollo del departamento, tales como planes, programas y proyectos (Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial – POT, PBOT, EOT, otros).
17. Garantizar el acceso de los municipios a los programas de vivienda de interés social y de vivienda rural, acorde a los proyectos identificados en los planes y esquemas de ordenamiento territorial.
18. Adoptar normas y requisitos necesarios para adjudicar vivienda nueva o aporte para el mejoramiento de vivienda usada.
19. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 140. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS. El propósito del Área de trabajo de formalización y titulación de predios de la Secretaría de hábitat de la gobernación de Norte de Santander es buscar que los ocupantes habiten de manera legal el predio, permitiendo mejoras al inmueble, garantizando el derecho a una vivienda digna y aumentando la calidad de vida de los ciudadanos.

Las funciones del Área de trabajo de formalización y titulación de predios de la Secretaría de hábitat de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Socializar y asesoría del programa de titulación de previos fiscales a los municipios
2. Cumplir de los requisitos el ente municipal lo sede a título gratuito a los beneficiarios posteriormente lo presenta a la Secretaría de hábitat quien abala la documentación presentada mediante una resolución
3. Enviar el acto administrativo a la Secretaría de hacienda del departamento el cual es el encargado de verificar y expedir el acto administrativo de exención de boleta fiscal que será presentado ante la oficina de instrumentos públicos de los mismos
4. Dar respuesta de la solicitud al alcalde municipal anexándole la copia de la remisión al secretario de hacienda del departamento
5. Expedir Resolución o Acto Administrativo de legalización del predio
6. Realizar la entrega de la resolución debidamente registrada con la certificación expedida por la oficina de Registro e Instrumentos Públicos.
7. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 141. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE POLÍTICA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA. El propósito del Área de trabajo de política de construcción de vivienda nueva de la Secretaría de hábitat de la gobernación de Norte de Santander es Programa del Gobierno Nacional que facilita la adquisición de una vivienda nueva en zona urbana de cualquier municipio del país a través de un subsidio familiar de vivienda y/o cobertura a la tasa de interés.

g

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Las funciones del Área de trabajo de política de construcción de vivienda nueva de la Secretaría de hábitat de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Presentar las políticas del gobierno nacional con los municipios para el acceso de vivienda, urbana y rural
2. Socializar con los contratistas para el acceso de los programas que ofrece el gobierno nacional, mediante subsidios de vivienda de interés social sea urbana o rural
3. Acompañar a los municipios con asistencia técnica y jurídica para la formulación de estudios o proyectos para construcción de vivienda nueva en las zonas rurales y urbanas
4. Responder las solicitudes de información en todo lo relacionado con la oferta de programas vigentes de las políticas públicas de vivienda del ministerio de vivienda ciudad y territorio
5. Relacionar la información recibida de los municipios de los predios y lotes disponibles y actos para el desarrollo de proyectos de infraestructura y de vivienda nueva
6. Atender a la comunidad y darle la información necesaria o direccionarla a la entidad competente para la realización de los trámites de vivienda nueva de las zonas urbanas y rurales del departamento.
7. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 142. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL. El propósito del Área de trabajo de mejoramiento de vivienda urbana y rural de la Secretaría de hábitat de la gobernación de Norte de Santander es implementar el Programa de Mejoramiento de Vivienda en los territorios priorizados de la zona urbana y rural del departamento. Este programa busca orientar recursos hacia la población que no tiene una vivienda en condiciones aceptables de habitabilidad, garantizando que los hogares accedan a reparaciones o mejoras locativas

Las funciones del Área de trabajo de mejoramiento de vivienda urbana y rural de la Secretaría de hábitat de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Presentar las políticas del gobierno nacional con los municipios para el mejoramiento de vivienda, urbana y rural
2. Socializar los municipios alcaldes, ediles, presidentes de junta de acción comunal, empresas públicas, asociaciones de grupos poblacionales especiales para el conocimiento de los programas que ofrece el gobierno nacional, para el mejoramiento de vivienda de interés social sea urbana o rural
3. Acompañar a los municipios con asistencia técnica y jurídica cuando sea necesario en la políticas públicas y programas de mejoramiento de viviendas en zonas rurales y urbanas
4. Responder las solicitudes de información de la comunidad en todo lo relacionado con la oferta de programas vigentes de las políticas públicas de mejoramiento de vivienda del ministerio de vivienda ciudad y territorio
5. Atender a la comunidad y darle la información necesaria o direccionarla a la entidad competente para la realización de los tramites de mejoramiento de vivienda en las zonas urbanas y rurales del departamento.
6. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 143. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD. El propósito de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la gobernación de Norte de Santander es Garantizar que la protección, conservación y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos, recursos naturales, biodiversidad y demás bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar



000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

su aprovechamiento y desarrollo sustentable, en cumplimiento de la ley reguladora del sector ambiental, acorde a la política pública y lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Sistema Nacional Ambiental SINA.

La estructura de Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la gobernación de Norte de Santander es la siguiente:

- Área de trabajo de ecosistemas estratégicos y biodiversidad
- Área de trabajo de gestión del recurso hídrico
- Área de trabajo de gestión integral de residuos sólidos
- Área de trabajo de planeación y educación ambiental

ARTÍCULO 144. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD. Las funciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Direccionar acciones estratégicas para la conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y su biodiversidad presente en el departamento Norte de Santander.
2. Articular la ejecución al contexto del departamento de la política pública ambiental nacional, conforme al direccionamiento del SINA, MADS y demás entes conexos a la legislación, normatividad y control ambiental.
3. Propender por la prevención y control de la contaminación por diversas fuentes.
4. Dinamizar la Gestión Integral del Recurso Hídricos del departamento Norte de Santander.
5. Acompañar a dependencias del sector central y descentralizado gobernación, en el cumplimiento de la normatividad ambiental, de conformidad con sus competencias misionales.
6. Coordinar acciones con entidades públicas y privadas para la generación de acciones conjuntas hacia la operatividad y cumplimiento de la conservación y protección de los biodiversidad y gestión ambiental departamental.
7. Direccionar, apoyar y acompañar la totalidad de los municipios de Norte de Santander, en el cumplimiento y ejecución de la política pública nacional y departamental.
8. Coordinar, concertar y Establecer acciones conjuntas con los entes de control y vigilancia adscritos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos misionales.
9. Establecer las estrategias necesarias de coordinación e interlocución del departamento con el Ministerio y otros entes ambientales que integran el Sistema Nacional Ambiental - SINA.
10. Articular a nivel departamental la política pública nacional para el control, adaptación y mitigación al cambio climático.
11. Promocionar y contextualizar las condiciones existentes en el planeta, el continente, el país y la región sobre los efectos, medidas de adaptación y mitigación a la variabilidad climática y cambio climático.
12. Articular el accionar de la Secretaría a las actividades que se implementan y desarrollan en el Nodo Norandino de Cambio Climático.
13. Promover el valor de los recursos naturales y de los ecosistemas estratégicos, mediante programas de formación enfocados a la generación de una cultura ambiental mediante la aplicación de los diferentes mecanismos de participación.
14. Establecer los contenidos programáticos de instrumentos de planificación para el desarrollo del departamento, tales como planes, programas y proyectos (Plan Departamental de Desarrollo Forestal – PDDF, Plan Integral de Cambio Climático de Norte de Santander – PICCDNS, Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCAS, Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial – POT, EOT, otros).

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

15. Direccionar estudios de factibilidad ambiental y económica para la implementación y utilización de potenciales energías renovables en el departamento.
16. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 145. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y BIODIVERSIDAD. El propósito del Área de trabajo de Ecosistemas estratégicos y biodiversidad de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la gobernación de Norte de Santander es garantizar la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, ecosistemas estratégicos y biodiversidad del departamento.

Las funciones del Área de trabajo de Ecosistemas estratégicos y biodiversidad de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Formular participativamente la política ambiental del departamento.
2. Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del departamento.
3. Trazar los lineamientos ambientales de conformidad con el plan de desarrollo, el plan de ordenamiento territorial y el plan de gestión ambiental.
4. Promover y desarrollar programas educativos, recreativos e investigativos en materia ecológica, botánica, de fauna, medio ambiente y conservación de los recursos naturales.
5. Trazar los lineamientos ambientales de conformidad con el plan de desarrollo, el plan de ordenamiento territorial y el plan de gestión ambiental.
6. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 146. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO. El propósito del Área de trabajo de Gestión del recurso hídrico de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la gobernación de Norte de Santander es Dirigir, coordinar, gestionar, supervisar y regular la sustentabilidad y preservación ambiental, como garantía presente y futura para el bienestar de la población y como requisito indispensable para la conservación y uso de bienes y servicios eco sistémicos y valores de biodiversidad territorial, recurso hídrico.

Las funciones del Área de trabajo de Gestión del recurso hídrico de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Realizar los procesos de adquisición de predios y restauración de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos, establecidos en la normatividad vigente; incluyendo, la implementación de mecanismos como el pago por servicios ambientales.
2. Expedir, con sujeción a las normas superiores, las disposiciones, directrices, consideraciones y orientaciones del departamento relacionadas con el ambiente y los recursos hídricos.
3. Mantener un vínculo para la investigación y operación de políticas en materia de conservación, recuperación, descontaminación de las fuentes hídricas y afluentes acuíferos del Departamento a través de las corporaciones autónomas regionales y de las facultades académicas con perfil ambiental, sanitario e hídrico.
4. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas

000341
DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 147. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. El propósito del Área de trabajo de Gestión integral de residuos sólidos de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la gobernación de Norte de Santander es Establecer los lineamientos para el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos en la segregación, transporte interno, almacenamiento temporal y disposición final de las diferentes sedes del Departamento.

Las funciones del Área de trabajo de Gestión integral de residuos sólidos de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Apoyar el fortalecimiento de los sistemas empresariales prestadores del servicio público de aseo.
2. Profundizar el apoyo Departamental a las Administraciones Municipales en los procesos de actualización, adopción e implementación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, como instrumento marco de orden Municipal. Propiciar las condiciones básicas para apoyar y promover la implementación de sistemas de recuperación, aprovechamiento, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en los Municipios del Departamento.
3. Apoyar y promover la vinculación organizada de los recicladores al ciclo productivo de los residuos sólidos.
4. Promover y apoyar los programas de educación y sensibilización ambiental a los generadores de residuos sólidos en el Departamento.
5. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 148. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE PLANEACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL. El propósito del Área de trabajo de Planeación y educación ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la gobernación de Norte de Santander es Formular, implementar, hacer seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y estrategias para el desarrollo de las políticas de educación ambiental del departamento.

Las funciones del Área de trabajo de Planeación y educación ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Definir dirigir y gestionar las políticas de preservación del ambiente los recursos naturales y el desarrollo sostenible del departamento de acuerdo con la Constitución y la ley.
2. Formular y orientar los planes programas y proyectos pendientes a la investigación conservación mejoramiento promoción valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del departamento y sus entidades territoriales.
3. Definir los lineamientos ambientales que regirán las acciones de la Administración pública departamental fortaleciendo y consolidando lineamientos interinstitucionales con las autoridades ambientales presentes en el territorio que garanticen el trabajo coordinado para la optimización de los recursos disponibles y el fortalecimiento institucional.
4. Participar en las instancias ambientales de los procesos de integración regional.
5. Fortalecer los procesos de participación comunitaria e institucional en la gestión ambiental territorial.
6. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 149. PROPÓSITO Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. El propósito de la Secretaría para la Gestión del Riesgo de Desastres es el diseño e implementación de estrategias para la prevención y atención de la gestión del riesgo de desastres en el departamento facilitando la coordinación del sistema departamental para la prevención y atención de emergencias y desastres, articulando los planes, programas y proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo a nivel territorial en articulación con la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.

- Área de trabajo de Conocimiento, prevención y manejo
- Área de trabajo de Coordinación y gestión institucional

ARTÍCULO 150. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Las funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Diseñar e implementar el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Coordinar las acciones de gestión del riesgo de desastres en el departamento.
3. Facilitar la coordinación del sistema departamental para la prevención y atención de emergencias y desastres, articulando los planes, programas y proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo a nivel territorial.
4. Mantener actualizada la información del mapa de riesgos, con el fin de identificar los riesgos probables y definir los planes de contingencia para el departamento.
5. Promover la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de las condiciones de riesgo del Departamento.
6. Implementar procesos de conocimiento en el Departamento, orientado a la identificación de escenarios de riesgo, amenazas, vulnerabilidades y exposición de personas y bienes.
7. Impulsar los sistemas de alertas tempranas para la prevención de desastres.
8. Promover acciones de manejo y mitigación para la gestión del riesgo derivado de la dinámica migratoria nacional e internacional.
9. Apoyar y hacer asesoramiento a los 42 municipios en los temas de gestión integral del riesgo de desastres.
10. Disponer y definir procedimientos y Asesorar las acciones relacionadas con la prevención y atención de emergencias y desastres que corresponda adelantar al departamento como parte del Sistema Nacional.
11. Apoyar a los municipios en los programas de construcción de obras de protección y mitigación de riesgos.
12. Asesorar que el sistema de comunicaciones entre las entidades departamentales, municipales, administrativas y territoriales ubicadas en jurisdicción del departamento esté soportado con herramientas tecnológicas actualizadas y efectivas, propias de un sistema de atención de emergencias.
13. Promover la participación activa y el compromiso interinstitucional con las acciones, programas y proyectos que requieren procesos de mitigación de riesgos.
14. Coordinar los esfuerzos y recursos de las entidades con el fin de optimizar y prevenir, mitigar y o bien atender zonas afectadas por desastres.
15. Coordinar el Sistema departamental de Bomberos y los demás organismos de socorro que operan en los diferentes municipios.
16. Recomendar la declaratoria de calamidad pública.
17. Apoyar a los organismos de socorro y al Sistema departamental de Bomberos con la finalidad de mantener su disponibilidad, en condiciones de servicio técnico y ágil.
18. Asesorar que el Sistema de Telecomunicaciones entre las entidades departamentales, municipales, administrativas y territoriales ubicadas en jurisdicción del departamento, esté



000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

soportado con herramientas tecnológicas actualizadas y efectivas.

19. Coordinar la entrega de ayudas humanitarias a las víctimas de desastres en el departamento.
20. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia le sean debidamente asignadas.

ARTÍCULO 151. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO CONOCIMIENTO, PREVENCIÓN Y MANEJO. El propósito del Área de trabajo de Conocimiento, prevención y manejo de la Secretaría de Gestión del Riesgo de la gobernación de Norte de Santander es

Las funciones del Área de trabajo de Conocimiento, prevención y manejo de la Secretaría de Gestión del Riesgo de desastres de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Generar insumos para la promoción de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo de desastres en el departamento.
2. Promover a nivel nacional y territorial, la intervención correctiva y prospectiva del riesgo, y la protección financiera frente a desastres, así como coordinar el diseño de guías y el uso de lineamientos y estándares para este proceso.
3. Mantener actualizada el sistema de información sobre eventualidades de riesgo, vulnerabilidad y amenazas.
4. Asesorar y brindar asistencia técnica a municipios en la formulación de proyectos para la reducción del riesgo de desastres.
5. Apoyar el desarrollo de políticas de regulación técnica que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres.
6. Identificar y formular proyectos estratégicos para el país en materia de reducción del riesgo de desastres que promuevan la participación.
7. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 152. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL. El propósito del Área de trabajo de Coordinación y gestión institucional de la Secretaría de Gestión del Riesgo de desastres de la gobernación de Norte de Santander es: Promover la coordinación y gestión de las instituciones del sistema de atención a riesgo de desastres de acuerdo con los principios de articulación y las orientaciones normativas y técnicas previamente definidas.

Las funciones del Área de trabajo de Coordinación y gestión institucional de la Secretaría de Gestión del Riesgo de desastres de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Orientar la articulación de las instituciones para la concurrencia en el sector de la gestión del riesgo de desastres.
2. Soportar técnicamente los espacios de coordinación institucional para la prevención y atención a eventos de riesgo de desastres.
3. Apoyar a los municipios del departamento en la elaboración de los planes locales de emergencias y contingencias, así como, planes de gestión de riesgos a nivel local, escolar y comunitario.
4. Prestar asistencia técnica para la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a mejorar la acción del departamento y entidades territoriales en la prevención de desastres y manejo de emergencias.
5. Coordinar con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial y Secretaría de Hábitat, la reubicación de viviendas afectadas por emergencias o ubicadas en zonas de alto riesgo.
6. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

000347

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 153. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. El propósito de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico es: Ejecutar estrategias de orden fiscal, presupuestal, político, institucional, técnico y financiero en el corto, mediano y largo plazo orientadas a la armonización integral de recursos para la prestación de los públicos domiciliarios de agua, alcantarillado y residuos sólidos en vía de garantizar el crecimiento en materia de cobertura, continuidad y mejoramiento en la calidad de los servicios.

La estructura de Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la gobernación de Norte de Santander es la siguiente:

- Área de trabajo de gestión técnica
- Área de trabajo de aseguramiento institucional
- Área de trabajo de gestión ambiental, social y riesgos
- Área de trabajo planeación
- Área de trabajo de gestión administrativa, financiera y contratación

ARTÍCULO 154. PROPÓSITO Y ESTRUCTURA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. El propósito de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico es: Ejecutar estrategias de orden financiero, presupuestal, político, institucional, técnico y financiero en el corto, mediano y largo plazo orientadas a la armonización integral de recursos para la prestación de los públicos domiciliarios de agua, alcantarillado y residuos sólidos en vía de garantizar el crecimiento en materia de cobertura, continuidad y mejoramiento en la calidad de los servicios.

La estructura de Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la gobernación de Norte de Santander es la siguiente:

ARTÍCULO 155. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. Las funciones de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Identificar y definir las inversiones que se requieran para el cumplimiento de las metas de cobertura, calidad y continuidad del sector de Agua potable y Saneamiento Básico.
2. Garantizar y captar recursos del orden municipal, departamental nacional e internacional para la ejecución de proyectos de infraestructura de agua potable, alcantarillado y aseo en los Municipios del departamento.
3. Garantizar los recursos financieros para inversión en infraestructura física, asistencia técnica y capacitación, necesarios para el desarrollo del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento de Norte de Santander.
4. Liderar y prestar asesoría a los Municipios del departamento que no han adoptado un modelo de gestión eficiente para la implementación de esquemas de regionalización que resulten del diagnóstico del sector para lo cual podrá promover la creación y o bien fortalecimiento de Empresas de Servicios públicos Regionales y o bien la contratación de operadores especializados.
11. Apoyar técnicamente y Direccionar seguimiento al cumplimiento de metas departamentales en ampliación de cobertura urbana y rural de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
12. Dar apoyo técnico y seguimiento al cumplimiento de las metas departamentales en mejoramiento de la calidad del agua y continuidad del servicio de acueducto.
13. Capacitar y Asesorar a las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

en gestión empresarial.

14. Monitorear y apoyar el cumplimiento de los compromisos de gestión del programa Fortalecimiento, sobre mejoramiento empresarial para la prestación de servicios en los sectores urbano y rural del departamento Norte de Santander.
15. Establecer métodos y procedimientos administrativos con sus correspondientes mecanismos de capacitación y control que permitan armonizar actividades con otras dependencias de la gobernación de Norte de Santander y agencias gubernamentales del orden nacional en forma tal que se garanticen los principios de economía, transparencia, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción en los servicios a atender y en los trámites administrativos pertinentes.
16. Actuar como Gestor del Plan Departamental de Aguas – PDA del departamento Norte de Santander de acuerdo a lo consignado en el Decreto 1425 de 2019.
17. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 156. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE GESTIÓN TÉCNICA. El propósito del Área de trabajo de gestión técnica de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la gobernación de Norte de Santander es la formulación, seguimiento y ejecución de proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; orientados a mejorar los indicadores de cobertura, continuidad y mejoramiento en la calidad de los servicios.

Las funciones del Área de trabajo de gestión técnica de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la gobernación de Norte de Santander son:

- 1 Elaborar y concertar con el departamento las propuestas de los instrumentos de planeación y sus modificaciones, soportadas técnica, económica y legalmente, para ser presentados al Comité Directivo
- 2 Preparar y sustentar la línea base del sector.
- 3 Apoyar al departamento en la planeación y priorización de inversiones del sector agua potable y saneamiento básico.
- 4 Gestión y seguimiento de la estructuración y ejecución proyectos de agua potable y Saneamiento Básico.
- 5 Realizar la estructuración, evaluación y presentación de los proyectos a través de los mecanismos de viabilización, así como, las correcciones o modificaciones necesarias de los mismos.
- 6 Sensibilizar a las comunidades y organizaciones en los procesos de implementación y desarrollo de los proyectos.
- 7 Apoyar técnicamente los procesos de contratación con cargo a los recursos propios y de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) una vez los proyectos hayan sido viabilizados, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos y de acuerdo con la normatividad contractual aplicable.
- 8 Apoyar las audiencias públicas de rendición de cuentas para el seguimiento a los avances de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), así como suministrar la información requerida por los órganos de control.
- 9 Reportar y mantener actualizado el diagnóstico técnico base en el sistema de información que facilite el seguimiento a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), en los términos en que lo señale el ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los indicadores para el sector de agua potable y saneamiento básico establecidos por el Gobierno nacional. Asimismo, realizar el cargue

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

"Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"

de los instrumentos de planeación en el sistema de información que determine ese ministerio.

- 10 Recopilar, consolidar y reportar las Inversiones del sector de agua potable y saneamiento básico, en especial las que se ejecuten en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) para efectos de planeación y con el apoyo de las entidades territoriales.
- 11 Recopilar, consolidar y reportar la información que solicite el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la elaboración del índice para la medición de la capacidad institucional y de resultados de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

ARTÍCULO 157. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL. El propósito del Área de trabajo de aseguramiento institucional de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la gobernación de Norte de Santander es: Promover acciones para la garantía de la prestación del servicio de agua, alcantarillado y residuos sólidos en el departamento Norte de Santander.

Las funciones del Área de trabajo de aseguramiento institucional de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Asesorar la estructuración operativa del sector.
2. Asesorar jurídicamente la transformación y Modernización y o bien creación y fortalecimiento de las Empresas prestadoras de Servicios del sector.
3. Apoyo jurídico a los Municipios para la implementación de los esquemas de modernización empresarial.
4. Dar asistencia del monitoreo a los municipios vinculados con el fin q cumpla los lineamientos en el tema normativo para el tema de saneamiento básico y agua potable
5. Informar sobre el estado y avance del aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico de cada uno de los municipios que conforman el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico.
6. Identificación y análisis de la situación empresarial del sector.
7. Apoyo para la transformación y Modernización y o bien creación y fortalecimiento de las empresas prestadoras de Servicios del sector
8. Apoyo a los Municipios en los Programas de la Cultura Empresarial.
9. Identificación y análisis de la situación del sector de agua potable y saneamiento básica.
10. Identificar y facilitar la vinculación de operadores especializados en los municipios en los que las condiciones estén dadas.
11. Propender por la implementación de esquemas regionales de prestación de los servicios públicos domiciliarios.
12. Socializar la estrategia de aplicación y los alcances de la Secretaría de agua potable y saneamiento básica.
13. Preparar y sustentar la línea base del sector.
14. Asistir a las entidades territoriales en la implementación de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control establecida en el Decreto Ley 028 de 2008 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya y apoyar a los departamentos en lo dispuesto en la Ley 1977 de 2019.
15. Asesorar a secretario en la definición de políticas que redunden en beneficio del sector.
16. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 158. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE GESTIÓN



000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

AMBIENTAL, SOCIAL Y RIESGOS Y OPERATIVA. El propósito del Área de trabajo de Gestión ambiental, social y riesgos de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la gobernación de Norte de Santander es: Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, en lo relacionado a los componentes ambientales, sociales y de riesgos en la prestación de los servicios públicos.

Las funciones del Área de trabajo de Gestión ambiental, social y riesgos de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Gestión y seguimiento de la estructuración y ejecución de planes y proyectos.
2. Estructurar el plan ambiental que tiene por objeto, considerar en la planeación y ejecución de los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los requerimientos ambientales asociados a dichos proyectos, para garantizar su sostenibilidad.
3. Formular el Plan de Gestión Social que contiene el conjunto de programas y proyectos a través de los cuales los diferentes actores municipales y departamental con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo desarrollan los procesos de gestión social frente a la prestación de los mismos, formulados con base en el diagnóstico de la situación actual que se realiza en el Plan Aseguramiento de la Prestación.
4. Realizar acompañamiento y seguimiento para cumplir el plan de mejoramiento para cumplir los indicadores presupuestales, administrativos, sectoriales
5. Oficiar a los municipios para informar el riesgo en la prestación de los servicios y así iniciar el proceso de trabajo de seguimiento y mejoramiento.
6. Socializar la estrategia de aplicación y los alcances de la Secretaría de agua potable y saneamiento básico.
7. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

ARTÍCULO 159. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTRATACIÓN. El propósito del Área de trabajo de Gestión administrativa, financiera y contratación de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la gobernación de Norte de Santander es: Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico; la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

Las funciones del Área de trabajo de Gestión administrativa, financiera y contratación de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la gobernación de Norte de Santander son:

1. Analizar la información institucional, legal, administrativa, comercial, financiera y las condiciones de operación de las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado (privados, mixtas y o bien municipales) de los Municipios participantes.
2. Gestionar e implementar directamente o en conjunto con los participantes, alternativas de financiación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
3. En concordancia con la naturaleza jurídica de los instrumentos de financiación, estructurar e implementar instrumentos financieros para el apalancamiento de recursos, o gestionar y tomar créditos para la ejecución e implementación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento



000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

“Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

- (PDA) con cargo a los recursos comprometidos por los participantes
4. Soportar la estructuración de los procesos de contratación, pliegos de condiciones y o bien términos de referencia en los aspectos jurídicos, que resulten necesarios para implementar como pre inversión e inversión del sector de agua potable y saneamiento básico.
 5. Realizar el seguimiento jurídico y el cumplimiento de la ejecución contractual.
 6. Apoyo jurídico a los Municipios en la suscripción de convenios.
 7. Establecer métodos y procedimientos administrativos con sus correspondientes mecanismos de capacitación y control que permitan armonizar actividades con otras dependencias de la gobernación de Norte de Santander y agencias gubernamentales del orden nacional en forma tal que se garanticen los principios de economía, transparencia, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción en los servicios a atender y en los trámites administrativos pertinentes
 8. Control y seguimiento financiero a los recursos propios y de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
 9. Informe bimestral de la ejecución y seguimiento del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y de sus instrumentos de planeación, de acuerdo con el formato y medios que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio determine para tal fin. En el informe también se señalará el avance del Plan Estratégico de Inversiones, detallando el cumplimiento de los cronogramas allí fijados, las metas propuestas, el estado de avance de los proyectos en ejecución y de los procesos de contratación.
 10. Las demás que le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de la naturaleza del área.

TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 160. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. La clasificación de los servidores públicos del departamento Norte de Santander, será la que se establece en la Constitución Política, la ley y sus reglamentaciones ateniendo en todo caso la ley 909 de 2005.

ARTÍCULO 161. PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL. Para el cumplimiento de las funciones del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, el gobernador, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política, determinará la correspondiente planta de personal.

PARÁGRAFO 1. Para la optimización de las funciones que presta el recurso humano que se asigne a cada dependencia en el nivel central de la Gobernación de Norte de Santander, se mantendrá el sistema de Planta Global. Los cargos de la Planta Global se distribuirán de acuerdo con la estructura, la naturaleza de las funciones de cada secretaría y las necesidades del servicio.

PARÁGRAFO 2. La modificación de la planta de personal y los actos administrativos de posesiones en cargos de la planta no generan efectos fiscales retroactivos.

ARTÍCULO 162. SITUACIONES NO PREVISTAS. Para la solución de situaciones no previstas en este decreto, se aplicarán las normas constitucionales y legales pertinentes, así como las ordenanzas y los estatutos vigentes.

ARTÍCULO 163. ARTÍCULO TRANSITORIO. La aplicación de la actual estructura administrativa se hará efectiva, una vez se determine mediante acto administrativo de la planta de personal y



000341

DECRETO No. _____ DE 2023

(09 MAR 2023)

"Por el cual se establece la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"

se asigne el recurso humano requerido en cada una de las secretarías y áreas de trabajo que conforman el nivel central de la gobernación de Norte de Santander, el cual se hará dentro de los tres (3) meses siguientes a la aprobación del presente decreto.

PARÁGRAFO. Mientras se expide el acto administrativo que adopta la nueva planta de personal del nivel central del departamento, los funcionarios públicos incorporados en la actual planta de personal continuarán ejerciendo las funciones a ellos asignadas en el actual manual de funciones.

ARTÍCULO 164. VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en los decretos 536 de 2004, 080 de 2008, 341 de 2008, 336 de 2010, 019 de 2012 y 1072 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

09 MAR 2023

Dado en San José de Cúcuta, a los


SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: Unión Temporal Modernización Administrativa Norte. *Yuy*
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez. Profesional especializado. *Yuy*
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández. Asesor jurídico externo. *Yuy*
Revisó: Armando Quintero Guevara – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Alonso Toscano Niño. Secretario General. *Yuy*